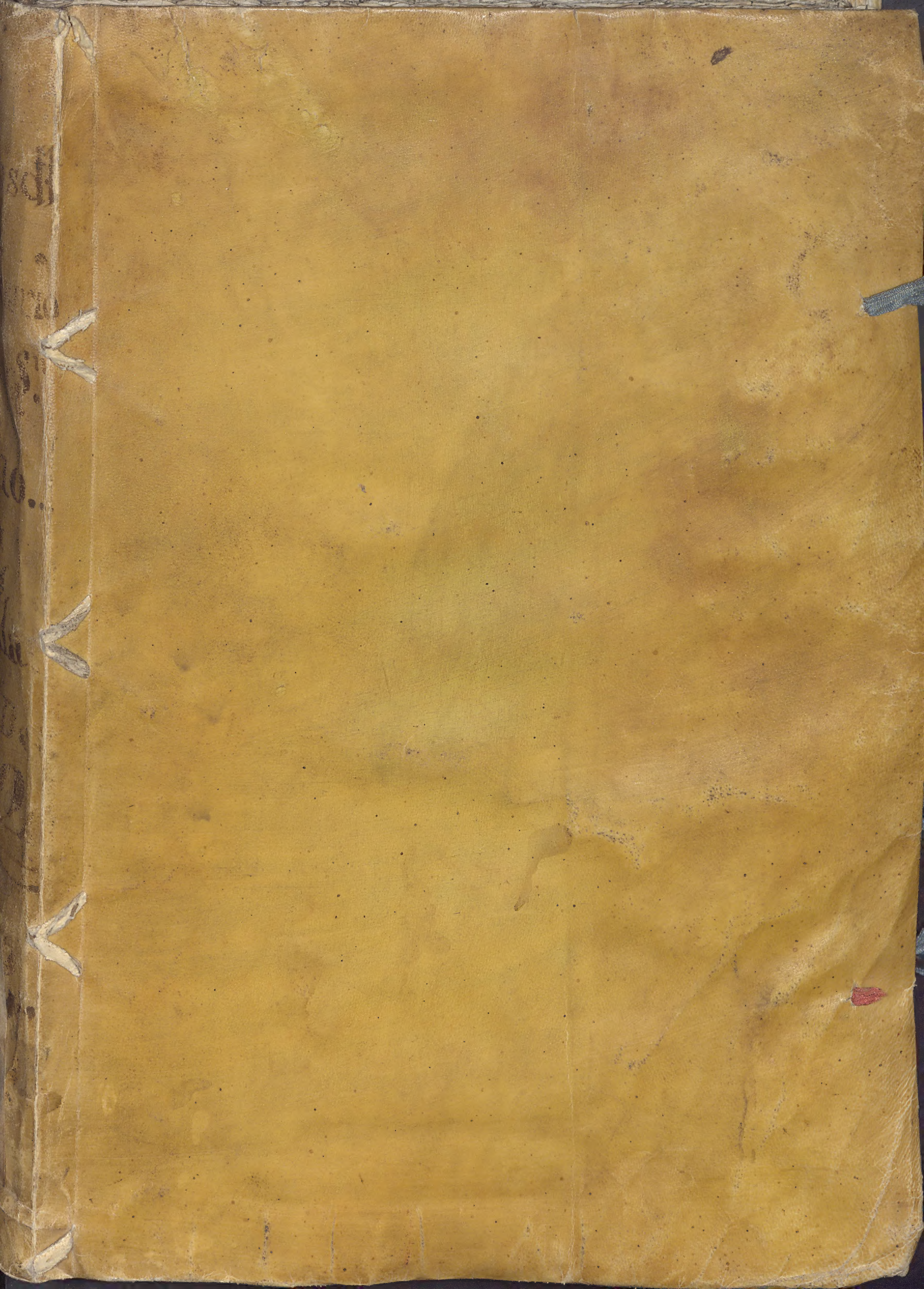
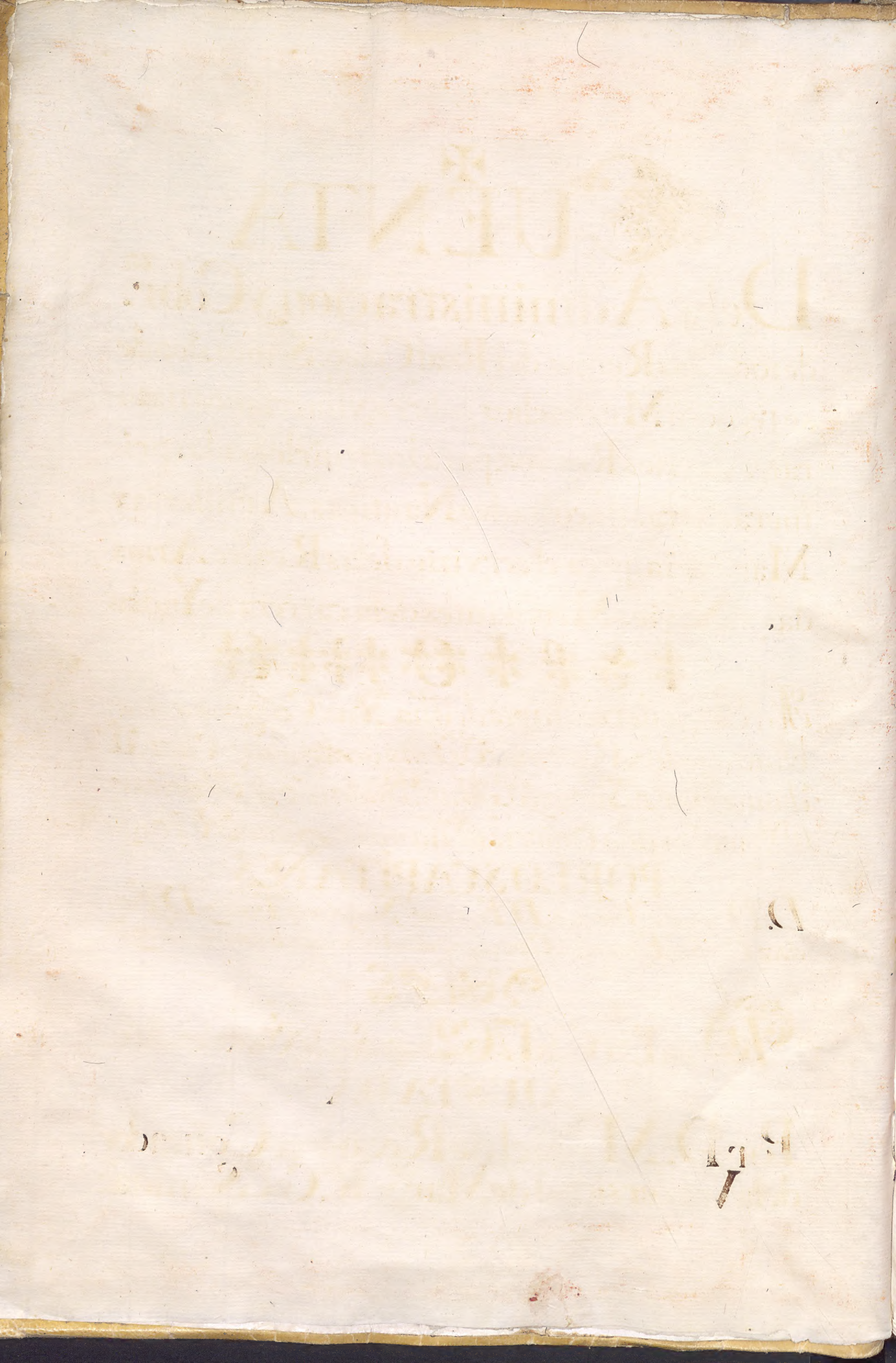
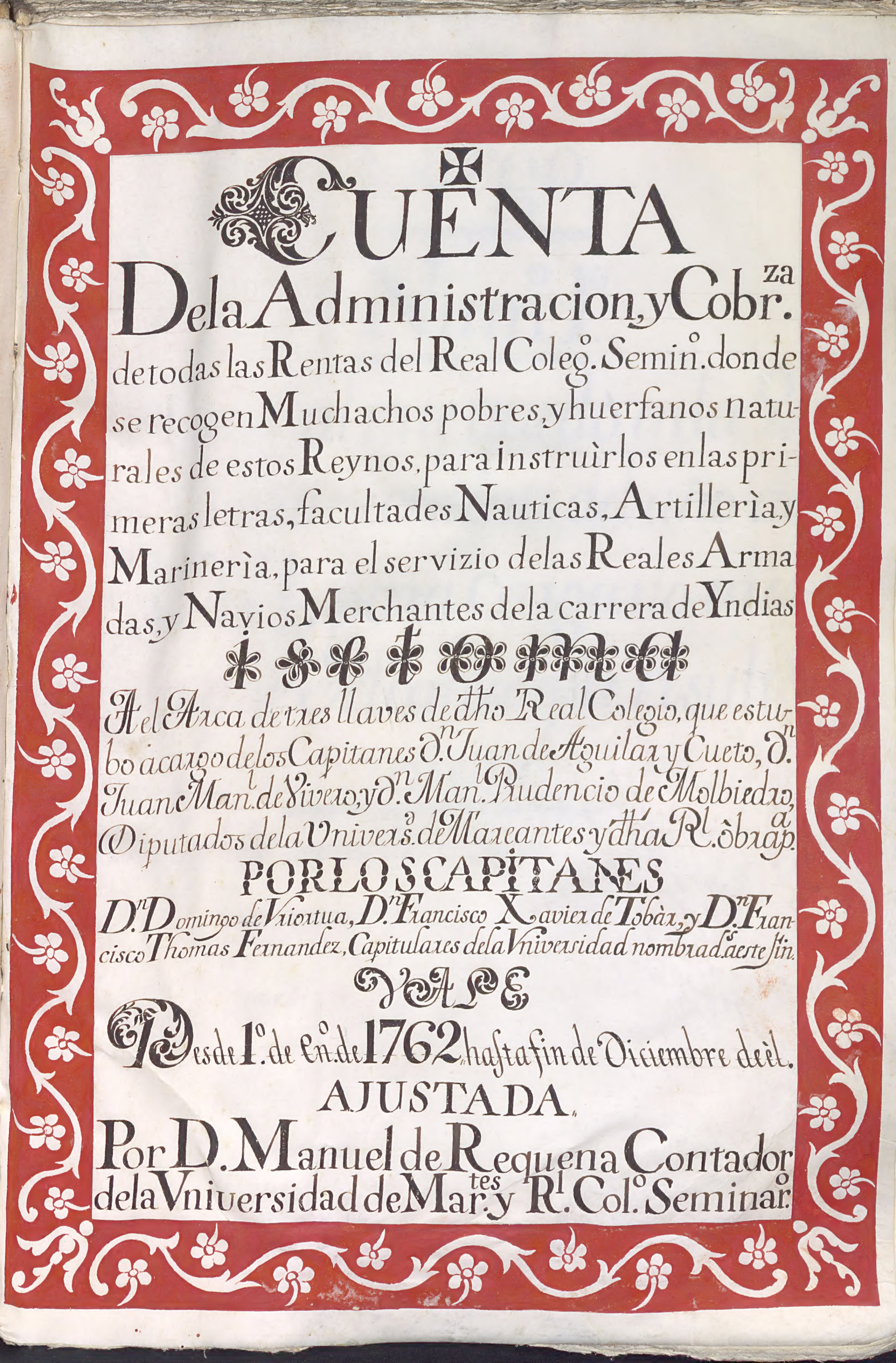


Libro 60





CUENTA

De la Administracion, y Cobr.za

de todas las Rentas del Real Coleg.o Semin.o donde se recogen Muchachos pobres, y huerfanos naturales de estos Reynos, para instruìrlos en las primeras letras, facultades Nauticas, Artillerìa, y Marinerìa, para el servizio de las Reales Armadas, y Navios Merchantes de la carrera de Yndias

i se toma

A el Arca de tres llaves de d.ho Real Colegio, que estubo à cargo de los Capitanes D.n Juan de Aguilar y Cueto, D.n Juan Man.l de Vivero, y D.n Man.l Prudencio de Molbiedro, Diputados de la Univers.d de Mareantes y d.ha R.l ôbra p.a

POR LOS CAPITANES

D.n Domingo de Urioztua, D.n Francisco Xavier de Tobàr, y D.n Francisco Thomas Fernandez, Capitulares de la Universidad nombrad.s à este fin.

VA LE

Desde 1.o de En.o de 1762 hasta fin de Diciembre de el.

AJUSTADA.

Por D. Manuel de Requena Contador de la Universidad de Mar.tes y R.l Col.o Seminar.o

✠

Cargo.

Num.º 1.º

Caudal que quedò en la Quenta antecedente del año de 1761. para cargarlo en esta, por Alcanze que resultò en ella.

Primeramente se hace cargo del Arca de tres llaves del R.l Colegio seminario de seiscientos y cinquenta y ocho mil quatro cientos y setenta y nuebe rr.s y ocho mrs de vellon q.e resultaron de alcanze contra ella en la Quentta antecedente

desta q.e valió desde primero de
Enero del año pasado de mil setteci-
entos, y sesenta y uno, hasta fin de
Diziembre de el, como parece de su
Resumen q.e está de explanas Sete-
cientas, y nobentta y siette has-
tta Ochocienttas y seis; La qual
se halla aprovada por el S.r D.n Ro-
drigo Vazquez de la Platta del con-
sejo de S. M. su Alcalde Presidente
en la sala del crimen de la R.l Audi-
encia desta referida Ciudad Juez
Conservador Superintendente de la
Universidad de Mareantes y del expre-
sado R.l Colegio Seminario por
subdelegacion del Ill.mo ex.mo S.r D.n

Esteban Joseph de Abaria y Imaz del orden de calatraba del consejo, y camara de S. M. en el supremo de las Indias Presidente que fuè del Tribunal de la Rl. Audiencia de la contratacion á ellas, á quien S. M. se digno conferir el expresado Ministerio con facultad de sobstituirle como consta de Real despacho dado en Buen Retiro á primero de Agosto del año pasado de mil setteciento y cinquenta y cinco refrendado del Sr. secretario D. Joaquin Joseph vazquez, y Morales; por auto proveido en veintte y seis de Octtubre de mil setteciento y

sesentta y dos, ante Bernabè Sanchez de Herrera escribano del Rey Nuestro Señor, y del Juzgado segundo desta referida Ciudad; Haviendolas antes cometido para su examen a D.n Bernabè Rodriguez de Sedano conttador del estado del ex.mo S.or Duque de Ver-aguas; Los Quinientos y treinta y dos mil quatrocienttos y nobentta y cinco p.s, y treinta y un m.rs de v.on dellos en dinero efecttibo: ocho mil ochocienttos y doze p.s y diez y siete m.rs dela propia moneda existentes enlareferida Arca

por razon de Deposito del valor de cinco aranzadas, y siette octtabas partes de otra de tierras calmas que tomò V. M. y mandò incorporar en las nuevas Rs. fabricas de Tabaco construidas immediatas a dha obrapia de la porcion que el Rl. fisco de la santa Inquisicion diò atributo perpetuo à la Universidad de Mareantes para la Fundacion del nominado Rl. Colegio Seminario, cuia canttidad fuè satisfha del caudal de su Rl. Hacienda, y se deve imponer en finca segura de la satisfaccion de dho Rl. Fisco por los motivos expresados en la

quenttas anttecedentes: Noventta y
seis mil docienttos, y settenta y dos rs.
de la propia moneda de vn. en vna letra
de cambio dada en Cadiz en treinta de
Mayo de mil setteciento y cinquen-
tta y tres, a noventta dias de la fha
por D. Guillermo Maré, hijo y Compa.
a favor de la Diputtacion contra Dn.
Manuel Anttonio de la calle y compa-
ñia vezino de Sevilla, remitida por
el Apoderado que el Colegio tenia en
la significada ciud. de Cadiz, y fue acep-
ttada, y protextada por Quiebra de los
dadores, y aceptantes: Y los veinte

mil ochocienttos y noventa y ocho rs. y veintte y ocho mrs. de von. restantes en otra letra dada en la misma ciudad de Cadiz en veinte y quatro de Junio, del prenotado año de mil setecientos cinquenta y tres, a sesenta dias de la fha por D. Franco. Dufoó à favor de la misma Diputacion, contra el dho Dn. Manuel Anttonio de la calle y Compañia, por quien fuè aceptada, y protestada, como la antecedente, por las razones que con individualidad se han hecho presentes en la quentta del año de mil setecientos y cinquenta y quatro de esta plana

vn mil cientto y nuebe, hasta vn mil
cientto y veinte y cinco, q.e qui se
omite el reproducirlas, por lo dilatado
de mi narrativa ________ „ 6580179

Prevenciones.

„I„

Que en todo el referido año de mil se-
tecientos sesenta y dos, no se percivio
en el arca canttidad alguna por ra-
zon de Derechos de Toneladas de los
Navios que con Registro se despa-
chan a la America respectto de q.e
en todo el, no salio alguno con mo-
tivo de la Guerra con la corona de

Inglaterra; pues los que Navegaron fueron de avisos acomisiones del Rl. servicio ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

„II„

Que tampoco enel mismo año, hubo Provistos algunos aquien se dispensase hacer los Juramentos de sus empleos enel tribunal dela Real Audiencia dela Contratacion, como todo consta de Certificacion dada porel Sr. Dn. Carlos Valenciano Cavro. del orn. de Santtiago del consejo de S.M. enel Real de Hacienda su secretario. y conttador mayor Juez ofizial dela dha Real Audiencia, su fha endoze

de enero de mil settecientos sesenta

y tres, que original queda en la ofi-

cina de mi cargo de este Rl. Coleg.o

II

Seminario

Num.o 2o

Contribuz.on de Canarias.

Los Bageles que se despachan con

Registro de las Islas de canaria The-

nerife, y la Palma, para varios Pu-

ertos de la America en observancia

del Permiso que V. M. les tiene con-

cedido a sus vecinos para navegar

sus frutos a dhos parages, satisfacen

al Rl Colegio seminario dos pesos es-
cudos de a ocho rs. de platta moneda
corriente en las prenottadas Islas, por
cada una de las toneladas que cargan
utiles en sus Bodegas, que en estos
Reynos de Andalucia vale cada peso
doze rs. de Vn; y para el percibo de
este derecho tienen dado su Poder los
señores Mayordomo, y Diputtados
de la universidad de Mareantes, y Rl
Colegio seminario a D. Franco. Joseph
Fernandez de Ocampo vezino y Re-
xidor perpetuo de la ciudad, è Isla de
la Laguna de Tenerife, y por su au-
sencia, enfermedad, u otro legitimo

accidente que pueda acaeser à D.n Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, y D.n Guillermo Seuastian Bandenhede, y Dujardin, vesinos asi mismo de la nominada Ciudad, è Ysla ——„

En la quentta del año de mil setecientos y sesentta al numero quarto del cargo de ella de sde planas doscienttas y veintte y siete, hasta doscienttas, y ochentta; queda expresado con toda claridad el estado que en las mencionadas Yslas de canarias tubo la contribuzion, que para d.ha R.l obrapia executaron los

Dueños, Capitanes, y Maestres de
las embarcaciónes quesalieron de
éllas en verificacion del permiso que
por S. M. està concedido asus vezi-
nos; y quedaron liquidadas las que
corresponden al referido R.l cole-
gio, y valieron desde veinte y ocho
de enero de mil, settecientos y cin-
quenta y siete, hasta otro tal dia
del año de mil settecientos y cinqu-
enta y ocho; y desde veinte y nueve
de enero del cittado año, hasta ve-
inte y nuebe de enero del siguiente
de mil settecienttos y cinquenta y

nueve, remitidas por el dho D.n Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo en cartas sus fhas en la ciudad e Ysla de san Christoval de la Laguna de Thenerife a veintte y ocho; y treinta y uno de Julio del año pasado de mil sette-cienttos y sesentta ——

El significado D.n Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo Apoderado de la dha universidad de tt(r)areantes y Real Colegio seminario en las Yslas de Canaria, con carttas sus fhas en la ciudad, è Ysla de la Laguna de Thenerife a quinze de Abril;

y cinco de Mayo de mil settecien-
ttos y sesentta y dos, remitiò dos qu-
enttas de las limosnas q.e havia per-
civido de los Dueños, Capittanes, y
Maestres de los Bageles, q.e havian
salido de las expresadas Islas para
los Puerttos de san christoval de la
Havana, san fran.co de campeche, la
Guayra Provincia de Caracas, Ma-
racaybo, y santto Domingo; que la
primera vale desde treinta de ene-
ro de mil settecientos y cinquenta
y nuebe, hasta dos de enero de mil
settecientos y sesentta; y la segunda

de tres de henero de dho año, hasta
oi[ll]o taldía del de mil settecientos y
sesenta y vno; Las quales están fir
madas de su nombre en dha Ciudad,
è Isla, à catorze de Abril del cita-
do año de mil settecientos y sesen-
tta y dos; Y acontinuacion de cada
vna dellas està vna fè dada por
Juan Estteban Ozamas es.no pp.co del
numero dela ciudad de santa cruz
de Thenerife por s. M. dela Depen-
dencia de Marina en ella, y oficial
mayor del Juzgado y Comercio de
Indias, sus fhas enel propio dia

cattorce de Abril de mil settecientos y sesentta y dos, por las quales se Zer-ttifica que el numero de toneladas con que fueron despachados alos prenota-dos Puerttos de America, y carga-ron vtiles en Bodega las embarca-ciones comprehendidas enlas parti-das del cargo delas dos expresadas quenttas, son ciertas, y verdaderas, y arregladas alos Registros desali-da dellas, existenttes en dho Juzg.do; y aunque el nominado D.n Fran.co Joseph fernandez de Ocampo se haze cargo enlas dos cittada-s

quenttas del derecho antiguo de Real
y medio de platta corriente q.e por
cada tonelada se cobra para la Univer-
sidad de Mareantes (ademas de los
dos pesos de a ocho rr.s de plata del
propio valor para el R.l Coleg.o Se-
minario) se separa este ingreso de
ellas por tocar a d.ha Comunidad, y
combertirse en los gastos del culto
Divino, Festividades que por su re-
gla, y ordenanzas tiene anualmen-
te señaladas, Missas diarias, com-
pra de zera, sueldos del Capellan
y Sacristan que Mantiene, y otros

gastos extraordinarios, q.e no corres-
ponden al R.l Colegio semin.o; y para
la maior claridad de esta presente
Quenta General del año de mil sete-
cientos sesenta y dos, y venir en
conocimiento del estado en q.e quedo
en las Islas de Canarias, el caudal
de la dha R.l obra pia el dia tres de
enero de mil settecientos sesenta y
uno, que es hastta el en que valió
la segunda quentta de las dos remi-
tidas por el dho Apoderado, y seg.e
và hecha Relacion se forman en
este lugar en una, las dos referidas,
en la forma siguiente............

R.s rep.ta com.te

Navios q.e salieron delas Islas de Canarias, para varios Puertos dela America desde 30. de enero de 1759. hasta 2 de enero de 1760 que comprehende la primera Quenta remitida por el Apoder.do

Rexistro al Puerto dela Havana

Primeramente un mil doscientos, y ochenta y ocho ps. de plata corriente, que cobró el expresado D.n Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo de D.n Martin de los Reyes Forte Capitan del Navío nom.do n.ra s.ra de los Dolores que en seis de Febrero ... 1288

 Real. de p.tatte corr.

de mil settecientos cinquen- "Dooo"

tta y nueve salió de la Isla

de canarias con la permision

concedida a sus vezinos para

el Puertto de san Christoval

de la Havana, por el dõ de

õchenta toneladas y media

que cargò vtiles en Bodega

dho Bagel al respectto de

dos pesos de ã ocho rs. de

platta moneda corriente

en aquellas Islas para el

Rl. Colegio seminario .... "10288"

Ydem ala Havana — Itt: Tres mil tres cientos y

nobentta y dos rs. de la signific.da

"10288"

moneda de platta corriente „10288„

que el d.ho D.n Fran.co Joseph
fernandez de Ocampo recau-
do de d.n Domingo Perdomo,
Administrador y Maestre
del Navio nombrado n.ra s.ra
de la Canselaria, que en qua-
tro de Mayo del conrauido a.o
de mil settecienttos y cinquen-
tta y nueve salio de Registro
de la Isla de Tenerife con la
referida permission para el
mencionado Puertto de S.n
Christoval de la Havana p.r

„10288„

el derecho de doscienttas y doze "10288"
toneladas que cargò utiles-
en Bodega dicho Navío del
respectto delos enunciados
dos pesos de a ocho r.s de
platta corriente cada uno- 30392"

Rexistro ã Campeche

Ytt: seiscienttos y sesenta
y quatro r.s dela misma es-
pecie deplatta corr.te que el
nominado D.n Fran.co Joseph
Fernandez de ocampo perci-
viò de D.n Blas Hernandez
capittan, y Maestre del Pa-
quebot nombrado n.ra S.ra
de Begoña que en veinte y "10680"

dos ducados de mil settecien- "10680"
tos y cinquenta y nueve, salió
de Rexistro de la expresada Isla
de Tenerife con la permision
concedida a sus vecinos para
el Puerto de San Fran.co de
Campeche por el dro. de quaren-
ta y una toneladas y media
al respecto q.e los antecedentes ". 0664"

Ydem a Cam-peche.

Ittem " Dos mil ochocientos
y nobentta y seis ps. de plata
corriente, que el mismo D. Fran.co
Joseph Fernandez de Ocampo
cobró de D.n Fran.co Rodriguez
de Molina, Dueño del navio "50344"

 Real. rep.^ta com.^te

nombrado vna S.^ra de los Re- „50344„
medios, que en veinte de Jun.^o
del prenottado año de mil sete-
cienttos cinquenta y nueve,
salió de Rexistro de la referida
Isla de Tenerife para el Pu-
erto de san Fran.^co de cam-
peche, por el derecho para el
R.^l Colegio seminario de ci-
entto y ochentta y vna tonela-
das que cargó vtiles en Bo-
dega con la expresada permi-
sión, al mismo respectto q.^e
los anttecedentes „20896„

Rexistro â la Guayra } It: Quatro mil quatroz.^tos
„80240„

	Realᵉˢ de p.ᵗᵉ corr.
y sesentta y quatro rr.ˢ de p.ᵗᵃ	8024o
corriente que el mismo D. Fran.ᶜᵒ	
Joseph fernandez de Ocampo	
recaudò de D.ⁿ Joseph de Cala	
Maestre del Navio nombrado	
la SS.ᵐᵃ trinidad que en ve-	
intte y uno de Mayo de dho a.º	
de mil settecienttos cinquenta	
y nuebe, hizo viage de Regis-	
tro conla mencionada per-	
mision dela Isla de Teneri-	
fe para el Puertto dela Guay-	
ra Provincia de Caracas	
porel derecho parael Real	
	8024o

Colegio de doscienttas y seten- „8021o„

tta y nuebe toneladas q̃ car-

gò vttiles en Bodega ẽle expre-

sado Bagèl al respectto de

los prenottados dos pesos de

a ocho rr.ˢ de platta corrᵗᵉ. por

cada vna _______________ „10161„

Rexistro ã Maracaybò

Itt: seiscienttos y setenta y

dos rr.ˢ dela dha plata corrᵗᵉ.

que percibiò el nominado dⁿ.

Fran.ᶜᵒ Joseph fernandez de

Ocampo de dⁿ. Juan Ibarrola

Maestre del Bergantin nom.ᵈᵒ

la Maria clementina que

en veinte y tres de Julio del

_______________ „12070 1„

significado año de mil sette- „1207o4„
cienttos cinquenta y nueve
salió de Rexistro dela Ysla de
Canaria conla permision con-
cedida asus vezinos parael
Puertto de Maracaybo, por
el dho de quarentta y dos to-
neladas que cargò utiles en
Bodega alrespectto de diez y
seis ps. deplatta corr^{te}. por
cada una „0672„

Rexistro aS^{to}. Domingo

Ytt: ochocienttos yquarenta
y ocho ps. dela propia especie
que cobrò elsuso dho D^{n}. fran^{co}.

„130376„

Joseph fernandez xõ campo ,,130376,,
de Dn. Joseph Garcia Capitan,
y Maestre del Paquebot nomdo.
nuestra Sra. del Rosario, y Sn.
Franco. de Asis, que en ve-
intte y nuebe de octubre del
significado año de mil sette-
cientos y cinquenta y nue-
ve, salió de Registro dela
Isla de Tenerife con dha per-
mision para el Puertto de
santto Domingo, por el dxo
de cinquenta y tres toneladas
que cargó vtiles dho Bagel

,,130376,,

al propio respecto q.^e los ante„130376„

cedentes „2848„

Navios que salieron de dhas Islas de Canarias para varios Puertos de la America desde 3 de Enero de 1760, hasta 3 de En.^o de 1761. que comprehende la segunda Quenta remitida por dho Apoderado„

Rexistro á la Havana } It: un mil ciento y quatro

rr.^s de platta corriente en dhas

Islas que el expresado D. Fran.^co

Joseph Fernandez de Ocampo

„1402224„

percivió de Dn. Bernabé de ,,140224,,

Abreo, Maestre del Xaveque

nombrado el santto Christo

y de santta Eulalia, que en ca-

torze de Abril de mil settecien-

ttos y sesentta salió de la Is-

la de Tenerife con Registro,

en observancia del Permiso

concedido a sus vezinos para

el Puertto de san Christoval

de la Havana, por el dho. de

sesentta y nueve toneladas q.e

cargó vtiles en Bodega al

respectto de diez y seis rs. de

,,140224-

Idem en la Havana.

 Real. exp.te corr.te

platta corrientte por cada "14D224"
una para el R.l Colegio semi-
nario ——— 1D104"

Idem ala Havana. } Itt: un mil quatrocientos y
diez y seis ps. de la cittada es-
pecie, que el propio D.n Fran.co
Joseph Fernandez de Ocampo
recaudó de D.n Domingo Tan-
zen Capittan y Maestre del
Navio nombrado el corazon
de Jesus, que en diez y siete
de Mayo del nominado año
de milsettecienttos y sesenta
salió de Registro de dha

"15D328"

 Rea.s rep.ta con.te

Ysla de Tenerife para el ex- 152328.
presado Puertto de san christo-
val de la Havana, por el dho
de ochentta y ocho toneladas
y media, q.e cargò utiles en
Bodega dho Bagel al enum-
ciado respecto q.e los antese- dentes 10116-

Idem a la Havana.

Itt: un mil cientto y sesen-
tta y ocho rr.s de la propia mo-
neda que el significado D.n
Fran.co Joseph Fernandez
de Ocampo, recaudò de D.n
christoval Bandame capi-
tan y Maestre de la Fregata
nombrada San Ginès
160744.

que en nueve de Junio del „16711„

prenottado año de mil seteci-

entos y sesentta, salió de

Rexistro de la referida Isla de

Thenerife para el enunpcia-

do Puertto de San christoval

de la Havana, por el derecho

de settenta y tres toneladas q.

cargo vtiles en Bodega dho.

Bagèl, al respectto de diez y

seis rs. de platta corrᵗᵉ. por

casarma „10168„

Rexistro a la Guayra„ } Itt: Dos mil settecientos

y veintte rs. de la significada

„170912

.35. | Pesos de plata corriente

moneda de platta corriente .170912.

que el expresado Dn. Franco.

Joseph Fernandez de Ocampo

percivio de Dn. Domingo Zu-

ardo, Maestre del Navio nra

señora de las Angustias que

en diez de Mayo de dho año

de mil setteciento y sesen-

tta, salió de Registro de la

propia Isla de Tenerife pa.

el Puertto de la Guayra Prova.

de Caracas por el dro de

cientto y settenta toneladas

que cargó vtiles en Bodega

al respectto manifestado .170912.

 Rea.^s dep.^ta corr.^te

Enlas parttidas anttezeden 17Ð912.

ttes .... 2Ð720.

Rexistro ã Campeche

It. vn mil trescientos y cinquentaydos rr.^s dela otha platta corriente, que el mismo D.^n Fran.^co Joseph fernandez deô campo cobrò de D. fran.^co Sall capittan dela Fregatta nombrada el Corazon de Jesus, que en onze de Agostto demil settecientos y sesentta saliò de Rexistro dela Isla de Tenerife para el Puertto desan Fran.^co de

.... 20Ð632.

Campeche, por el derecho de ,,20D632,,
ochentta y quatro toneladas y
media, que cargó utiles la
referida Embarcacion, al
mismo respectto de diez y seis
rr.s de platta cada una ,,1D352.
Importta el Derecho ,,21D984,,
que para el R.l Coleg.o semi-
nario, contribuieron los
Dueños, Capitanes, y M.res
de los doze Bageles antece-
dentemente referidos, que
salieron de las expresadas
Islas de Canaria, para los
expresados Puerttos de san
,21D984,

Christoval dela Havana, $\frac{n}{s}$ „21D98Δ„

Fran.co de Campeche, la Guay-

ra Provincia de Caracas, Mara-

racaybo, y Santto Domingo,

enel tiempo delas dos signifi-

cadas quenttas remitidas

porel expresado Apoderado

D.n Fran.co Joseph fernandez

de O.campo, quevalieron

desde treintta deenero de

mil setteciento cinquen-

tta y nueve, hastta tres de

enero demil setteciento

sesentta y uno: Veintey

 Reales de plata corriente

Un mil novecientos y | "210984."
ochenta y quatro reales de plata
corriente, al respecto de dos
pesos de a ocho reales de platta
del mismo valor por cada
una de las Un mil trescien-
tas y settenta y quatro to-
neladas que cargaron uti-
les en sus Bodegas los con-
savidos Bageles, y es el mis-
mo señalamiento que està
hecho al Real Colegio por
Reales ordenes de Remitta-
gentas, de cuia cantidad se
bajan los gastos siguientes. | "210984."

Real.s de p.ta corr.te	Real.s de p.ta corr.te
	21D984"

Derechos de Certificacion.s

Primeramente" veinte y siete
xx.s y catorze m.s de platta
corriente, que tocaron prorrata
de esta volsa de R.l Colleg.o se-
minario, en partida de trein-
tta xx.s de la misma moneda
pagados por el referido D.n Fran.co
Joseph fernandez de ocampo
en la ciudad, è Isla de la Lagu-
na de Thenerife, a D.n Juan
Esteban de amas, escrivano
pp.co de ella, y oficial mayor
del Juzgado, y Comercio de
Indias, por las Certificaciones

"D000" "21D984"

	Rˡᵃ ᵈᵃ exp.ᵗᵃ comᵗᵉ	Rˡᵃ ᵈᵃ exp.ᵗᵃ comᵗᵉ
que dió, acontinuacion delas dos quenttas, que valieron la primera, desde treinta de Enero de mil settecientos, y cinquenta y nueve, hasta dos de enero demil setecientos y sesenta; y la segunda desde tres de enero dedho aᵒ hasta tres de enero demil setecientos y sesentta y uno, desde los mismos Bageles, y delos expresados Buques los qᵉ salieron enel tiempo de ellas............	„Dooo„	218984„
	„Do27.14„	
	„Do27„14„	218984„

"42" Rea.l exp.ta corr.te Rea.l exp.ta corr.te

Encomienda.

"D.o 27. 14." "21D981."

Itt: un mil seiscienttos y quarentta y ôcho px.s y veinte y siete mrs de platta corriente que tocaron prorrata, ala expresada volsa del R.l Coleg.o semînario en partida de un mil ôchocientos, y tres px.s, y doze maravedis dela propia mon.da que pone en sus dos prenotadas quenttas el significado D.n Fran.co Joseph fernandez de Ôcampo, por su encomienda y cobranza delas limosnas C.os pertenezientes ala dhâ ôbra. D.a

"D.o 27. 14." "21D981."

	Reales plata corriente	Reales plata corriente
y universidad dettareantes;	.D.27.14.	210981.
Ylos significados un mil se-		
iscientos quarenta y ocho ps.		
y veinte y siette mrs. corres-		
ponden, alos veinte y unmil		
nuevecientos, y ochenta y qua-		
tro ps. de platta corriente		
del derecho cobrado para la		
volsa del Rl. Colegio seminar.o		
como parece enesta quenta		
desde planas veinte, hasta		
treinta y nueve	10648.27.	

Premio de una letra de Dos mil Pesos.

Itt: un mil ochocientos		
	.10676.7	.210981.

	Real.ˢ rep.ᵗᵃ corr.ᵗᵉ	Real.ˢ rep.ᵗᵃ corr.ᵗᵉ
y veinte y ocho rr. y veinte	"10676"7"	"21098,1"

mrd. dela propia moneda de platta corriente, que asi mismo tocaron prorrata ala dha volsa del R.l Coleg.o seminar.o en partida de Dos mil rr.s del premio de una letra de Dos mil pesos escudos de a quinze rr.s de v.on caravno, que remitió el enumpriado D.n Fran.co Joseph Fernandez de ocampo, a favor delos s.res Diputtados de la universidad ecitaxeantes, y dha R.l obrapia, atreinta dias vista contra d. Pablo capi-

Premio de una letra de Dos mil Pesos.

	"10676"7"	"21098,1"

	Real.^s^ de plata corr.^te	Real.^s^ de plata corr.^te
tanachi vezino y del comercio de la ciudad de Cadiz, con carta su fha. en la ciud. de Isla de la Laguna de Tenerife á quinze de Abril de mil setteci- entos y sesentta y dos años	"19676"7"	"219984"
zòn de diez por ciento	"10828"20"	
Importan	"30501"27"	
los gasttos, que en las referi- das Islas de Canarias tubo la recaudazion del derecho de toneladas perteneciente al R.^l^ Colegio seminario en el tiempo de las dos menciona- das quenttas" Tres mil		
		"219984"

	Real.s sep.ta corr.te
quinientos y quatro rr.s y	„210984„
veintte y siete m.rs de plata corr.te	30504„ 27„
Y restan„ Diez y ocho mil„	180479„ 7„

quatrocienttos y setenta y
nueve rr.s y siette m.rs dela
expresada especie de plata corr.te
que quedaron liquidos enel
tiempo delas dos significadas
quenttas q.e valen dende trein-
tta de Enero de mil settecien-
ttos y cinquenta y nueve hasta
tres de Enero de mil setteci-
entos y sesentta y uno, dela
Contribucion delos doze Bag.les

„180479„ 7„

 Rea.d dep.ta corr.te

que salieron de ellas de Reg.os „180479„7„

con la permision concedida à

sus vecinos de navegar sus-

frutos à distintos Puertos de la

America, à cuia cant.d se

agrega la Partida siguiente.

Caudal que tubo el colegio en las Islas de Canaria el dia 29 de en.o de 1759.

Tres mil dos cientos y se-

tenta y cinco rr.s y veinte

maravedis de plata corriente

que tubo de caudal el dho R.l

Colegio Seminario en las Is-

las de canaria en poder de

„180479„7„

su Apoderado Dn. Franco. Fl. 180479„7„
Fernandez de Ocampo el día
veintte y nueve de Enero del
año pasado de mil settecien-
tos cinquenta y nueve, co-
mo parece dla quenta Genel.
del de mil settecientos y sesen-
tta de de planas doscientas,
y settenta y quatro, hasta dos-
cienttas y settenta y cinco: 30275„20„

Importa todo el cau- „210754„27„
dal correspondiente a dho Rl.
Colegio Seminario„ veinte y
vn mil settecienttos y cinqta.

„210754„27„

Rea.l exp.ta corr.te
,21[?]751„27„

y quatro rr.s y veintte y sie
te mrs de platta corriente
de los quales se baja la cant.d sig.te

Diez y ocho mil dos-
cienttos y ochenta y cinco rr.s
y veinte y quatro mrs de la
nominada moneda q.e en el
tiempo de esttas dos mencion.das
quenttas, se han percivido
en el arca de tres llaves, y
aplicacion prorrata a dha R.l
obrapia en parttida de Ve-
inte mil rr.s de la prenotada
moneda de platta corr.te que
remitió el dho D.n Fran.co

,21[?]751„27„

 Real. exp.^ta^ com.^te^

Joseph fernandez de ocampo" 210754"27"

en la letra de Dos mil pesos

escudos de a quinze rrs. de vn. ca-

da vno, con cartta vistta en

la expresada Ciudad e Isla

de la Laguna de Thenerife

a quinze de Abril de mil se-

tecienttos y sesentta y dos, co-

mo và expresado en esta

quentta de 2 planas qua-

rentta y tres, hta. quarta. y cinco,

de que adelante se harà el

y respecttibo cargo al Arca_ 180285"24"

restan à favor del significado"_ 30469"3"

Rl. Colegio Seminario en las Islas

de Canarias, y contra dho Apoderado Dn. Franco. Joseph Fernandez de Ocampo" Tres mil quatrocientos y sesentta y nueve rs. y tres maravedis de platta corriente elira tres de enero de mil settecientos sesenta y uno, de que se le harà cargo por primera partida de la quenta vigte. q. remitiere.

Caudal remitido de las Yslas de Canaria y percivido en el Arca de tres llaves el aº. de 1762

Se hace cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de veinte y siette mil quatrocientos y veinte y ocho rs. y diez y nueve mrs. de vn.

que se percivieron en ella en el tiempo de
esta quentta que vale desde primero
de enero de mil settecientos sesenta y
dos, hastta fin de Diziembre del,
por diez y ocho mil doscientos y ochen-
tta y cinco rs. y veintte y quatro mrs
de platta corriente, que tocaron pro-
rrata a esta volsa en una Letra
de veintte mil rs. de la significada
especie, ó Dos mil pesos escudos de
a quinze rs. de v.on cada uno, que
remitió de Canarias Dn. Franco. Josph
Fernandez de Ocampo Apoderado
del nominado Rl. Colego. y Universid.

dittareantes en aquellos parages,
con cartta su ftha enla Ciudad de
la Laguna de Thenerife aquinze
de Abril de mil settecientos sesenta
y dos, dada por Dn. Andres Joseph
Jayme carrero de Dn. Amaro Joseph
Gonzalez de Mesa, ãtreinta dias
vista contra Dn. Pablo Capittana-
chi vezino de Cadiz, ãfauor de dho
Dn. Franco. Joseph Fernandez de Ocam-
po, quien la embió endozada ados
los Sres. Mayordomo y Diputtados de
dha vniversidad y Colegio, quienes
hauiendola recivido la dirigieron
ala dha ciudad de Cadiz condendo

correspondiente a D.n Joseph fran.co de villanueva Apoderado en ella de la expresada obra pia, en carta de onze de Mayo del referido año de mil setecientos sesenta y dos, para que la azeptase, y cobrase cumplidos sus plazos, lo que con efecto practicò asi este Individuo, y se librò su importe por la significada Diputtacion contra èl a la vista en las letras de cambio que constan de su quenta, recaudandose en la prenotada arca de tres llaves por de contado; Y se previene que el resto cumplim.to al total de lo

mencionados Dos mil pesos escudos

correspondio prorratta ala Univers.d

de Mareanttes porlo respecttive à

la limosna quetiene señalada en

cada tonelada deque sele hizo suaplica-

cacion ________________ 2700128„19

Num.º 3º

Remates de Sueld.s de Colegiales

Nota„

Para la maior claridad de esta quentta, se manifiesta, como atodos lo.s

seminaristtas q.e han hecho viáge

alos Reynos delas Indias, y Costas d

de Levante, seles hà cobrado por este R.l Colegio al tiempo de su regreso à Cadiz los remates de los sueldos q.e hàn vencido asi de Grumetes, como de Marineros, y Pilotines; Y de ellos seles hà descontado el importe de la plaza de Page, que toca y pertenece a dha obra pia de todo el tiempo q.e han servido los enumpciados Ministerios; Dandoseles a ellos las diferencias que ày de las dhas plazas de Pages, a las q.e han obtenido de mas util, como consta del quartto numero de la Datta de esta quentta de seis planas quatroz.tas Noventa y nueve h.ta quinienta s.

2701128

-Veinte y dos: Talos que hàn quedado despedidos, y separados del fuero, y domicilio dela Casa, se les hà entregado integramente el todo delo percivido, como encasa una delas partidas delas prenotadas diferencias se expresarà ____„ ____„ ____„

Se haze Cargo del Arca detres llaves del Real Colegio seminario de „Tres mil trescientos ocho rs. y dien y siette mrs. deVon. que enel tiempo de esta quentta que vale desde primero de ènero, hasta fin de Diziembre de mil settecientos sesentta y dos, se hàn percivido enella, porlos remates

de los sueldos de diferentes seminaristas que han hecho viage con varias plazas de Mar, a distintos Puertos de la America, y Islas de Canarias en la forma siguiente ....—

Rex.os á Veracruz. Rea.s de v.on

Navio el nuevo Loreto

Primeramente" Dos mil seiscientos, y setenta y tres r.s de v.on que en la ciudad de Cadiz percivió D.n Joseph Fran.co de villanueva Apoderado de la universidad de mareantes, y R.l Coleg.o seminario de D.n Joseph Antton.o

 Reales de vellón

Bohorquez Maestre del Navío "0000"
nombrado el nuevo Loretto,
propío del Marquès de
Casa Alvaron, uno de los tres
Merchanttes q.e compusie-
ron el Buque de la Flotta
de Nueva España, q.e el año
de mil settezientos y sesenta
navegò al Comandò del Ex.mo
S.r Teniente General D.n Car-
los Reggio; por los remates
de las soldadas, y medio Bar-
ril de vino que correspondie-
ron à Juan Xauier Salguero

"0000"

 Reales de vellón

y Fran.co Saluador Anttonio "0000"
de Palma, que con plazas de
Grumetes fueron, y vinieron
en èl, baxados los prestamos,
y el importe del otro medio
Barril de vino; que percivie-
ron dhos Coleg.les an. a su sali-
da como en el Puertto de la
veracruz .... "20673"

Fregata de Guerra nom.da la Venganza

Itt: Quinientos y veinte y
tres rr.s de la referida especie
que dhô Apoderado cobrò
en la Thesoreria de Marina
de Cadiz, por los remates de

"20673"

la soldada de Grumete que

venció Juan Anttonio Joseph

Balero enla fregatta de S.M.

nombrada la Vengansa que el

año pasado demil settecien-

ttos sesenttay uno, fuè con

ãzoguez al Puertto dela Vera-

cruz, y debueltta ala Hava-

na, varò enla costta huien-

do delos Ingleses, y se condujo

este Colegial a aquella Ciudad

por Tierra, endonde fuè desti-

nado aelNauio deGuerra el

Tigre, y esttubo enèl, hastta

Real. de v.on

que dhos Ingleses se apodera ,,22673,,
ron del nominado Puertto de
la Havana, con todos los Navi-
os que esttaban en el, y dho
Colegial, vino a españa en
una de las embarcaciones Par-
lamentarias q.e llegaron ala
Bahia de Cadiz, haviendo to-
mado los Presttamos, el imp.te
del vino, y otras cantidad.s por
quentta de dho sueldo para aqui.
parse de la Ropa nesesaria ..... ,,0523,,
Correo de Canarias ....., } Itt: Ciento y doze rr.s y diez y
siette mrs de la propia moneda

,,30196,,

	Rea.s de v.n
de vellon que cobrò el mismo Apoderado en dha Ciudad de Cadiz, por el importe del sueldo de Page que pertenese al coleg.o de Joseph Fernandez de Oviedo, que de quentta de èl hizo viage à Canarias en vna embarcacion, correo à dhas Islas, con plaza de Pilotin; haviendole entregado al susodhó en la Thesoreria de ettarina lo correspondiente à su diferencia	"30196" / "2112" 17
Importtan las Partidas	"32308" 17

recaudadas por razon de Remates de sueldos de los seminaristtas de dha

R.l Fundacion, que con obligacion de
bolver aella han hecho viage avera-
cruz, y las Islas de Canarias enlos
terminos que encada vna delas tres
que comprehende este tercero nume-
ro bà expresado los ‖ Tres mil tres-
cientos ocho ps. y diez y siete mrs. de
vellon, quese refieren al principio de
èl, cuià cantidad como bà manifes-
tado percivio enla ciudad de Cadiz
D.n Joseph Fran.co de Villanueva Apo-
derado enella dela prenottada R.l Casa;
la qual se recaudò enel àrca detres-
llaves enel importe delas letras de

maior summa, libradas ala vista
porla Diputacion, contra el Ilustr.ª dho, y
ātfauor devarios Individuos del co-
mercio desta ciudad; como parece de
la quenta que dió elcittado Apodera-
do que original queda enesta Contta-
duria demi cargo ——„—— „ 3030 8„ 17„

Num.º 4º

Posesiones que estàn en Arrendamiento.

Delas Posesiones queel R.l Coleg.º semi-
nario tenia ensu recinto, y tomò la
Universidad dettarcantes como Ad-
ministradora perpetua por S. M. de
dha obrapia a Tributo perpetuo —

reservativo, è inestimable del Real fis-
co dla santa Ingqn de Sevilla para
la construccion de su edificio, solo hàn
quedado tres casas pequeñas inme-
diatas a dha Rl fundacion, que la
una dellas la vive Dn Juan coll, y
salva Maestro de Artilleria practica
de los seminaristas q.e en virtud de
Rl orn se hà establecido en dho
empleo para la educacion de los
huerfanos en dha facultad; otra se
le dà a Manuel Obregon mozo de
mandados del expresado Rl Colegio,
y la tercera, al Capattàz, ò mozo
que asiste en el Lavadero dla S

Mugeres quepor Semanas āsean
la ropa delos seminaristas, asi p.^ra^
tenderla, y traerla y llevarla āla
Roperia, cuidando asi mismo este
del repartimiento delagua q.^e^ viene
ala Cava; Un Horno de pan cozèr,
y un pedazo de Tierra calma ades-
palzas del significado R.^l^ semin.^o^
resto de una Haza que en quel pa-
rage havia; y juntamente un Tri-
angulo de trescienttas y nobenta y
siete varas quadradas y tres qu-
artas partes de otra detierra cal-
ma quelas R.^s^ fabricas de Tabaco
queseh hàn construido immediatas

al referido Colegio tienen por ahora incorporadas en la cerca de su edifizº. para la custodia de los materiales de su obra, por el angulo que mira al Combentto del Sr. san Diego, de las quarenta varas en linea recta que se separaron en la medida exe-cutada el año de mil seteziento y treinta para concluir la obra de dho Rl. Colegio seminario; cuios tres ultimos numeros son los unicos que estan en Arrendamiento por quantto las demas Casas, Almaze-nes, y Fararanas qe. havia en el

mencionado sitio, se demolieron p.ra
la fundacion dela enumpriada R.l
Casa, y lamaior parte delas Tierras-
calmas selas hà àpropiado V. M. por
el legitimo valor en que fueron ta-
sadas porlos medidores, y partidores.
de Tierra desta dha Ciudad, y man-
dò incorporar las unas enlas
nuevas R.s fabricas de Tabaco, y las
otras enel camino R.l q.e se hà he-
cho abeneficio del publico, frente del
prenotado R.l Colegio, como todo-
con individualidad se hà manifesta-
do enlas quentas ãntecedente s,

y ẽnestta solo secargan ael Arca de tres llaves las canttidades percividas entodo el año demil setezientos y sesenttaydos, delos referidos numeros enla forma siguiente

Un mil seiscientos y cinquenta y seis rs. de vn. que enel tiempo de estta quenta que vale desde primero de Enero demil settecientos y sesenttaydos, hastta fin de Diziembre deel, hà importtado la Rentta del Horno depan cozer, y pedazo detierra calmia q.e esttà aespaldas dedha obra pia enlos terminos siguientes

Horno„

Primeramente„ vn mil y cin-
quentta y seis rr.s de v.on que
pagò Tomas salvador Ruiz
Panadero deeste Colegio
porla Rentta del Horno de
pàn cozèr finca dèl que
tiene ami cargo enprecio de
òchentta y ò cho rr.s de v.on al
mès; La qual Cantidad
ès porlo respecttive avn año
conttado desde primero de
enero hastta fin de Diziem.re
de mil setteszientos sesentay tres - „1056„

„1056„

"72" Pedazo de Tierra. Real. de v.on "10056"

Itt: Seiscienttos R.s de la propia moneda que sattisfizo Pedro franco por la Rentta de doze meses conttados desde primero de Agostto de mil settezienttos sesentta y uno, hastta fin de Julio de mil settezienttos sesentta y dos, del pedazo de Tierra calma q.e esttà a espaldas del significado R.l Colegio, resto de la Huerta que en dho parage havia, y tiene a su cargo en precio

"10056"

 Reales vellón

de seiscienttos rr.s vellón .10056.

al año .... .0600.

Triangulo de Tierra.

Nota.

En la quentta del año de mil setteciènttos y cinquenttay dos, al numero septimo de su cargo de de platinas doscienttas y veinte y vna hastta doscienttas y veintte y tres, se hizo el correspondiente del arca de tres llaues de la Cantid.d de quarenttay siete rr.s y .10656.

veintte y dos mrs de v.on que „10656„

pagó D.n Nicolas de Robles

thesorero de las nuevas R.s

fabricas de Tabaco en virtud

de libranza del S.r superint.te

de las antiguas, y modernas

R.s fabricas de esta ciudad, p.r

la Rentta de diez y ocho años

conttados desde primero de

enero de mil settezientos y

treinta y tres, hasta fin de

Diziembre del de mil setteci-

entos y Cinquenta, del tri-

angulo de Tresciénttas y

nobentta y siette varas .10656„

quadradas, y tres quartas

partes de otra de Tierra

calma, propias del Real

Colegio seminario, incorpo-

radas en la cerca de dhas

nuevas Rs. fabricas para

custodia de los Materiales

de aquel edificio; Tenesta

presente quentta, no se

cargan los un mil y ochen-

tta mrs. de vn. correspondi-

entes a doze años contados

desde primero de enero de

„10656„

 Real. de v.

mil settezienttos cinquen- ,,10656,,

ttay uno, hastta fin de Di-

ciembre del de mil settezi-

entos y sesenttaydos, ara-

zòn de nobentta mrs. desta

moneda de v.on en cada un

año en que està tasado

dho triangulo de Tierra

por los Rexidores desta

ciudad, por no haverse

percivido en el arca de

tres llaues, y luego que se

execute la paga de este

Arrendamiento, se harà

,,10656,,

	Reales de von
el que perttenezca enla qu-	10656
entta donde toque	0000
Importa este quarto	10656

Numero del Arrendamiento delas Posesiones que han quedado en el recintto deste Real Colegio Seminario los un mil seiscientos y cinquenta y seis rs de vellon manifestados al principio del — 10656

Num.º 5.º

Restituzion al Arca de seis partidas excluidas dela Quenta del año de 1760

Nota.

Haviendose liquidado la Quenta

delos Caudales del R.l Coleg.o Seminar.o perteneciente del año demil settecientos y sesentta, que estubo acargo su Administrazion delos Capitanes D.n Bernardo de Castro y cocho, D.n Fran.co Xavier de Tobar, y D.n Juan de Aguilar y Cuetto, Mayordomo y Diputtados de dha R.l obrapia; en diez de Noviembre del demil settecientos sesentta y vno, fuè cometida para su primera Visita envirttud delo resueltto porla vniversidad en Juntta G.ral de diez de Octubre de mil settecientos veintey vno, alos Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero,

Dn. Gabriel Cordovèz Pinttado, y Dn.
Pedro Lopez del Riobòò, capitulares de
dha universidad, y nombrados por
ella para este efectto en otra Junta
que se celebrò en primero de enero
de mil settecienttos sesenta y dos, an-
te Joseph Prietto Muñoz escrivano
pp.co del numero de esta ciudad; I-
en la inspeccion que hicieron de la
refferida quentta, pusieron en seis
partidas la oveccion que a la letra
ès como se sigue ———————————————„

„I„

„ Que en las partidas del cargo de la pre-
„ sente, no se hace el correspondiente
„ de los cient ducados de v.on librados

„ àl Mayordomo Probeedor, porvia de
„ Ayuda de costa, en nueve de Abril
„ de mil setteziento, y sesentta; siendo
„ ãsì que porla Universidad en Junta
„ General celebrada en primero de
„ Enero de mil settezientos sesenta y
„ uno, fuè resueltto se reintegrase à
„ el Arca por dhos Diputtados la expre-
„ sada Canttidad; lo q.e deven executar.

„II„

„ Que enla referida Datta de dha Quen-
„ tta, aplanar un mil doscientas tre-
„ inta y cinco, se manifiesta q.e por d-
„ àcuerdo delos Diputtados de veinte
„ de Junio de mil setezientos y sesenta

„ de augmentaron cinquenta ducad.
„ de vellon mas al año a cada uno de los
„ Medicos para desde primero de
„ Julio en adelante: y con efecto en
„ fuerza de dha deliberacion, se les-
„ libró lo correspondiente a dho venci-
„ miento, hasta fin de Diciembre
„ de dho año; Y respecto a haverse
„ asegurado a la dha Universidad en
„ Juntta General de primero de Ene-
„ ro de mil setteciento sesenta y uno,
„ que aun q.e se havia proyectado el
„ dho aumento, no se havia verifi-
„ cado su pago, por no haverse admi-

„tido porlos dhos dos Medicos la
„obligaziones impuestas; no se de-
„ven bonificar los Quinientos y cin-
„quenta rs vn que se dàn en Datta
„librados adhos dos Medicos en los
„expresados seis meses ——————„

„III„

„Que en la Datta de dha quenta se
„bonifican„ siete mil dozientos vein-
„tte y ocho rs y ocho mrs de vn dados
„alos dhos Diputtados, Ministros, y
„demas dependienttes del Colegio por
„ayudas de Costta para el Luto de la
„Reyna nuestra señora D.a Maria
„Amelia de saxonia: Y haviendo-

„ reconozido que este gasto enlos lutos
„ delaño demil setecientos cinquenta
„ yõcho, solo importò„ Quatro mil,
„ õchocienttos quarentayõcho rs. y
„ treintay dos mrs dev.on; Yenelaño de
„ mil settezientos cinquentay nuebe
„ por nrõ Rey, y señor Dn. Ferndo.
„ sexto, llegò a Quatro mil nueveci-
„ entos treintay nueve rs, y diez mrs,
„ siendo igual numero de Mintros
„ en vna, yõtra ôcasion; resulttan
„ por êxceso voluntario delos dhos
„ Diputados, Dos mil doscientos ve-
„ inteyõcho rs y treintay dos mrs dev.on
„ q.e deven reintegràr enlaexpres.da Arca.

IV

„Que à planas trescienttas noventa y
„quatro de la dha quentta se dàn por
„gasttos en la hijuela de el Domingo
„treinta de Diziembre de mil settezi
„entos cinquentta y nueve, hasta el
„sauado cinco de enero de mil sete-
„cienttos y sesentta „ Trescienttos qu-
„arenta y nueve rr, y ocho mrs de vn
„en vn extraordinario de la Comunidad
„de Colegiales la noche que hicieron
„vna Comedia en el altàr de nuestra Escue-
„la de la Pura y limpia Concepcion;
„cuio gastto no deve sèr de quenta de

„ de la obra pia, y lo deven sufrir los
„ dhos Diputtados, reintegrando de
„ ellos a la referida Arca ——————„

V.

„ Que ã planas setecientas cinquenta
„ y nueve, consta haver comprado en
„ la villa de Umbrete, cinquenta carre-
„ ttadas de Cal, que tubieron cientto
„ treinta y siete Cahizes, apreció de
„ veintte y dos rs. cada uno, al que
„ importan „ Tres mil y catorze rs. de
„ vellon: I no haviendo facultad de
„ S. M: orden del Sr. Presidente del
„ Tribunal de la contratación; ni Acu-
„ erdo de la universidad para proseguir

" la obra del Colegio; es indispensable
" que los Diputtados manifiesten la ra-
" zon que tubieron para hazer esta
" compra, y gastto nada util ala casa,
" a cuia Arca deven reintegrar su impte.

"VI"

" Que aplanar settecientas cinquenta
" y quatro de dha Datta seràn gastados
" Trescienttos sesentta y tres rs. y ve-
" intte y dos mrs. vn.; con ocho Maestros
" Arquitecttos, para reconozer la
" Escalera, Patio principal, y ultimo
" cuerpo de Portada, y dar dictamen
" por escrito, sobre el todo de la obra
" que faltta q.e hazer en dhos sitios,

„tasando el costto decadauna de dhas
„parttes conseparación para resol-
„vèr sobre el asumptto desu conclu-
„sion; Y mediante que como và dho
„enel antesedente reparo senesesita
„de facultades para poder continu-
„àr qualesquiera òbra mayor; con
„que careciendo deste requisito, ès
„visto fuè voluntarió este gasto, y
„deven sattisfacerlo dhos S.^res Diput.^dos
„cuió zelo, aplicasión, y vigilancia,
„sedeve dirigir ael àdelantamiento
„delos huerfanos, dequienes están
„constituidos Tutores, p.^a mirarlos

„con mucho cariño, y alos interes que
„a este fin están destinados para que
„no se menoscaben, ni apliquen à
„òtras cosas, que no se refunda à
„este objeto, tan del servicio de Dios,
„del Rey, y la causa publica.—„

Los expresados seis reparos fueron los que à dhos Sres Receptores seles ofrezió enla cittada quenta, y en todo lo demas se conformaron con ella, la aprovaron, y firmaron; Y haviendo pasado despues ala censura del Sr. Dn. Rodrigo Marquez de la Platta del Consº. de S. M. su

Alcalde mas antiguo enla Real
Audiencia desta ciudad, y Juez con-
servador dela vniversidad destare-
antes, y Rl. Colegio seminario, por
subdelegacion del Illmo. sor. Presidte.
del Tribunal dela Contratacion, co-
metiò suseñoria elexamen de
dha quentta ad. Bernabè Ro-
driguez de Sedano, conttador del
estado del exmo. sor. Duque de Ver-
aguas; y executado qe. fuè este, y
hecho el Informe respectivo se
proveyò auto endoze de Junio de
mil setezienttos sesentta y dos

por el qual se mandò por dho S.or
Juez, que excluiendose de la Data
de la referida quentta, la partida de
cient ducados de v.on librados al Ma-
yordomo Probeedor por ayuda de
Costta; los cinquenta ducados āu-
mentados alos dos Medicos; lo s.
Dos mil doscienttos veinte y ōcho-
rr.s y treinta y dos mrs de Exceso
en la partida de lutos; Tres mil y
catorze rr.s importe de la cal que se
comprò (rebaxandose de esta parti-
da, la correspondiente āla que se
huviese consumido en reparos de

precisos del Colegio) y la de tresci-
enttos sesentta y tres rx, y veinte
y dos mrs. alos Maestros de obra
que de orden de dhos Diputtados
hicieron el reconozimiento que
enlas mencionadas quentas se
expresa, por no haver tenido orn,
ni facultades para estos gastos:
aprobò las significadas quenttas,
quedando acargo delos actuales
Diputados el reintegrar conla ma-
yor brevedad endhas arcas el im-
porte delas relacionadas partidas,
practticando aeste fin las diligencias

correspondientes contra los Diputad.s
que por su voluntad las ocasionaron.

Despues de lo referido, pareze
se diò quentta à V. M.^d de todo lo
ocurrido en los cittados reparos, y
providencia dada por el S.^or Juez sub-
delegado; y en su consecüencia se
expidiò el R.^l orn cuio tenor a la
letra es el siguiente ————————„

R.^l orden. „Muí S.^or mio: el Ex.^mo S.^or B.^o
„fr. D.^n Julian de Arriaga en car-
„tta de veinte y tres del pasado me pre-
„viene lo siguiente.

„ Siendo notoria la voluntaried

„ y arvitrario desarreglado procedèr,
„ con que D.n Bernardo de castro y ocho,
„ D.n Fran.co Xauier de Tobar, y D.n Juan
„ de Aguilar y Cueto, pasaron à dispò-
„ nèr las ayudas de costta, y gastos
„ extraordinarios de las seis parti-
„ das tildadas en su quenta, que
„ contiene la certificacion del Conta-
„ dor, componentes siete mil se-
„ iscienttos cinco rr.s, y diez y ocho
„ mrs de v.on Hà resuelto el Rey
„ los repongan incontinenti en la
„ Casa del Colegio, y Seminario de
„ San Telmo de Sevilla, integros,

"y sin rebaja âlguna por razon de
"càl q.e pudiere hauerse gastado en
"la Casa, en pena de su proceder li-
"bre; y de no executarlo asì, que se
"proceda por V.S. ò su subdelegado
"contra ellos, y sus vienes, en co-
"mun, è insolidum hasta la ẽfec-
"tiba paga; providenciando al mis-
"mo tiempo lo combeniente para
"que en adelante se escusen tales
"ãyudas de Costa para lutos, y
"õtros semejantes Extraordinar.os
"gastos, porque no es razon sufra
"la õbrapía tales dispendiôs, ni õtros,

" quelos que cedan en su beneficio, lo
" que de orden de V. M. prevengo á
" V.S. para su cumplimiento.

" Participo a V.S. esta Real deli-
" veracion, para que en su inteligen-
" cia disponga V.S. que los expresa-
" dos D.n Bernardo de castro y ocho,
" d.n Fran.co Xavier de Tobar, y D.n
" Juan de Aguilar y cueto, reinte-
" gren immediatamente a la casa
" de ese Colegio, los siete mil seisci-
" entos cinco rr.s y diez y ocho mrs
" de v.on que manda V. M. dispo-
" niendo V.S. al mismo tiempo lo-

„combeniente àquese òmitan en
„àdelante semejantes gastos escu-
„sados.

„Quedo al servicio de V.S. dese-
„ando que Nro. Sr. le Gue. ms. as.
„Cadiz tres de Agostto de mil setteci-
„entos sesenttaydos= Blm.o de
„V.S. su mas afecto seguro servr.=
„Dn. Estevan Joseph de Abaria=
„Sr. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata=

Y en vistta de la anterior Real
deliveracion de V. M. se manda-
ron practicar por dho Sr. Juez
subdelegado varias diligencias,

y notificaciones alos mencionados
dn. Bernardo de Castro y Cocho, dn.
Franco. Xavier de Tobar, y dn. Juan
de Aguilar y Cueto, los qe. enfuerza
dellas, cosieron, y pusieron en
el arca detres llaves los„ siette
mil seiscienttos cinco rrs. y diez
y ocho mrs. devon. deltodo delas
seis parttidas adiccionadas, delos
quese le haze cargo ala prenotada
Arca enla forma siguiente ——

Ynterés del Servicio de Dn. Franco. de Castro

Primeramente„ Dos mil quinientos y treinta y cinco rrs. y seis mrs. devon. que — Reas. devon. Ð000„

Real.s vn.

„D ooo„

ondoze de Agostto de mil

setecientos y sesentta y dos, sa-

tisfizo Dn. Bernardo de Castro

y cocho Mayordomo Diputa-

do que fuè del Real Coleg.o

seminario, en consequencia

del Rl. ord.n de V. M. por lo-

correspondiente a la tercia

parte de los „ siete mil seis-

cientos y cinco rr.s y diez y

ocho mrs, que le pertene-

ció en la exclusion de las

seis partidas de q.e se ha he-

cho mencion ——— „2D535„6„

——— „2D535„6„

Fencio de D.n Francisco Xaui-r de Fobàr

,,99,, Rea.s de V.n

It: otra igual Canttidad q.e ,,2D535,,6,,

entrere de dho mes de Agostto

del prenotado año, pagò D.n

Fran.co Xauier de Fobar se-

gundo Diputado q.e fuè de sta

obrapia, por el tercio que le

correspondiò enlas referidas

seis partidas tildadas .... 2D535,,6.

[ter]cio que pagò [d]hò D.n francisco [Xa]uier de Fobar [por] d.n Juan de [A]guilar y Cueto.

It: otros Dos mil quinien-

ttos treinta y cinco r.s y seis-

m.rs dela nominada mone-

da q.e el significado D.n Fran.co

xauier de Fobàr pagò, por

D.n Juan de Aguilar y Cueto

,,5D070,,12,,

Reals. de v.on

tercero Diputado q.e fuè de 5D070"12"

dho R.l Colegio en virtud de

lo resuelto por V. M. sobre

que se procediese en comun, è

insolidum; y no poder el

precitado D.n Juan de Aguilar

y Cueto practicando con la

puntualidad q.e se prevenia

como consta de los autos he-

chos à este fin, por el signi-

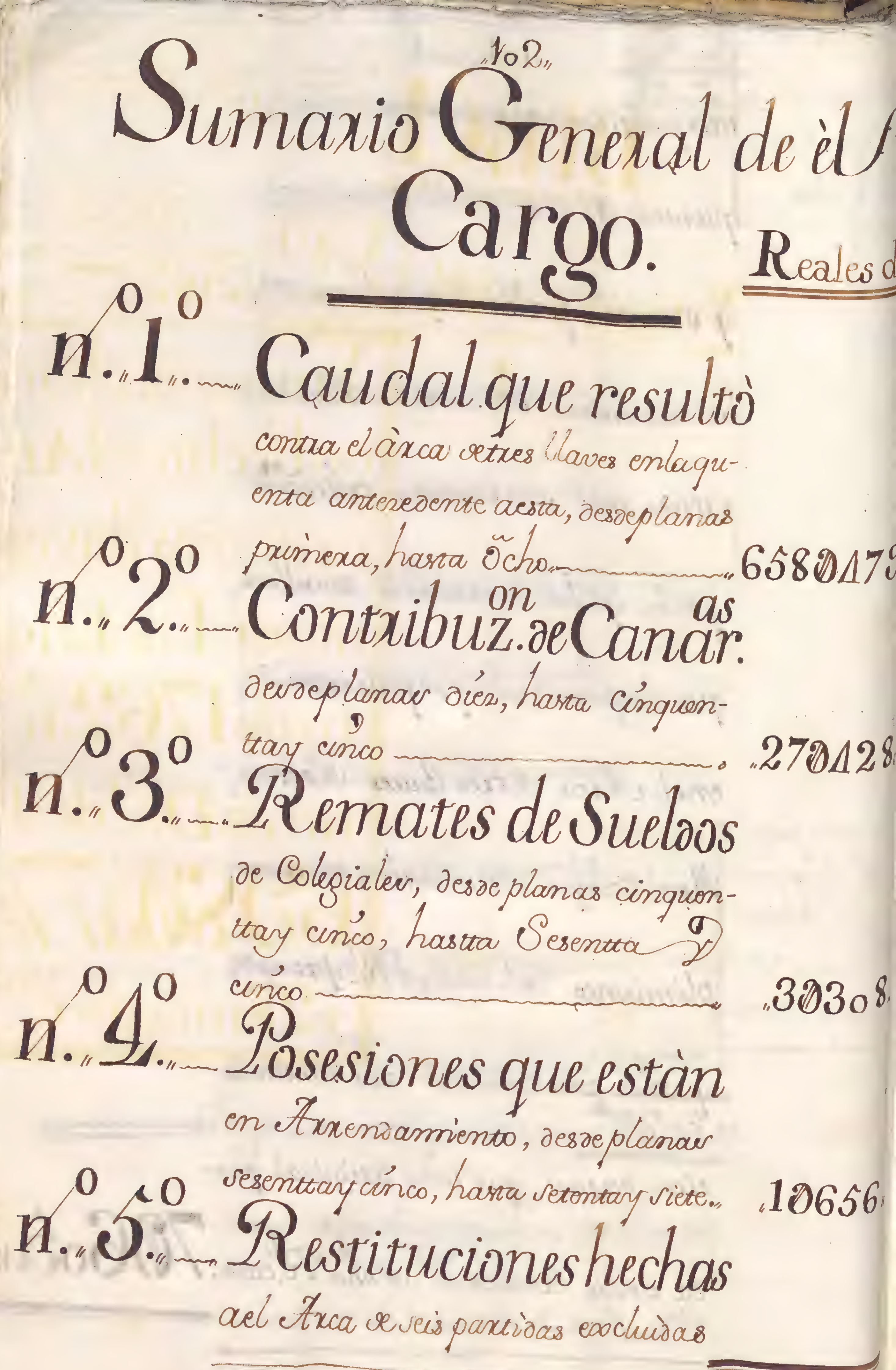
ficado Sr. Juez Subdelegado" 20535"6"

Importa este quinto nu- 7D605"18"

mero de las Restituciones hechas en

virtud de R.l orn. de S. M., de las

seis partidas adiccionadas en la quentta del año de mil setecientos y sesenta, por los Capitulares de la universidad succesores della, los „ siete mil seiscienttos cinco rrs y diez y ocho maravedis de vellon que importaron y se pusieron en el Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario, en cumplimiento del cittado Rl. prezepto, y de las providencias assi continuacion dadas, que todo original queda en la Contaduria de dha Rl. casa. 7605„18



Sumario General de èl [...]
Cargo.

Reales d[...]

n.° 1.° — Caudal que resultò contra el àrca de tres llaves en la quenta antezedente a esta, desde planas primera, hasta ocho — 658Ø∆73

n.° 2.° — Contribuz.^on de Canar.^as desde planas diez, hasta cinquenta y cinco — 27Ø∆28

n.° 3.° — Remates de Sueldos de Colegiales, desde planas cinquenta y cinco, hasta Sesenta y cinco — 3Ø3o8

n.° 4.° — Posesiones que estàn en Arrendamiento, desde planas sesenta y cinco, hasta setenta y siete — 1Ø656

n.° 5.° — Restituciones hechas al Arca de seis partidas excluidas

69oØ872

Reales de vellon

dla quentta del año de mil setezientos y sesentta; desde planas setenta y siette, hasta ciento y vna — „ „6900872„ 10„

„70605„ 18„

Ymporta el Cargo „6980477.„ 28„

que se haze ael Arca de tres llaues del R.l Colegio Seminario, enel tiempo de esta quenta q.e vale desde primº. de enero de mil setecientos sesenta y dos hasta fin de Diziembre dèl „ seiscientos noventa y ôcho mil quatrocientos setenta y siete rr.s, y veinte y ôcho mrs de v.on en los terminos q.e en cada vna de las partidas q.e lo compon.n bà expresado, encuia satisfaccion, y descuento se reciuen y pasan en Data ala significada arca las cantidad.s librad.s contra ella p.r los s.res Diput.dos en la forma sig.te

Ymporta el Cargo hecho ael Arca de tres llaves desde „1º. de Enero de 1762. h.ta fin de Diz.re de èl „ 698047 7 r.s y 28 mrs de v.on ~

Data.

Prevenciones

„I„

Declaracion de pan que tiene asignado diariamente cada Colegial para su manutenzion es de veinte onzas, las quatro de ellas para el desayuno, ocho para la comida, y las ocho resttantes p.ra la cena—

„II„

Declarse Carne que será á cada seminarista diariamente es de quatro onzas Carnizeras, las dos de ellas para lacomida, y las

dos restantes para la cena ——„

„III„

—— Que la racion de pescado que tiene señalada cada huerfano en los viernes, vigilias, temporas, y dias de Quaresma se regula a proporcion segun el genero, sin haver punto fixo en esta especie ——

„IV„

—— Que para el desayuno de por las mañanas, se dà a cada desvalido con la racion de pan q.e và expresada las frutas del tiempo, y en el del Invierno, manteca de Flandes, Pasas, ò Huevos ——

„V„

Que a los que estan enfermos se les dà carnero, y si estàn agravados Gallina, y las aves q.e apetezen, precediendo lizencia del Medico; asistiendoseles asi mismo para su combalecencia, con chocolatte, Vizcochos, panales, dulzes, y demas dietas nesesarias. ——————————„

„VI„

Que el numero de Colegiales que hà Mantenido esta dicha Real Fundazión desde primero de Enero del año de mil settezientos sesentta y dos,

hasta fin de Diziembre dèl, que

comprehende esta quenta ve refiere

con individualidad enlas hijuelas

delgasto ordinario, que adelante

iràn mencionadas; Y aun q.^e en

ellas se encontrarà alguna dife-

rencia enel referido numero de

Huerfanos; esta consiste

enlas lizencias que se les

dàn en varios dias festivos, pa-

ra ir avèr asus Padres,

ò Parientes ——————"

Raciones en expecie que gozan varios Ministros con arreglo a la Rl. Cedula de fundazon.

"VII"

Que en las hijuelas del gasto diario que por semanas dà D. Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor del Real Coleg.o Seminario se incluyé una racion diaria de media hogaza de pàn, y media libra de carne, ò pescado con las especies nesesarias para ella que

desfruta el Cozinero dela referida

VIII

obrapia para su manutenzion; à

demas de cient ducados de vellon

en cada un año, por su salario con

arreglo alo mandado por S. M.

en la R.l cedula dela Fundación;

el qual dho sueldo seles satisface

en los propios terminos que

àlos demas Ministros, in-

cluiendose este, en las Nominas,

y Libranzas mensuales que

comprehende el sexto numero de

la Datta desta quentta ——,

VIII

—— Que en las significadas hijuelas se incluie otra igual racion que goza diariamente el Ayudante dela expresada Coruña, para su manutencion, con mas cinquenta ducados de vn. de salario annual, señalado enla Rl. Cedula de fundaz.n de dicha plaza, cuio Sueldo se le paga mensualmente como alos demas dependientes, incluiendolo enlas expresadas Nominas, ó

Libranzas del sexto numero dela

Datta destta dicha quenttaᴰ—„

Racion que por disposicion dela Universidad de Mareantes se dà al Ropero.

„IX„

En las significadas hijuelas del gasto diario, se incluie otra racion en especie, que diariamente sele señalò al Ropero dela expresada Rˡ. obrapìa, por ãcuerdo dela Diputazion de diez de Diziembre delaño demil setezientos y treinta

y dos, ademas de los doscienttos
ducados de v.on que tiene asignados,
annualmente por dho ministerio,
y se inxertan en las Nominas,
y Libranzas mensales del sexto
numero de la Data, de esta expre-
sada quentta; La qual racion se
le concedio a este Ministro, en
atenzion al aumento de ropa
que se ha hecho a los huerfanos
para su mayor desencia, y aseo,
y serle preziso para cumplir con

exactitud y encargo, valerse de

una persona que le ayude a tan

continua tarea, y para la manu-

tenzion de esta le fuè señalada

la dha razion, la que aprobò la

Universidad de Mareantes en

Junta General celebrada en dos

de Octubre de mil settezientos y tre-

inta y tres; Y respecto de subsis-

tir los motivos q.e se tubieron pre-

sentes para concederle dho alivio,

goza actualm.te de èl, el referido Ropero.

Raciones y Suelds. de varios Sirvientes

"X"

En las citadas hijuelas del gasto diario, se incluien quatro Raciones en especie, que se dàn para su ālimento, las tres de ellas à otras tantas mugeres, que Lavan la ropa à los huerfanos de dha Real Fundacion; Y la restante al mozo que les asiste en dho Lavadero en los tres dias q.e se ōcupan en cada Semana en el expresado-

trabajo, con mas el Jornal de

tres reales de vellon que se

les paga a cada una de dhas

tres mugeres, y mozo; inzertan

dose este asimismo en dichas

hijuelas

XI

Al el Sargento, y dos solda-

dos del Cuerpo de Invalidos

que asisten en la puerta princip.l

de dha Real Casa, de dia, y no-

che, por las razones manifestadas

en la quentta del año de mil

settezientos y cinquenta y cinco,
desde planas ciento y nobenta
y quatro; hasta ciento y nobenta
y siete; se les dàn quatro reales
de vellon diariamente para
ayuda a su Manutenzion por
via de Gratificazion, los que se
incluien en dhas hijuelas ___"

„XII„

Que en las prenotadas hijuelas
del gasto diario, que por Sema-
nas dà el Mayordomo Pro-
veedor; se incluie otra Razion

de media hogaza de Pan, media

libra de Carne, y demas expecies res-

pectivas aella que tiene asignada

para su manutenzion Manuel

de Obregòn, mozo demandadero del

expresado R.l Colegio seminario

con mas el sueldo de quarenta y

cinco r.s v.n devellon en cada mes q.e

se le tienen señalados por la men-

cionada ocupazion; Los quales se

incertan en las nominadas hijuelas.

„XIII„

Que tambien se comprehende en

ellas el sueldo de treinta r.s v.n de v.on

al mes que le estàn señalados al

zapattero que remienda ala Co-

munidad, siendo dela obligazion

deeste ponèr el hilo, y el travaxo

de tres dias en cada semana en

los quales goza vna razion en

casa vno, la q.e asi mismo se inzer-

ta enestas hijuelas _______ „

„XIV„

Que asi mismo se incluien enellas

treinta y tres rr.s de v.on q.e se le dàn por

via desalario â Joseph de Flores Tar-

dinero por aseàr, y regàr el q.e tiene

esta ôbrapía, y hazèr los plantios

necesario à su devido tiempo ——"

"XV"

Ultimamente se previene que à Juan de Flores, à cuio cuidado està el agua que viene à este referido Rl. Collegio para su repartimiento, y el ir todos los dias à reconozèr las arcas que estàn dentro de las huertas que llaman del Retiro y Alcoba, y limpiàr los marcos para evitàr los perjuicios que puedan ocasionarse en ello s, è impedir su corriente, le estàn señalados en cada un me=

doze rs. y medio de vellon por
disposicion de los Señores Di-
putados, por las razones, y motivos
manifestados con individualidad
en la quenta General del año de
Mil settecienttos cinquenta
y cinco, de explanas ciento, y
nobenta y ocho, hastta doscientas
y quatro; El qual expresado su-
eldo se incluie y abona en las re-
feridas Planillas del gasto diario q.e
por semanas, como bà dho, dà
el Mayordomo Probeedor ——„

Num.º 1.º

Sustento Ordin.º de la Comunidad.

Notta.

En Juntta General que celebró la Universidad de Mareantes, en prim.º de Enero de mil settecientos sesenta y dos, se executó la eleccion annual, y fué nombrado en ella, por Mayordomo Diputado de dha Comunidad, y Real Colegio Seminar. el S.r Capit.n D.n Juan de Aguilar y Cuetto de la Orden de Santiago, Veinte y quatro perpetuo de esta Ciudad, segundo Dip.do

que estaba siendo; Y a esta villa pa-
só el S.or Capitan D.n Juan Manuel
de Ribero, tercero, ó moderno Diputado
que era de la expresada R.l fundacion;
Y en la bacante de este empleo fuè
nuevamente Electo el S.or Capitan
D.n Manuel Prudencio de Molbiedro
ausente en la Corte, cuia eleccion
aprobó S. M. por R.l orn de onze
de dho mes de henero; Y respecto de
hallarse en Madrid el significado mo-
derno Diputado, y que no se restituyó
a esta Ciudad hasta prim.o de Julio
de dho año, no firmó los Recados
de Datta de las hijuelas del gasto

diario que hasta enttonzes presentò
el Mayordomo Probeedor, ni las demas
Libranzas, ni pagos hechos, executandolo solamente sus dos Compañeros, que se previene, en este lugar
para q.e no se ofresca duda.

Rea.s de v.on

Primeramente se abonan, y
pasan en quenta, al Arca
de tres llaves del R.l Colegio
Seminario // Dos mil, y diez
y seis rr.s y diez y nueve mrs
de v.on que de ella se pagaron
a d.n Juan Martinez de
Velasco Mayordomo Probeedor
de él, en virtud de Recado . D . . . . //

Reas.^s vn.^m

de Datta de los Capittanes D.^n „D000„

Juan de Aguilar y Cuetto del

orden de Santtiago, veinte

y quatro perpet.^o del Ill.^mo Cav.^do

y Rexmientto desta Ciudad,

y d.^n Juan Manuel de

Vivero, Mayordomo y Diput.^dos

dela vniversidad de Mareant.^s

y expresada R.^l obrapia de

cinco de enero de mil settez.^tos

sesenttay dos, y los importò

el gastto dela hijuela de vna

semana, desde Domingo

veintte y siette de Diziembre

„D000„

Del antecedente año de ,,D000,,
mil settecientos sesenta y
uno, hasta savado dos de
enero demil settecientos se-
senta y dos; Los,, Unmil y
sesenta y quatro rr. y seis
mrs. vellon, q. e dió distribui-
dos dho Mayordomo enla
Compra de Pan, Carne,
bevidas, y demas meneste-
res necesarios para el
sustento diario dela Co-
munidad delos Colegiales
hasta en numero de ,,D000-

noventta y siete, Diettas de "D ooo"

dos enfermos, y raciones que

en especie tienen señaladas

el Cozinero, su Ayudante, Ro-

pero, mozo de mandados, y

demas sirvienttes que compre-

henden las Prevenciones an-

tecedenttes; en cuia Cantt.d

se incluie el valor de dosci-

enttas y diez libras de carne

fresca de puerco que se a ser-

nò para la provision anu-

al; y los Nuevecienttos y

cinquentta y dos rr. y treze

"D ooo"

maravedis de vellon restan- „0„000„

tes en el costo de Lavar la

ropa a los expresados huerfan.ˢ

Grattificacion diaria que se da

al sargentto y dos soldados

que estan de Guardia de la

puerta principal de esta

obrapia; Compra de una

fanega de sal, y ocho arrob.ˢ

de vinagre para el gasto dia-

rio, y otros menores extra-

ordinarios, que Constan de

la prenottada hijuela en la

qual diò recibo el citᵈᵒ. mayᵐᵒ. „2D„16„19„

„2D„16„19„

Reales de vellón

Itt: Un mil settecientos „22016„13„

y settenta y quatro rs. y ve-
intte y dos mrs. de la significa-
da moneda de vellon. que de la
misma Arca de tres llaves
se pagaron al propio Mayordomo
Probeedor en virtud de Recado
de Datta de los dhos dos Dipu-
ttados de doce de henero del
expresado año de mil sette-
cientos sesentta y dos por el
ymporte de la hijuela del gasto
de otra semana, desde Do-
mingo tres, hasta savado

„22016„13„

 Reaᵈ. xvᵒⁿ

nueve de dho mes de henero,,, 20„16„19„

Los,, vn mil quatrocientos

quarenta y ocho rrˢ. y veinte

y vn mrs dellos que diò

consumidos el zittado Mayᵐᵒ

en el sustentto diario de la

Comunidad de los huerfanˢ.

hasta en numᵒ. de Ciento

y quarenta y cinco, diettas

de dos enfermos, y racionˢ.

que en especie desfruttan

los Minitros, y sirvientes

contenidos en las Preven-

ciones anttecedentes, in___

___ .20„16„19„

Reales de vellón

cluiendose en dha summa | 22016,,13,,
el valor de ciento y sesenta |
y ocho libras de carne gorda |
de puerco, asesinada para |
el gasto ãnual; y los Tres- |
ciento y veinte y seis, les y un |
mrs de dha moneda de V. |
restantes, en el costo de |
Lavar la ropa a dhos huer- |
fanos, el de una fanega de |
sal, Grattificacion diaria |
del Sargento y Soldados q.e |
estàn de Guardia dla puerta, |
a Porttes de Cartas, y otros | 22016,,13,,

Pes.^s	131.	Reas.^s v.^on
diversos gastos menores		20.16.13.
extraordinarios q.^e constan		
en dha hijuela en la que		
firmó recibo		10774.22.

It: Dos mil y seventta y
seis rr.^s y veinte mrs de la
propia moneda de v.^on que de
la misma Arca se sattis-
facieron al dho D.^n Juan
Marttinez de Velasco, en
virtud de Recado de Data
de los expresados dos Diput.^dos
de diez y nuebe del cittado
mes de Enero y año de mil

	30791.7.

Reales de vellón

Settecientos y sesentta y dos .30791,,7.

por igual Cantidad que importò

la hijuela del gasto de otra

semana desde Domingo

diez hasta Sauado diez y

seis de dho mes de Enero;

Los,, Un mil nuevecientos

y quinze reales de vellón y veinte y qua-

tro mrs de ellos, q. se diò im-

pendidos en el Sustento or-

dinario de los Seminaristas

hasta en numero de Ciento

y quarenta y seis, diettas

de quatro Enfermos, y

,,30791,,7.

Vaciones que en especie des- | ,,30791.7.
frutan los Mintros, y sirvi-
entes manifestados en las
prevencions. antecedentes, in-
cluiendose en dha suma
el valor de doscienttas quatro
libras, y tres quartas de
Carne gorda de puerco ase-
sinada para el consumo
anual; y los cientto y cin-
quenta xxs. y treinta mil
ders.on restantes en el
Costto de Lavar la Ropa
a la Comunidad de huerfans.

,,30791.7.

referida, Compra de vna .30791.7.

fanega de sal para el gasto

diario; Asignacion diaria

del sargento y soldados que

estàn de Guardia dla puerta,

Portes de Cartas, y otros

varios costos menores ex-

traordinarios que se expre-

san en dha hijuela en la qu-

al diò recibo de su importe

el cittado Mayordomo .2066.20.

Itt: Dos mil y sesenta y

siette rs. y veinte y seis

mrs vn. que de la significada

.50857.27.

A rca de tres llaves se paga- ,,5D857,,27.
ron del enumpriado Xavy.mo
Proveedor D.n Juan Martin.z
de Velasco, en virtud de Re-
cado de Datta de los consair-
dos, dos Diputtados de vein-
tte y seis de enero de mil
settecientos sesentta y dos,
por igual partida que im-
portto la hijuela que dio el
gastto de vna semana des-
de Domingo diez y siette h.ta
savado veintte y tres de
nominado mes de enero

,,5D857,,27.

Rea.s de v.on

los " un mil nuevecientos " 50857, 27.

y diez y nuebe rs. y diez ma-

ravedis distribuidos enel sus-

tento ordinario delos Coleg.les

hasta en num.o de ciento y

quarenta y siete, dietas de

quatro Enfermos, y racion.s

que en especie le estàn se-

ñaladas a dhos Ministros y

sirvientes; comprehendien-

dose en dha Cant.d el valor

de ciento y sesenta y siete

libras de Carne gorda de

puerco destinadas para " 50857, 27.

el consumo anual, y Quarta ,, 58857,, 27,,

y dos libras de Manteca para

el de los enfermos; y los cien-

to y quarenta y ocho r.^s v.^n de

diez y seis mrs restantes, en

el costo de Lavar la Ropa

a dhos Coleg.^{les} el de una fane-

ga de sal; asignacion dia-

ria del Sargento y soldado

que estan de Guardia a la

puerta, portes de cartas, y

otros gastos extraordinar.^s

que por menor se enumpcian

en dha hijuela en la q.^e dio rez.^{vo} 20,,67,,26.

,70925,,19.

Rea.s vn.

Itt: Tres mil cientto y trein- 7032,, 19,,
ttay tres rs. y diez y seis mrs.
de vellon, que dela misma
Arca de tres llaves, se satis-
facieron, al propio D.n Juan
Marttinez de Velasco Mayor.
Probeedor, en consequencia de
otro recado de Datta, de los
enumpciados dos Diputados,
de treintay uno de dho mes
de enero, por el importe de la
hijuela de vna Semana, desde
Domingo veinte y quatro,
hastta Sauado Treinta

,,7032,, 19,,

del cittado mes; Los dos mil | 7D925„13
quinientos y tres xs. y diez y
siette mrs vellon, quedrò con-
sumidos en el sustento diario
a los seminaristas, hasta el
en numero de ciento y cin-
quenta y uno, diettas de cinco
enfermos, y Raciones de
los significados Ministros, y
sirvientes, en cuia Cantid.
està incluida la del valor
de trescientas y seis libras
de carne, de puerco gordag.e
se aseguró p.a el gasto anual

| 7D925„13.

	Rea.s vn.on
Los seiscientos y veinte y nueve rr.s y treinta y tres mrs vn.on restantes en el Costo de Lavar la ropa à dhos huerfanos, asignacion de los quatro rr.s diarios que se dàn al Sargento, y los dos soldados q.e estàn de Guard.a ala puerta, salarios del mozo de mandados, Jardin.o Zapatero q.e remienda, el del que cuida de repartir el agua de las Cañerias corres- pondient. abril. mes de en.o	7D925„19„
	7D925–19„

„7D925„19„

Limosna de ciento y cin-
quenta Bullas para otros
tantos huerfanos, Portes
de Cartas, y diferentes
gastos menores extraor-
dinarios q.ᵉ con individua-
lidad constan de esta hijue-
la en la que dió recibo de
su importe dho. Mayᵒ. — „3D133„16„

Itt: Un mil seiscientos
y nueve rrˢ. y onze mrs. de
vⁿ. que de la referida Ar-
ca de tres llaves se pagaron
a d.ⁿ Juan Martinez —

„110„59„1„

Reas. de v.on
,,110,,59,,1,,

de Velasco Mayordomo Pro-
veedor en virtud de Recado de
datta de los enumpciados dos
Diputados de ocho de febrero
de mil settecientos sesenta y
dos, por el importe de la hispue-
la de dicha semana que
valió desde Domingo treinta
y uno del antecedente mes
de Enero hasta savado seis
del cittado febrero; Los ,,Un
mil doscientos y setenta y
seis rr.s y diez y siete mrs de
ellos, quedó consumidos en

,,110,,59,,1,,

	Reales vellón
el sustento diario de los se-	110.59.1.
minaristas, hasta en num.° de ciento y cinquenta y tres, dietas de seis enfermos, y raciones que en especie disfrutan el Cozinero, su Ayudante, Ropero, mozo de mandados, Lavanderas, y Zapatero que remienda, son: Trescientos y treinta y dos rs. y veinte y ocho mrs restantes en el costo de Lavar la Ropa a la expresada Comunidad de huerfanos, etc. diez y nuebe arrobas	110.59.1.

Reas. vn.

de vinagre, y una fanega ,,110.59.1,,

de sàl para el consumo dia-

rio, veinte y quatro docen.

de plattos y escudillas para

el uso del Refecttorio, asig-

nacion del sargento y soldad.

que estàn de Guardia ala

puerta, Portes de Cartas y

otros distintos extraordin.

que constan dela citada

hijuela enla que diò recibo

de su importe dho May.mo ,,106.3.11,,

It: un mil quinientos y

treinta y quatro rs. y

,,120668,,12,,

 Reas. ve.on

Veinteyocho mrs dela expre„ 120668„12„

vada moneda ve.on que de

lareferida Arca detres lla

ves separaron el Magnificado

Mayordomo Proveedor en

virtud de Recado de datta

delos propios dos Diputados

de diez y seis del cittado mes

de Febrero, porel importe

dela hijuela de vna semana

quevalió desde Domingo-

siete, hasta savado treze

de dho mes de Febrero; Los

Vnmil y quatrocientos rs.

y doze mrs deello q.e dió

„120668„12„

 | Reas. xvon.

impendidos, en el Sustento ,, 120668,12.
diario delos huerfanos has-
tta en numero de ciento y
cinquenta y dos; Diettas de
seis enfermos, y raciones
delos consabidos Ministros
y sirvientes, en cuia cant.
se inclué el valor de veinte
y tres libras y media de
Carne fresca de puerco q.
se asesinò para el año; Y los
ciento y treinta y quatro
rr. y diez y seis mrs. restan-
tes en el costo de Lavar

,,120668,,12,,

la ropa ala Comunidad de „120668„12„
dhos desvalidos; asignacion
diaria delos quatro rs. dia-
rios quese dan al sargentto
y soldados queestàn de Gu-
ardia ala puerta, y otros
distintos gastos menores ex-
traordinarios qe. constan en
dha hijuela enla quedo reo.
desu importe el rit.do Mayor „10534„28„

Itt: Un mil trescientos y
quarenta y cinco rs. y quin-
ce mrs de vn. que dela mis-
ma Arca sepagaron al
expresado Mayordomo Probeedor „14203„6„

 Real.s de v.n

en virtud de Recado de Da- 1102,3„6.

tta delos prenottados dos Di-

putados de veinte y tres de

Febrero del cittado año de

mil settecientos sesenta y

dos, por el valor dela hijuela

de otra semana desde Do-

mingo cattorze hasta Sava-

do veinte de dho mes de

Febrero: Los un mil dozien-

tos y diez y siete rr.s y trein-

ta y tres mrs de v.n de ellos,

consumidos en el sustento

diario delos Colegiales hasta

1102,3- 6.

en numero de ciento y cin,, 11202,,3,,6,,

quenta y uno; Diettas de

quatro enfermos, y racions.

delos Ministros, y sirvi-

entes contenidos enlas pre-

venciones puestas al prin-

cipio dela Datta desta

quenta; son,, Ciento y

veinte y siete rs. y diez y

seis mrs. restantes enel

Costo de Lavar la ropa

ala expresada Comunidad

de huerfanos; asignacion

diaria del sargento y

,,11202,,3,,6,,

150. Rea.s de v.on

Soldados q.e estan de Guard.a ..11D203"6"
ala puerta; Portes de Cartas
y otros varios gastos meno-
res extraordinarios, que se
enrumpcian en dha hijuela
en la que firmò recibo de
su importe dho Mayordomo ..1D345"15"
It: Un mil docientos, y
nobenta y quatro ps. y vein-
te mrs de dha moneda
de v.on que de la referida Ar-
ca de tres llaves se satisfac-
cieron al expresado Mayordomo
Probeedor, en virtud de

..15D548"24"

151. Reaˢ. vⁿ.

Recaudo de Datta delos signi 150518,,21.

ficados Diputados de veinte

y ôcho del mismo mes de

Febrero, y año de mil

settecientos sesenta y dos

porigual suma que dió

distribuida en la hijuela de

otra semana, desde Domº.

veinte y uno, hasta savado

veinte y siete del prenot.

mes de Febrero; Los sette-

cientos y nobenta y seis rs.

y ôcho mrs. de vellon en el

sustento diario de los

,,150518,,21.

Reas. de v.on

Seminaristas hasta en nu- 15@548„24.

mero de ciento y cinquenta

y dos, Dietas de cinco en-

fermos, y Raziones de dhos

Ministros y sirvientes;

Y los „ Quatrocientos y no-

benta y ocho rs. y doze mrs

restantes en el costo de La-

var la ropa a los expresados

desvalidos; el de una fanega

de sal, para el consumo diario.

salarios del moso de man-

dados, Jardinero, Zapatero

que remienda, y el q.e cuida

„15@548„24.

 Reales de von

Al repartir el agua de las ,,15D518,,21,,
cañerias, correspondientes
al citado mes de Febrero;
Compra de veinte y quatro
dozenas de platos y escudillas
para el uso del Refectorio,
el de una libra de pimienta,
quatro onzas de azafran,
tres y media de Canela para
los pottages de Quaresma,
y otros diversos gastos
menores que constan de
la citada hijuela en la que
firmò recibo de su importe
dho Mayordomo —— ,, 10291,, 20,,

,,160843,,-7-

Real.s de v.on

Itt: Nuevecientos y se- „160843„7-
tenta y seis rs.vn. y onze mrs.
de v.on que de la dha Arca de
tres llaves se pagaron a D.n
Juan Martinez de Velasco
Mayordomo Probeedor del
R.l Colegio Seminario en
virtud de recado de Datta
de los Capitanes D.n Juan de
Aguilar y Cuetto, y D.n Juan
Manuel de Rivero Diput.dos
de el, de nueve de Marzo de
mil settezientos sesenta y
dos, por el importe de la

„160843„7„

hizuela de una semana de "160843"7"

de Domingo veinte y ôcho del

antecedente mes de febrero,

hasta sauado seis de dho

mes de Marzo; Los ôcho ci-

entos y quarenta y siete rs.

y dos mrs. de vellon, que dió

consumidos en el sustento

diario de los seminaristas

hasta en numero de ciento

y cinquenta y tres, dietas

de los que estubieron enfer-

mos, y raciones q. en espe-

cie desfrutan el Cozinero

"160843"7"

su Ayudante, Ropero, mo- 160843„7.

zo de mandados, Zapatero

que remienda, y Lavanderas

con arreglo à las Prevencio-

nes puestas al principio de

la Datta de esta quentta;

Y los„ Cientto y veinte y

nueve rr.s y nueve mr.s de

restantes en el costto de

Lavar la ropa à los referi-

dos Coleg.les la asignacion

diaria que se dà al sargento

y soldados q.e estàn de Gu-

ardia à la puerta, por tes 160843„7.

de Cantias, y otros varios „16D843„7„

gastos menores extraor-

dinarios, que con individua-

lidad se enumpcian en

dha hijuela en la qual

firmò recibo de su impor-

te dho Mayordomo ...... „D976„11.

It: Ochocientos y treinta

y dos rs. y veinte y siete

mrs de la misma moneda

de vn. que de la propia Ar-

ca de tres llaves separaron

al prenotado Mayordomo

Probeedor, en virtud de

„17D819„18„

Reas. de Vn.

Recado de Datta delos — 170819„18„

numpciados dos Diputados

de quinze del referido mes

de Marzo y año de mil se-

tezientos sesentta y dos,

por el importe de la hijuela

de otra semana, desde

Domingo siette hasta sav.

treze del cittado mes; Los

settezientos y treinta y seis

xx. y treze mrs dellos,

quedió impendidos enel

sustento diario de los

Seminaristas hasta en — „170819„18„

numero de Ciento y quarta 172819„ 18„
y tres; Dietas delos enfer-
mos, y raciones de los
referidos Ministros, y
sirvientes; y los Nobenta
y seis rs. y catorze mrs.
vn. restantes en el costo
de Lavar la ropa adho nu-
mero de huerfanos, el del
señalamiento de quatro
rs. diarios que se dan
al sargento y soldados que
estan de Guardia ala puerta,
y otros diversos gastos. 172819„ 18.

Reales de v.on

menores extraordinarios ,170819,, 18,,

que constan de dha hijuela

en la q.e firmó recibo de

su importe el nominado

Mayordomo .... ,0832,, 27.

Itt: Ochocientos y treinta

y siette r.s y diez y nuebe

mrs de v.on que de la mencio-

nada Arca de tres llaves

se pagaron a dho D. Juan

Martinez de Velasco May.mo

Probeedor, en virtud de

Recado de Data de los

,180652,, 11,,

	Reales vellón
mencionados dos Diputados.	„180652.11.
de veinte y tres de dho mes de Marzo, y año de mil sete- cientos sesenta y dos, por el importe de la hijuela de otra semana que valió desde Domingo catorze, hasta Savado veinte del propio mes; Los„ settecientos y veinte y tres rs. y veinte y ocho mrs. de ellos que dió consumidos en el sustento diario de los seminaristas hasta en num.º de ciento	
	„180652„11.

 Reas. v.n

y quarenta y tres, dietas de .. 180652..11..

òcho enfermos y raciones q.e

en expecie desfrutan los ex-

presados Atintños y sirvien-

tes; y los .. cientto trese rs.

y veintte y cinco mrs. res-

tantes, en el costo de Lavar

la ropa a la referida Comun;

asignacion diaria q.e se dà

al sargentto, y soldados que

està de Guardia a la puerta,

y otros diversos gastos meno-

res extraordinar.s q. se expli-

can en dha hist.a en la q.e dio rez.vo .. 0837..19..

.. 190489..30..

 Rea.s de v.on

Ytt: Seiscientos, y treinta y un 1ӬӬ189„ 30„
r.s v.n y treinta y dos mrs dela
significada moneda de v.on
que dela misma Arca se
pagaron al referido May.mo
Probeedor en virtud de Re-
cado de Datta delos nomi-
nados dos Diputados de
treinta del prenotado mes
de este año, por el importe
dela hijuela de vna semana
que valió desde Domingo
veinte y uno, hasta savado
veinte y siette de dho mes;
Los Quatrocientos y ocho
1ӬӬ489„ 30„

rr.s y doze mrs de llos q.e dió „ 190489„30„

impendidos enel sustento

diario delos seminaristas

hasta en numero de ciento

y quarentta y dos; diettas de

los enfermos, y raciones que

en especie desfrutan los

Ministros y sirvientes refe-

ridos; Y los „ Docientos, y ve-

inte y tres rr.s y veinte mrs

restantes enel costo de

Lavar la ropa adhos nuerfa-

nos; Asignacion diaria del

Sargentto y soldados q.e estàn

„ 190489„ 30„

	1ꝺ489.30.
de Guardia ala puerta, compra de vna fanega de sal, Portes de Cartas, y otros diferentes gastos menores extraordinarios que se expresan en dha hijuela en la que firmò recibo de la dita cantidad	ꝺ631.32.
Itt: Settecientos y cinquenta y cinco rs. y treze mrs. de von. que dela referida Arca de tres llaves se pagaron a Dn. Juan Marttinez de velasco Mayordomo Probeedor de	20ꝺ121.28.

 Realˢ. de v.ⁿ

Real Colegio Seminario en „20D121„28„

virtud de Recado de Data de
de los Capittanes D.ⁿ Juan de
de Aguilar y Cueto, y D. Juan
Manuel de Ribero Diput.ᵈᵒˢ
de la Univers.ᵈ de Mareantes y
de dha R.ˡ obrapia de cinco de
Abril de mil setteciento se-
sentay dos, y los importto
la hijuela de vna semanaq.
valiô desde Domingo vein-
teyôcho de Marzo ante de.ᵗᵉ
hasta sauado tres de dicho
mes de Abril; Los trescient.ˢ „20D121„28„

 Reas. vn.

y treinta y nuebe rr. y cin- ,,20D121,,28,,

co mrs vn. dellos q.e se

consumidos dho Mayordomo

enel sustento diario delos

huerfanos dela expresada

R.l fundacion; Raciones del

Cozinero, su Ayudante, Re-

pero, moro demandadero,

Lavanderas y Zapattero q.e

remienda, y diettas delos

huerfanos q.e estubieron

enfermos; y los quattroz.tos y

diez y seis rr. y ocho mrs

,,20D121,,28,,

de antes en el costo de La- ,,20D121,,28,,

vàr la Ropa ala expresada

Comunidad, compra de una

fanega de sàl; Asignacion

diaria del sargento y solda-

dos que estàn de Guardia ala

puertta, Salarios correspondtes

al mes de Marzo, del moro

de mandador, Jardinero,

zapattero que remienda, y

el que cuida de repartir el

agua delas Cañerias, Porter

de Carttas, y otros diversos

,,20D121,,28,,

gastos menores extraordi- 20D121„28.
narios, quese enumpcian
endha hijuela enla q.e firmò
recibo dela cittada Cantid.d D755„13.

Itt. Quatrocientos ysesenta
y nuebe rr.s y cinco m.s
dela propia especie, quede
lamisma Arca se pagar.
al zittado May.mo Probedor,
en virtud de Recado de
Datta delos enumpciados
dos Diputados de treze del
expresado mes de Abril
porel importe dela .... 20D877„7.

hispiela de otra semana que ,,200877,,7,,
valió desde Domingo quattro
hasta Savado diez del dhó
mes de Abril; Los ciento y tre-
inta y un rr.s de ellos quedó
consumido en el Sustento
diario de los Seminaristas
hasta en num.o de Ciento
y quarenta y tres; dietas de
los que estubieron enferm.s
y raciones de los ministros,
y sirvientes expresados en
las prevenciones puestas al
principio de la Datta desta
,,200877,,7.

quentta; y los Trescientos 20D877.7.
y treinta y ocho reales y cinco
mrs restantes en el costo
de Labar la ropa a los referidos
huerfanos, en el señalamiento
de los quatro reales diarios que
se dàn al sargento y sol-
dados que estàn de guardia
ala puertta, y extraordinario
dado a dha Comunidad el Jue-
bes santto, como todo por
menor constta en la enump-
ciada hija en la que firmò rezibo
de su importe el dit. Dª Mª Mayor D469.5.
21D346.12.

Rea^s. de v^on

It: Seiscientos ochenta y quatro rr^s. por m^rs de la mag=nificada moneda de v.^on q.^e de la prenotada Arca de tres llaves del R^l. Colegio Seminario se satisfacieron al expresado Mayordomo Probeedor del, en virtud de recado de Data de los dhos dos Diputados de veinte del prop.^o mes de Abril de mil settecientos y sesenta y dos, por el importe de la hijuela de una semana que valió desde Domingo | 240346„12„ | 240346„12„

 Rea.s v.on

Onze hasta savado diez y | 210316„12„

siette del mencionado mes de Abril; Los„ Quatrocientos y quarenta y seis rr.s y diez mrs de vellon, que dio distri- buidos dho Mayordomo en el sus- tento diario delos huerfan.s dela cittada R.l fundacion hasta en numero de ciento y quarenta y tres; dietta.s de dos enfermos, y raciones queen especie desfrutan los consavidos Ministros, y sirvientes; Y los„ Doz.tos

| 210346„12„

 Real.s vn.

treinta y siete rs.vn. y veinte 2V0346„12„

y seis mrs. restantes en el

costo de Labar la ropa de los

desvalidos, el de una fanega

de sal; Asignacion diaria

del sargento y soldados que

están de Guardia á la puerta,

Portes de Cartas, y otros difer.tes

gastos extraordinar.s que

con individualidad se nump-

cian en dha hijuela en la q.e

firmó recibo de su importe

dho Mayordomo .... „0684„2„

Itt. Un mil y veinte „220.30„14„

Realˢ. de v.ⁿ

nuebe rˢ. y veinteydos mrˢ. de | 220.30.14

dela misma especie de v.ⁿ

que dela referida Arca de

tres llaves se satisfacieron

al expresado Mayordomo

Probeedor en virtud de Recᵈᵒ

de Datta delos dos enumpᵗᵒ

ciados Diputados, de vein-

tey siette del consavido mes

de Abril, por el importe de

la hijuela de otra semana

que valió desde Domingo

diez y ocho, hasta savado

veinte y quatro de el | 220.30.14

Reales vellon

enel cumplido mes de Abril ... 22D030..14.

los quinientos sesenta y
tres rs. y veinte y quatro
mrs. de vellon, que dio impen-
didos enel sustento diario
de los huerfanos de dha. Rl.
Fundazion, hasta en numº.
de ciento y quarenta, dietas
de quatro enfermos, y racio-
nes de los expresados Minis-
tros, y sirvientes; y los qua-
trocientos y sesenta y cinco
rs. y treinta y dos mrs. res-
tantes enel costo de

22D030..14.

Rea.s de v.n

Labar la ropa dela Comun.d 22D.o30.14.

de dhos desvalidos, compra

de diez y nueve arrobas y

tres quartas de Vinagre p.ra

el consumo diario, vein-

te y quatro dozenas de Pla-

tos y escudillas para el

uso del refecttorio, una

resma de Pap.l para la

escuela; Asignacion diaria

del sargentto y soldados q.e

estàn de Guardia dla pu-

erta; y otros diversos gas-

tos menor.s Estraordinar.s 22D.o30.14.

quese individualizan en „220.30„14„
ladha hijuela en la q.e firmò
recibo de su importe el ex-
presado Mayordomo ——„ „10.29„22„
Itt: un mil doscienttos diez
y seis rr.s y diez mrs de V.on
que del arca de tres llaves
del R.l Colegio seminario
se pagaron a D.n Juan Mar-
tinez de Velasco su Mayor.mo
Probeedor en virtud de re-
cado de Datta de los Capitan.s
D.n Juan de Aguilar y Cueto,
y D.n Juan Man.l de Rivero „23.0.60„2„

	Real. vn.
Diputtados dela nivera. de	23D060.2.
Mareantes y dha R.l obrap.a	
de quatro de Mayo de mil	
settecientos sesentaydos	
porel importte dela hijuela	
del gastto de vna semana	
quevalió desde Domingo	
veintteycinco de Abril	
anttecedente, hastta savado,	
primero de dho mes de	
Mayo; Los Quinientos y	
treintayseis rs. y treinta	
mrs. vellon, quedió dis-	
tribuidos enel surtento	23D060.2.

diario delos Seminaristas „23D„60„2„

hasta en numero de ciento

y quarenta y uno; Diettas

de quatro Enfermos, y Ra-

ciones q.e en especie se dan

al Cocinero, su Ayudante,

Ropero, mozo demandador,

Lavanderas, y Zapattero

que remienda; Ilos„ seis-

cientos y settenta y nuebe

rr.s y cattorse mrs restant.s

enel costto de Lavar la

ropa ala expresada Comun.d

„23D„60„2„

 Rea^s. v^on

de huerfanos; a asignacion ,, 23D o 60 ,, 2 ,,

delos quatro rr^s. diarios q^e

se dàn al sargento y solda-

dos que estàn de Guardia

àla puerta; salar.^o del mozo

que hace los mandados dar-

dinero, zapattero q^e remi-

enda, y el q^e cuida de repar-

tir el agua delas cañerias,

correspondientes al mes de

Abril; compra de doscien-

tos y cattorze Jarros para

agua enel Refecttorio, el

de dos resmas de Papel ,, 23D o 60 ,, 2 ,,

 Reaˢ. deⁿ.

paraelgastto dela Clase, y ,,23000.60.2,,

provision dediferentes mu-

chachos q. se embarcaron,

y otros diferentes gastos me-

nores extraordinarios que

constan endha hijuela

enla que firmò rezibo de

su importe el mencionado

Mayordomo ,, 10216,,10,,

Itt: settecientos y noventa

y nueberrˢ. y quatro mrˢ

dela propia especie deⁿ.

que deladha Arca

,,240276,,12,,

 Reales de von
,240276,,12,,

se pagaron al significado Ma-
yordomo Probeedor, en virtud
de otro Recado de Datta
de los dos expresados Diput.dos
de onze del referido mes de
Mayo, por el importe de la
hijuela de vna semana q.e
valió desde Domingo dos
hasta savado ocho del rit.do
mes; Los Quinientos y se-
tenta y nueve rr.s y veinte
y dos mrs de ellos, que dió
distribuidos en el sustento
diario de la Comunidad &

,240276,,12,,

Real.s x.s v.n

los seminaristas hasta ,,241276,,12,,

en num.o de cientto y trein-

tta y dos; Diettas de quatro

Enfermos, y raciones de los

expresados tiinstros y sir-

vientes; y los,, doscienttos y

diez y nuebe rr.s y diez y seis

mrs restantes en el costto

de Labar la ropa a dhos des-

validos, el de vna fanega de

sal para el consumo diario,

vna resma de Papel para

el de la Escuela; asignacion

que tiene el sargentto, y ,,241276,,12,,

soldados que estàn de Guar- ,,210276,,12,,

dia ala puerta, portes de

Cartas, y otros diversos gas-

tos menores extraordin.^os

que se incumpcian endha

hijuela enla que firmò re-

civo de su imp.^te dho Mayor.^mo ,,0799,,4,,

It.: Setecientos y setenta

rr.^s y diez y seis mrs. dela

propia especie que dela mis-

ma arca de tres llaves se

satisfacieron al prenotado

Mayordomo Probeedor

,250075,,16,,

 Real.s ven.on

En virtud de recado de Data „25D075„16„
delos consavidos dos Diput.dos
de diez y ocho del enump.do
mes de Mayo, y los importò
la hijuela de otra semana
desde Domingo nueve has-
ta Savado quinze del refe-
rido mes; Los Quinientos
y quarenta y quatro rr.s y
veinte y seis mrs de ellos, q.e
dio distribuidos enelsusten-
to diario delos huerfanos
de dha Real fundaz.on hasta
„25D075„16.

 Real.^s vn.^on

"250075"16"

en numero deciento y tre-
inta y siete; Dietas de quatro
enfermos, y raciones que en
especie desfrutan los nomi-
nados Ministros y sirvientes;
y los " Docientos y veinte y
cinco rr.^s y veinte y quatro
mrs. restantes en el costo
de Lavar la ropa ala expre-
sada Comunidad; asignar.^on
diaria del sargento y sol-
dados q.^e estan de Guardia
ala puerta, compra de

"250075"16"

ocho varas y media de Bra- „25D075„16„
bantte crudo para cernade-
ros enel Lavadero, portes
de Carttas, y otros varios
gastos menores extraordi-
narios q.e constan endha
hijuela enla que firmó rez.vo
Cuio importe „D770„16„
Itt: Quinientos y ochenta y
dos rr.s y diez y nueve mrs
dela misma moneda Cerv.on
que dela referida arca de
tres llaves se pagaron al
„25D845„32„

 Reals. de v.n

nominado Mayordomo Pro· D.25D845,,32.

veedor en virttud de otro reca:

do de Datta de los referidos Di-

putados de veinte y quatro

del expresado mes de Mayo.

por el importe de la hijuela de

otra semana desde Do-

mingo diez y seis, hasta sav.do

veintte y dos del prenotado·

mes; Los Quatrocientos y

cinquenta y nueve rr.s y

veintte y cinco mrs de ellos

quedio dho Mayor.mo con sus mdos

,,25D845-32,,

Real.s de v.n

~~En el sustento diario de los~~ „250845„32„

huerfanos de la expresada R.l

Fundacion, hasta en num.o

de cientto y quarenta; Dietas

de ocho Enfermos, y racion.

de los consabidos Ministros

y sirvientes; y los cientto y

veintte y dos rr. y veinte

y ocho mrs restantes en

el costto de Lavar la ropa à

dha Comunidad; Compra

de vna resma de Papel

para la escuela, asignacion

„250845„32„

Real.s de v.on

diaria del sargento y solda- ,,25D845,,32,,

dos que estàn de Guardia à

la puertta; Portter de Cartas,

y otros diversos gastos me-

nores extraordinar.s que se

ocurrian en dha hijuela

en la que firmò recibo de

su importte ——— ,,D582,,10,,

Itt: settecientos y treze rx.

y dos mrs de v.on que del arca

de tres llaves se pagaron à

D.n Juan Martinez de ve-

lasco Mayordomo Probeedor

,,26D428,,17,,

Real.^s vellon

Del R.^l Colegio seminario ,,260428,,17.

en virtud de Recado de

Datta de los Capitanes D.^n

Juan de Aguilar y Cuetto,

y d.^n Juan Manuel de Rive-

ro Diputados de la Univers.^d de

Mareantes, y dha R.^l obra p.^a

de primero de Junio de mil

settecientos y sesenta y dos

por igual summa, que impor-

tò la hijuela de una semana

desde Domingo veinte y tres,

hasta Savado veinte y nueve

,,260428,,17.

de Mayo antecedente; Los .. 26D428.17.
Quatrocientos y ochenta y
quatro mil y treinta y un
mrs. vellon, q.e dió distribui-
dos dho Cartuj.mo en la manu-
tencion diaria de los huer-
fanos de la expresada obra p.
hasta en numero de cienta,
y quarentta, diettas de
ocho enfermos, y racion.s
del Cocinero, su Ayudante,
Ropero, mozo de mandad.s
Lavanderas, y Zapatero
que remienda; Y los .. 26D428.17.

Doscientos y veinte y ocho | 26D428.17.

rr.s y cinco mrs restantes

en el costo de Lavar la ropa

a los mencionados desvalidos;

asignacion que tiene el Sar-

gento, y soldados q.e estan

de Guardia a la puerta, Sa-

larios del mozo q.e hace los

mandados, Jardinero, Za-

pattero q.e remienda, y el q.e

cuida de repartir el agua

de las Cañerias correspondtes

al zittado mes pasado de

| 26D428.17.

Mayo, y otros varios gas- 26D128„17„
ttos menores extraordin.^os
que consttan de la cittada hi-
juela en la que dio recibo de
la cittada Cantidad ___ D713„2„
Itt: settecientos y cinquen-
tta y cinco rr.^s y diez y seis
mr.^s de la prenottada
especie de v.^n que de la mis-
ma arca de tres llaves se
pagaron al prop.^o May.^mo
Probeedor, en virtud de
Recado de Datta de los

27D141„19„

Realˢ vonⁿ

nominados Diputados de ,,27041,,19,,

ocho del referido mes de

Junio por el importe dela

hijuela de otra semana

desde Domingo treinta de

Mayo antecedente, hasta

savado cinco del zittado

Junio; Los Quatrocienttos

y doze rrˢ. y doze mrs. de ellos

que se an impendidos, en la

manutencion diaria de los

desvalidos de dha Real

Fundacion, hasta en numº

,,27041,,19,,

de ciento y quarenta y tres, „27D11„19„

dietas de dieta enfermos,

y raciones de los significad.

Ministros y sirvientes; y los

trescientos y quarenta y dos

rs. v. y veinte y cinco mrs.

restantes en el costo de

Lavàr la ropa de dha Comu-

nidad, compra de ôcho

arrobas y media de vinagre,

y vna fanega de sàl, para

el gasto diàrio, y otros meno-

res y extraordinar. que se

incluian en dicha hijuela „27D11„19„

Real.^s de v.^n

en la qual diò recibo de su | „270141„19„
importe el consavido May.^mo | „0755„16„

~~Itt:~~ Seiscientos y ochenta y
dos r.^s v.^n y veinte y ocho mrs.
de la dha moneda de v.^n q.^e
de la misma Arca se paga-
ron al expresado Mayor.^mo
Probeedor, D.^n Juan Martin.^z
de velasco en virtud de Re-
cado de Datta de los referi-
dos dos Diputados de quinze
de Junio del nominado año
y los importtò el gasto

„270897„1„

dela hijuela de vna semana,, 270897,, ½,,
desde Domingo seis, hasta
savado doze del citado Jun.o;
Los Quinientos y treinta y
quatro rr.s y treinta y dos
mrs, de ellos, quedò distri-
buidos en el sustento diar.o
de los dhos seminaristas
hasta en num.o de ciento
y quarenta y quatro, Die-
tas de siette enfermos, y
raciones de los prenotad.s
Ministros, y sirvientes; llo
ciento y quarenta y siete ,, 270897,, ½,,

Real.s de v.on

r.s y treinta m.rs de v.on res.s ,, 27D897,, 1,,

tantes en el costo de Lavàr

la ropa àlos expresados hu-

erfanos, el de los quatro r.s

diarios que se dàn al sarg.to

y soldados q.e estàn de Guar-

dia ala puerta, compra

de vna resma de papel

para el gasto de la escuela,

y otros menores extraor-

dinarios q.e se ocasionaron

en d.ha hijuela en la que

firmò rez. el dit. Mayor.mo ,, D682,,28

,, 28D579,, 29.

It: Settecientos y diez rs. y treinta mrs de la significada moneda de v.on que de la misma Arca de tres llaves se satisfacieron al propio Mayordomo Probeedor, en virtud de Recado de Datta de los nominados dos Diputados de veinte y uno de el expresado mes de Junio, y los importò la hijuela de una semana desde Domingo treze, hasta savado diez y nuebe de el referido | 28D579,, 29,,

28D579,, 29,,

Junio; Los Quatrocientos 28D579„29„

y ochenta y ocho rrˢ. y seis mrs

dellos que dio distribuidos

enel sustento diario delos

Seminaristas, hasta en nu-

mero de ciento y quarenta y

cinco; Dietas de seis enfer-

mos, y raciones delos men-

cionados Ministros, y sirv:

tes„ Dozientos y veinte

y dos rrˢ. y veinte y quatro

mrs restantes enel costo

de Lavar laropa a dha

„28D579„29„

	Real.s de v.on
Comunidad de huerfanos,	280579„20.
compra de veinte y quatro docenas de platos, y escudillas para el uso del Refecttorio, el de una resma de Papel, y doscientos y cinquenta cañones, para el gasto de la escuela, media fanega de sal para el consumo diario, asignacion del sargento, y soldados que estàn de Guardia àla puerta, y otros gastos menores extraordinarios q.e con individualid.	280579„20.

constan de dha hijuela en 280579,,29,,

la que firmò recibo dela

mencionada Cantidad....... ,,D710,,30,,

It: Seiscientos, setenta y

tres rs. y veinte y dos mrs

dla propia especie que dla

misma arca de tres llaves se

pagaron al referido Mayordomo

Probeedor, en virtud de Recdo

de Datta de los expresados

Diputados de veinte y nuebe

del consavido mes de Junio,

y los importò la hijuela del

gasto de otra semana dede

________________ ,,29D290,,25,,

Domingo veinte, hasta sav.ᵈᵒ | 29029 „ 25.
veinte y seis del cittado mes;
Los„ Quinientos y trece rr.ˢ
y veinte y dos mrs. dellos
consumidos en el sustento
diario de la Comunidad de los
seminaristas hasta en
num.ᵒ de ciento y quarenta
y cinco, diettas de dos enfer-
mos, y raciones q.ᵉ en es-
pecie gozan los Pnumpria-
dos Atintios, y sirvientes;
Y los„ ciento y sesenta rr.ˢ
restantes en el costo de

„29029 „ 25.

 Real.s de v.on

Lavado de ropa de dhos huer- ,,29D290,,25-
fanos, el de la asignac.on diaria
del Sargentto, y soldados que
estàn de Guardia ala puerta;
Compra de vna resma de
Pap.l para el consumo dela
Escuela, y otros diversos gas-
ttos menores extraordina-
rios, que constan de dha
hijuela enla que firmò reci-
bo el citado Mayordomo- ,,D673,,22.

Itt: Nuevecientos y vn q.s
y treinta y dos m.s de v.on
que del Arca de tres llaves ,,29D964,,13-

del Real Colegio Seminar.o 29D964„13.

Se pagaron a D.n Juan Mar-

tines de Velasco Mayordomo

Probeedor dèl, en virtud de

Recado de Datta de los capi-

ttanes D.n Juan de Aguilar y

cueto, y D.n Juan Manuel

de ribero, Diputados de la

Universidad de Mareantes

y dha R.l Obrapia de seis de

Julio de mil setezientos y

sesentta y dos, por igual

summa, que importò la

hijuela del Qarto de una

„29D964„13„

,,29D961,,13,,

Semana, desde Domingo

veinte y siete de Junio an-

tecedente hasta sabado tres

del nominado Julio; Los,,

Quinientos treinta y siete

rs. y veinte y ocho mrs de

ellos, que diò impendido dho

Mayordomo en el sustento

diario de los desvalidos de la

Expresada R.l Fundacion

hasta en num.o de ciento y

quarenta y seis, dietas de

ocho enfermos, y raciones

que en especie tienen ,,29D961,,13.

el Cocinero, su Ayudante, ,,29961,,13,,

Ropero, moro de mandados

Lavanderas, y Zapatero q.e

remienda; y los Trescient.s

y sesenta y quatro xv.s y

quatro mrs restantes en el

costo de Lavar la ropa, el

de doze arrobas de Vinagre,

para el gasto diario, asig-

nación del sargento y solda-

dos que están de Guardia

ala puerta; salarios del

moro de mandados, del Tar-

dinero, Zapatero que ,,29961,,13,,

remienda, y q.e cuida de 29D961,, 13,,

repartir el agua de las cañe-

rías correspond.tes al mes pa-

sado de Junio, y otros diver-

sos gastos menores extraor-

dinarios, que con indiv idua-

lidad constan en dha hij.a

en la qual diò recibo de su

importe ___________ ,, D904,, 32,,

Itt: settecientos y ochenta y

un r.s y veinte y tres mr.s

de la referida moneda de v.

que de la propia Arca de

tres llaves se pagaron ,, 30D866,, 11,,

„30866„11„

al referido Mayordomo Pro-
veedor en virtud de Recado
de Datta de los Capittanes
dⁿ. Juan de Aguilar y Cueto,
dⁿ. Juan Manˡ. de Rivero,
y dⁿ. Manuel Prudencio de
Molviedro, Diputados de
la Universidad de Mareantˢ.
y Rˡ. Colegio Seminario de
treze de Julio de mil setecien-
tos y sesenta y dos, por
el importe de la hijuela del
gasto de una semana desde
Domingo quatro hasta
Savado diez del cittado mes

„30866„11„

Los quinientos y quarenta | 30866,, 14,,
y tres rs. y diez y nuebe mrs
de ellos, que dió impendido
en el sustento diario de los
huerfanos de dha R.l fun-
dazion, hasta en numero
de ciento y quarenta y seis,
Diettas de seis enfermos,
y raciones de los expresados
Asistentes, y sirvientes; y los
doscientos y treinta y ocho
rs. y quatro mrs restant.
en el costo de Labar la ro-
pa a dha Comunidad, asig-
nacion de quatro reales | 30866,, 14,,

diarios, quese dàn alsar- „30D866„11„

gento, y soldados q.e estàn

de Guardia ala puerta; com-

pra de vna fanega de sal,

la de treinta libros de di-

ferentes vidas de Santos,

y ònze de caminando p.a

la enseñanza delos huerfa-

nos enla escuela, el de

vna resma de Papel para

ella, y otros gastos meno-

res extraordinarios que

se cumplian endha hij.a

enla q.e diò rez.vo de cump.te „D781„23„

Itt.: Seiscientos y sesenta „31D648„

Al sargento y soldados | 31D648.
que están de Guardia ála
puerta; Portes de Cartas,
y diversos gastos extra-
ordinarios que contienen
la cittada hijuela enla q.e
firmò recibo desu impor-
te dho Mayordomo | D666.15.
Itt: Seiscientos y seis
rr.s y diez mrs dela prop.a
especie de vn.on que dela mis-
ma Arca desattisfacie-
ron al nominado Mayordomo
Provehedor, envirtud de | 32D314.15.

Recado de Datta delos preño- 32D314„ rs.
vados Diputados de veinte
y siete del referido mes de
Julio, por el importe dela
hijuela de otra semana
que valió desde Domingo
diez y ocho, hasta savado
veinte y quatro del propio
Julio; Los„ Quatrocientos
y ochenta y siete rr.s y diez
y seis m.rs de ellos q.e dió
impendidos en el sustento
diario delos desvalidos de
dha R.l Fundacion hasta
en numero de ciento y

„32D314„ rs.

	Real.s v.on
	32031Δ,,15.
quarenta y siete, Dietas de doze enfermos, y raciones que en especie desfrutan los dichos Atintados y sirvientes; y los ciento y diez y ocho rs. y veinte y ocho mrs. restantes en el costo de Labàr la ropa à dha Comunidad el de la asignacion diaria del sargento y soldados que estàn de Guardia à la puerta, Compra de una resma de Papl. para la escuela, y otros varios	32031Δ,,15.

gastos menores extraordi- 32D314,,15,,
narios que constan dela
cittada hijuela, enla que
dió recibo desu importe
dho Mayordomo ..... ,,D.606,,10,,

Yt: ochocientos y treinta
y seis rs. y diez y nueve
maravedis dela signifi-
cada moneda devellon
que dela propia Arca se
pagaron al expresado Ma-
yordomo Proveedor D. Juan
Martinez de Velasco, en
virtud de otro Recado de

32D920,,25,,

Datta de los dhos Diputados 320920" 25"

de treinta y uno del mismo

mes de Julio, y año de

mil settecientos sesenta

y dos, y los importó la

hijuela de una semana des-

de Domingo veinte y cinco,

hasta sauado, treinta y uno

del expresado Julio; Los

quinientos sesenta y qua-

tro rs. v.n y dos mrs. de ellos q.

dió distribuidos en el sus-

tento diario de los semina-

ristas, hasta en numero 320920. 25.

	32D920" 25.

deciento y quarenta y nue-
ve, Dietas de seis enfermos,
y Raciones de los expresados
Ministros, y sirvientes; y
los doscientos setenta y
dos rs. y diez y siete mrs.
restantes en el costo de La-
var la ropa de la expresada
Comunidad, el de los quatro
rs. diarios asignados al
sargento, y soldados que
están de Guardia a la puerta,
salarios del mozo de man-
dados, Jardinero, Zapatero

	32D920, 25.

que remienda, y el del que | „32D920„25„
cuida de repartir el agua de
las Cañerias correspondiente
a dicho mes de Julio, com-
pra de una fanega de sal
para el gasto diario, y otros
menores extraordinarios
que se enuncian en dicha
hijuela, en la qual dió recibo
de mi importe el citado Ma-
yordomo .... D836„19„
It: ochocientos, y cinquen-
ta y siete rr.s y veinte y tres
maravedis de v.n que de la
„33D757„10„

Real^s. de v.^on

referida Arca de tres llaves | 330757,, 10,,
se sattisfacieron a D.^n Juan
Martinez de Velasco Ma-
yordomo Proveedor del Real
Colegio Seminario en virt.^d
de Recado de Datta de los
Capitanes D.^n Juan de Agui-
lar y Cuetto, D.^n Juan Man.^l
de Rivero, y D.^n Manuel
Prudencio de Molviedro Ma-
yordomo y Diputados de la
Universidad de Mareantes
y dha R.^l obrapia de nueve
de Agosto de mil setteziant.^s | 330757,, 10,,

y sesenta y dos, por el im-
porte de la hijuela del gasto
de una semana de su Do-
mingo primero, hasta sa-
vado siete del expresado
mes; Los quinientos y tre-
inta y quatro rr.s y treinta
y un maravedis de ellos
que dio impendidos en el
sustento diario de los venti-
narista hasta en numero
de ciento y quarenta y nue-
ve, Dietas de seis enfermos

Reales vellon

y Raciones queen especie | 33D757.10

estàn asignadas al Cozine-
ro, su Ayudante, Ropero,
mozo de mandados, Lavan-
deras, y Zapattero quere-
mienda; y los Trescientos
y veinte y dos rrs. y veinte
y seis mrs. restantes enel
costo de Lavàr la Ropa
à los huerfanos, la asig-
nacion diaria quese dà
al sargento, y soldados q.
estàn de Guardia ala puerta;

Cómpiáe de onze cargas | 33D757.10

De Pasa para la Manuten- 3307$57,10.

cion anual de la Vaca q.e

sirve al Colegio, à catorze

rr.s cada vna, Portes de Cartas,

y otros diversos gastos

menores Extraordinarios

que constan de dha hijuela

en la q.e firmò recivo el

expresado Mayordomo. 0857,, 23.

Itt: seiscientos y quarenta

rr.s de la propia especie de

vellon, pagados de la misma

Arca al citado Mayord.mo

,,3406$14,, 33.

Reales vellón

En virtud de otro Recado de | 340614„33„

Datta delos dhos Diputados

de diez y siette del referido

mes de Agostto; Los quatro-

ciento, y quarenta mil, y

veinte maravedis dellos,

que dió consumidos en

la manutencion diaria

delos seminaristas, hasta

en numero de ciento, y

quarenta y ocho; Dietas

delos enfermos hasta el de

diez, y Raciones que

en especie desfrutan los | 340614„33„

Ministros, y sirvientes sig- nificados en la hijuela an- tecedente: Y los ciento no- venta y nueve rr.^s y catorze maravedis, restantes en el costo de Lavar la ropa de dha Comunidad, compra de dos resmas de Papel p.^ra la escuela y Claves; la de veinte y quatro dozenas de Platos y Escudillas para el servicio del Refectorio, asignacion de los quatro rr.^s		340614,,33
		340614,,33

	3419614„ 33.
diarios que se dàn alsar-gento, y soldados q.e estàn de Guardia ala Puerta, portes de Cartas, y otros varios gastos menores, extraordinarios, que se consumian enla citada hijuela, enla que diò recibo de su importe dho Mayor..	„9640„
Ytt: Settezientos y ochenta y ocho rx.s y diez y nueve mrs dela mencionada moneda de vellon que dela referida Arca, se sattisfacieron	„359254„ 33.

al expresado Mayordomo 35D254,, 33,,
Proveedor, en virtud de este
Recado de Datta de veinte
y tres del expresado mes
de Agosto, y año de mil se-
tecientos sesenta y dos, por
el importe del gasto de una
semana que valió desde
Domingo quinze, hasta sa-
vado veinte y uno del prop.o
mes; Los quinientos y cin-
quenta y tres rr.s y nueve
mr.s de ellos que dió im-
pendidos, en el sustento diar.o 35D254,, 33.

A los Seminaristas, hasta 358251„33.
en numero de ciento y qua-
renta y tres, Dietas de los
Enfermos, hasta el de cator-
ze, y Raciones que en Es-
pecie desfrutan los nom-
brados Artistas y sirvien-
tes; A los Docientos y ve-
inta y cinco rs. y diez mil
restantes en el costo de
Lavar la Ropa, a los expre-
sados huerfanos, el de los
quatro rs. diarios que se
dan al sargento y soldad 358254„33.

que estàn de Guardia à la puerta; Compra de once àrrobas de Vinagre para el consumo diàrio, suporte, y otros diferentes gastos menores extraordinarios q.e constan dela expresada hijuela, enla que firmo recivo el citado Mayordomo | 35D254„33„
| 788„19„

Itt: Ochocientos, y veinte y un rs. y siete mrs dela significada especie de v.on que dela misma Arca se pagaron al nominado | 36D043„18„

D.ⁿ Juan Martinez de Velas- 19,, 360.13,,18.
co en virtud de otro Recado
de Datta de los dichos Dipu-
tados de treinta y uno de
el expresado mes de Agosto
por igual summa q.ᵉ dió
distribuida en la hijuela
de otra semana, desde Do-
mingo veinte y dos, hasta
sabado veinte y ocho del
referido mes; Los quini-
entos y treinta y quatro reales
y diez maravedis de ellos
en la manutencion diaria 360.13,,18.

Alos seminaristas hasta en numero de ciento y quarenta y quatro; Dietas de ocho enfermos, y racion. de los expresados sirvient. y los Doscientos y ochenta y seis rr.s, y treinta y un maravedis restantes, en el costo de Lavar la Ropa a los citados desvalidos, compra de una fanega de sàl, para el gasto diario, salarios del mozo de mandados, Jardinero	36D043,,18,,
	36D043,,18,,

Real.s de v.n

Zapatero que remienda, 36D043,,18,,

el que cuida del agua delas

Cañerias correspondient.

adho mes de Agosto, y

asignacion diaria del sar-

gento y soldados q.e estàn

de Guardia ala puerta, co-

mo todo consta dela ex-

presada hijuela enla que

firmò recivo D821,,7,,

Itt: Un mil ciento y doze

rr.s de v.n que se abonan

y pasan en quenta ala dha

Arca en virtud de Rec.do

36D864,,25,,

Reales de v.on

,,36D864,,25.

de Datta delos Capittanes d.n Juan deAguilar y Cueto, d.n Juan Manuel de Vivero, y d.n Man.l Prudencio deMolbiedro Diputad.s dela Univers.d deMareantes y R.l Colegio Seminario de S.n Tetmo de Septiembre de mil setteçientos sesenta y dos, por igual Canttidad satisfecha à d.n Juan Martin.z de Velasco May.mo Probeedor, y dió impendida enla hijuela de una Semana ,,36D864,,25.

,,360861,,25,,

de Domingo veinte y nueve de Agosto antece-
hasta Savado quatro del
cittado mes de septiembre
Los,, Quinientos y veinte
y tres rr.s y veinte y seis
mrs de ellos en el sustento
diario de los Colegiales hasta
en numero de ciento, y
quarenta y siete, Dietas
de seis enfermos, y Racion.s
que en especie esttan se-
ñaladas al Cozinero, su
Ayudante, Ropero, moro ,,360861,,25,,

Rea.s xon.

de Mandadov, Lavanderas, 36D864.25.

y Zapattero q.e remienda

à dcha Comunidad; Y los

Quinientos ôchenta y ocho rr.s

y ôcho mrs rextantes enel

costto de Lavàr la Ropa, el

de los quatro rr.s diarios

quese dàn al Sargento y sol-

dados que estàn de Guardia

â la puertta, Jornales pa-

gados alos moros que puvie-

ron enlos Sottanos, vnmil

quatrocientos y sesentta y

nuebe quintales de leña .. 36D864.. 25.

	Reals. vn.
	360864,, 25.
De Encina comprada para el consumo anual; el valor de veinte y un millares y medio de Pimientos a veinte rs. cada uno para dho gasto, y otros menores extraordinarios que se enuncian en dha hijuela en la que firmó recibo de su importe el citado Mro Xtay- Jn: Un mil ciento y treinta y nueve rs. y veinte y dos mrs de la propia especie de vellon satisfhos de la	10112
	370976,, 25.

	Reales de vellón
expresada Arca al citado	370976,,25.

Mayordomo Proveedor en virtud de otro recado de Data de los nominados Diputados de treze del referido mes de Septiembre y año de mil settecientos sesenta y dos, por el importe de la hijuela de vna semana, que valió de de Domingo cinco hasta Sauado onze del mencionado mes; Los Quinientos y ochenta y tres vn. y veinte y cinco mrs. | 370976,,25.

378976.. 25..

de ellos que dió consumidos
en el sustento diario de los
seminaristas hasta en nu-
mero de ciento y quarenta
y ocho; Dietas de diez enfer-
mos, y Raciones de los expre-
sados sirvientes; Tres qui-
nientos y cinquenta y cinco
r.s v.on y treinta y un mar.s res-
tantes en el costo de Lavar
la Ropa de los desvalidos;
compra de veinte y una
fanegas de Zevada para
el gasto anual de la Casa 378976.. 25..

Reaᵉˢ vⁿ.

	370976„25.
que sirve al Colegio; assig-nacion diaria del Sargento y soldados que estàn de guardia ala puertta, y otros costos menores extraordinarios que con individualidad se expresan en dha hijuela en la que firmò recibo de su importe el nominado Mayordomo	18139„22.
It: Settecientos y sesenta y tres rs. y ocho mrs de von que de la propia Arca se satisfacieron al nominado	389116„13.

Mayordomo Proveedor en„ 398116.13.

virtud de otro Recado de Data

de los consumidos Diputados

de veinte del expresado mes

de septiembre y año de mil se-

tecientos sesenta y dos, y los

importò la hijuela del gasto

de vna semana desde Do-

mingo doze hasta sauado

diez y ocho del enunciado mes,

Los Quinientos y seis m.s y

vn mil de ellos, quedó con-

sumidos en el sustento dia-

rio de los hierfanos de .... „398116„13„

Real. vn.

39.116.13.

dha Real Fundazion has-

tta en numero de ciento y

quarenta y ocho, Dietas de

doze Enfermos, y raziones

que en expecie desfrutan

los referidos Ministros, y

sirvientes; Y los Dozien-

tos y cinquenta y siete rs. y

siete mrs. vellon en el

costo del Lavado de Ropa

de dhos. seminaristas, el de

los quatro rs. diarios que se

dàn al sargento y soldados

que estàn de Guardia a la

39.116.13.

Puesta, compras de una 390116.. 13.

fanega de sal para el consu-

mo diario, y otros gastos

menores extraordinarios

que constan, de dha hijuela

en la que dio recivo de su

importe el citado Mayordomo.. 0763.. 8.

Itt: se pasan en quenta à

la citada Arca.. Nueve zien-

tos y veinte y tres rs. y seis

mrs. de vn. que de ella se

pagaron al mencionado

Dn. Juan Martinez de

Velasco, en virtud de otro

..390879.. 21.

Recado de Datta de los ex- „ 390879„ 24„
presados Diputados de vein-
te y ocho del referido mes
de septiembre y año de mil
setecientos sesentta y dos;
y los importtó la hijuela de
otra semana de 20 Domº.
diez y nueve, hastta sauado
veintte y cinco de dho numpr.
mes; Los Quinientos y un
rrs y treinta mrs de ellos
quedó distribuidos en el
sustento diario de los Colegˢ.ˡᵉˢ
hasta en numero de
„ 390879„ 24„

cientos y quarenta y siete, „ 390879„ 24„

diettas de ocho Enfermos,

y Raciones que para su ma-

nutenzion desfrutan los

nominados Atintos y Dez-

vientes; Y los Quatro cientos

y veinte y un rs. v. y diez

ms. restantes en el costo

de Lavar la Ropa adha

Comunidad, el delos quatro

rs. diarios, asignados al

Sargento y soldados que

estan de Guardia ala puer-

ta, compra de once años. 390879„ 24„

392879 ,, 21.

de vinagre; Dos mil y qui-
nientas Zevollas, ciento
y cinquenta Vitrias de vasos
para el gasto anual, y otros
menores extraordinarios
que se advierten en la cita-
da hijuela en la que dio re-
civo de su importe el expre-
sado Mayordomo .... 3923 ,, 6.

Itt: ochocientos y sesenta
y nueve rs. y veinte mrs
de vellon que de la dha Arca
de tres llaves se satisfacieron

a Dn. Juan Martinez de ,, 400802 ,, 27.

Velasco Mayordomo Pro- ,,10D802..27.
veedor del expresado Real
Colegio Seminario en virt.d
de Recado de Datta de los
Capitanes, D.n Juan de Agui-
lar y Cuetto, D.n Juan Ma-
nuel de Rivero, y D.n Manuel
Prudencio de Molbiedro, Ma-
yordomo y Diputados de la
Universidad de Mareantes,
y expresada R.l obrap.a de
cinco de Octubre de mil se-
tezientos sesentta y dos, por
igual summa, q.e dio im-
pendida en la hijuela de ,,10D802..27.

Rea.^s vn.^on

10802,,27.

vna semana desde Dom.^o

veinte y seis de septiembre

antterezente, hasta sauado

dos del presente mes de Oct.^e

Los Quinientos y quarenta

rr.^s y treze mr.^s de ellos en

elsustento diario de los

Colegiales hasta en num.^o

de ciento y quarenta y ocho,

dietas de seis enfermos, y

raziones que en especie tie-

nen señaladas diariam.^te

para su manutenzion el

Cozinero, su Ayudante 10802,,27.

10802..27

Ropero, mozo demandadero,
Lavandera, y Zapatero
que remienda; Tres-
cientos y veinte y nueve
rs. y siete mrs. restantes
en el costo de Lavar la
Ropa a los expresados Hu-
erfanos, de los quatro sir-
vientes asignados al sargto.
y soldados que están de
Guardia a la puerta, sala-
rios del expresado mozo
demandadero, Yardinero,
Zapatero que remienda,

10802..27

y el de que cuida de repar- „1.0802„27.
tir el agua de las cañerías
Correspondientes del zitado
proximo mes pasado de
septiembre; Compra de
doze arrobas de vinagre
para el consumo diario, su
porte, y otros varios gastos
menores Extraordinarios,
que se enumpcian en dha
hijuela, en la qual firmò
recibo dho Mayordomo de la
prenotada Cantidad.... „0869„20.

„1.0672„13.

Itt. Settecientos y veinte ,,41∂672,,13,,

y nueve rs. y nueve mrs.

de la referida especie von.

que de la expresada arca se

pagaron al significado Ma-

yordomo Proveedor en

virtud de Recado de Data

de los nominados Diputados.

de doze de Octtubre de dho año

de mil settecientos sesenta

y dos, por el importe de la hi-

juela del gasto de una sema-

na desde Domingo tres,

hastta sauado nueve del

,,41∂672,,13,,

,,14672,,13.

significado mes de Octubre,

Los,,Quinientos y ochenta

y quatro rr., y veinte y cin-

co mrs dellos q. dió dis-

tribuidos enel sustento dia-

rio de ciento y quarenta

y siete Seminaristas, die-

ttas de cinco enfermos, y

Raciones de los prenotados

Ministros, y sirvientes;

Ylos ciento y quarenta y

quatro rr.s y diez y ocho

mrs restantes enel costo

de Lavar la Ropa alos,,14672,,13.

expresados desvalidos, el de	410672 " 13.
los quatro rs. diarios asig-	
nados al Sargento y Sol-	
dados que estàn de Guar-	
dià dla puerta; Compra de	
de una Fanega de sal	
para el consumo diario,	
y otros diversos gastos me-	
nores y extraordinarios,	
que constan de la men-	
cionada hijuela en la que	
diò recibo de la expresada	
Cantidad	" 0729 " 9.
~~Itt. Setteciento, y quarenta~~	
	411401 " 22.

y tres rr. y seis mrs dela „1201 0 r„ 22„
propia especie de v.on satisfho
dela referida Arca de tres
llaves al dho D.n Juan Mar-
tinez de Velasco Mayordomo
Probeedor, en virtud de otro
Recado de Data de diez y
nueve del expresado mes
de Octubre, por igual Cant.d
que dió distribuida enla
hijuela del gasto de otra se-
mana desde Domingo
diez hasta Sauado, diez y
seis del mencionado mes „1201 0 r„ 22„

Los,, Seiscientos cinquenta
y un rx.ˢ. y diez y ocho mrs. de
ellos en el Sustento diario
de los Colegiales, hasta en
numero de ciento y qua-
renta y ocho; Dietas de 'sus
Enfermos, y raciones que
en especie tienen señaladas
los prenotados Ministros,
y Sirvientes; Y los Noven-
ta y un rx.ˢ. y veinte y dos
mrs. restantes en el costo de
Lavar la ropa a dhos. huer-
fanos, el de los quatro rx.ˢ.

diarios señalados al sargen- „12D1o1„ 22„
to y soldados que están de
Guardia dela puerta, porte
de Cartas, y otros varios
gastos menores extraordi-
narios que se refieren en
dha hijuela enla qe. dió razi-
vo de su importe el presi-
tado Mayordomo .... „0743„ 6
Itt: Setecientos presentay
siete rrs. y nueve mrs. dela
dha especie satisfhos dela
mencionada Arca al referi-
do Mayordomo Proveedor „138144„ 28„

Envirtud deotro Recado de 4387144„28„

Datta deveinttey seis del

mencionado mes deOctubre

yaño demil settecientos

ysesenttay dos, porel imp.te

dela hijuela delgasto deuna

semana desde Domingo

diez y siete hasta sauado

veinte y tres delprenotado

mes; Los„ Seiscientos y

vn real. y veinte y tres

mrs. dellos, impendidos

enla manutenz. diaria

dela Comunidad delos hu- 13D144,,28,,

erfanos hasta en numero

deciento y quarenta y ocho,

Dietas delos Enfermos,

y Raciones delos expresados

Ministros y sirvientes; y lo

ciento y sesenta y cinco rs.

y veintte mrs restantes

en los costos de Lavar la

ropa dedhos Colegiales, el de

los quatro rs. diarios asig-

nados alsargento y solda-

dos, queestan de Guardia

ala puerta, compra de ,,13D144,,28,,

veinte y quatro dozenas ,,130111.28,,

de Plattos y escudillas p.ra

el servicio del Refecttorio, y

otros diversos gastos menores

Extraordinarios que se re-

fieren en dha hijuela en la

que firmò recivo de su

importe dho Mayordomo_ ,,0767,,9.

Itt: seiscientos y ochenta y

ocho rr.s y veinte y ocho mrs

de la referida moneda de v.on

que de la expresada Arca se

pagaron al dho D.n Juan

Martinez de Velazco

,,130912.3.

430912,,3,,

Mayordomo Proveedor en virtud de otro Recado de data de los consavidos Diputados de treinta y uno de Octubre de mil settezientos sesenta y dos, por igual summa q.ᵉ importò la hijuela del gasto de una semana desde Domingo veinte y quatro, hasta sauado treinta de dho mes de Octubre; Los quatrocientos y cinquenta rˢ, y veinte y cinco mrs de ellos quedò impendido en el

430912,,3,,

"438912" 3.

sustento diario de ciento y

quarenta y siette Colegiales

y raziones que en especie

desfrutan para su ma-

nutenzion los nominados

Ministros, y Sirvientes;

y los" Dozcienttos y trein-

ta y ocho rs. y tres mrs. res-

tantes en el Lavado de Ropa

de dha Comunidad, la asig-

nazion de quatro rs. diari-

os que tienen el Sargento, y

soldados que estan de Gu-

ardia ala puerta, los salar.s

señalados al mozo de man- 439912,,3,,
dados, Jardinero, Zapatero
que remienda, y el q.ᵉ cuida
de repartir el agua de las
Cañerias correspondientes
al expresado mes de Octubre,
Compra de una fanega de
sal, y otros diversos gastos
menores extraordinarios,
que se expresan en dha hijue-
la en la que firmó recivo de
su importe dho Mayordᵐᵒ. ,,688,,28,,
Su: Seiscientos y setenta y
siete rs.ᵈ y treinta maravedis ,,440600,,31,,

dela referida Expecie de 8.g.me ,, 11D600,, 34.

se abonan y pasan en quenta

ala dha Arca de tres llaves en

virtud de Recado de Data de

los Capitanes, D.n Juan de

Aguilar y Cueto, D.n Juan

Manuel de Vivero, y D.n Ma-

nuel Prudencio de Molbiero,

Diputados dela Universidad

de Mareantes y dho Real Co-

legio seminario, de nueve

de Noviembre de mil setez.tos

sesenta y dos, por igual sum-

ma satisfecha a D.n Juan

Martinez de Velasco May.mo ,, 11D600,, 34.

Probeedor, porel importe dela hijuela delgasto devna semana desde Domingo treinta y vno del mes de Octtubre antezedente, hasta sauado seis del expresado Noviembre; los Quinientos, y sesenta y quatro rr.s y seis mrs dellos quedió impendidos enelsustento diario delos Seminaristas hasta en numero de ciento y quarentta y ocho, Diettas delos enfermos, y raciones que enespecie tienen señalados | 440600„ 31.

440600„ 31.

para su manutenz.n el Cozi- „1120600„ 34„
nero su Ayudante, Ropero,
mozo de mandados, las La-
banderas, y Zapatero que
remienda; Y los „ ciento y
treze rr.s y veinte y quatro
mrs restantes en el costo
de Lavar la ropa a los
huerfanos, el de los quatro
rr.s diarios, que se dàn al
Sargentto y Soldados que
estàn de Guardia ala puer-
ta, portes de Cartas, y otros
diversos gastos menores

„1120600„ 34„

,,116600,,31,,

Extraordinarios que constan

de dha hijuela enla q.e firmò

recivo desu importe elcitado

Mayordomo 8677,,30,,

Yt: Setezientos y nueve rx

y ôn͞ze mrd dela propia mo-

neda satisfechos dela mis-

ma arca aldho Mayord.mo

Probeedor, en virtud deotro

Recado deData delos signi-

ficados Diputados dequinze

de Noviembre del expresado

año, porel importe dela hi-

juela deotra Semana, desde

,,158278,,27

Domingo siete, hasta sava- 1502278„27„
do treze del referido Noviemᵇʳᵉ
Los„ Quinientos y tres rrˢ
y veinte y ocho mrs deellos
que sió consumidos enel
sustento diario delos hu-
erfanos dela co expresada Rl.
Fundazⁿ, hasta en numero
de ciento y quarenta y nue-
ve, Dietas de tres enfermᵒˢ
y Raciones delos consavidos
Ministros y sirvientes;
Y los„ Docientos y cinco
rrˢ y diez y siete maravedys

„1502278„27„

restantes enel costo de La- 45D278„27„
var laropa ádhos Colegiales
compra. deuna dozena de
libros de Caton christiano
para laescuela; la deveinte
y tres libras de Athucema
para el Dormitorio; á razon.
delos quatro rr.s diarios q.e
se dán al Sargento y solda-
dos que están de Guardia
á la puerta, y otros varios
costos menores extraordin.os
q.e se enuncian endha hijuela
enla q.e firmó recivo desu imp.te „B7„9„11„

„45D988„4„

Itt: seiscientos y nobenta ,,45D988,,4,,

y seis mil y veintey siete

mrs de vellon que dela con-

sarida arca se pagaron

al dho Mayordomo Probee-

dor en virtud de Recado-

de Datta delos nominados

Diputados de veintey tres

de Noviembre de dho año,

por el importe de otra hijue-

la del gasto de una semana,

desde Domingo catorse, has-

ta Savado veinte del expre-

sado mes de Noviembre ________

,,45D988,,4,,

"15D988" 4"

Los" Quinientos y cinquenta y un rr.s y siete mrs deellos quedio distribuidos enel Sustento diario delos seminaristas hasta en numero de ciento y cinquenta; dietas de dos enfermos, y Raciones delos nominados Ministros, y sirvientes; y los ciento y quarenta y cinco rr.s y veinte mrs restantes enel costo de Lavar la ropa á estos desvalidos; compra de un millar

"15D988" 4"

de Cañones para la Clase ,,15D988,,1,,

y Escuela, el de una fanega de

sal; y asignazion de los qua-

tro rr.s diarios que tiene

el sargento y soldados que

estàn de Guardia à la puer-

ta, como todo consta mui

por menor de dha hijuela

en la que firmo recivo de

su importe del citado Mayor ,,D696,,27,,

Itt: Seteszientos y veinte

y siete rr.s y veinte y seis

maravedis de la propria

moneda que de la dha Fàbrica

,,16D684,,31,,

se satisfacieron al enun- „160684„ 31„

ciado Mayordomo Probeedor

en virtud de Recado de Data

de los mismos Diputados

de veinte y nuebe del propio

mes de Noviembre por el

importe de la hijuela del

gasto de otra Semana des-

de Domingo veinte y uno,

hasta savado veinte y

siete del significado mes;

Los „ Quinientos y cinqu-

enta y tres rs. y doze mrs

de ellos quedó impendido „160684„ 31„

enel sustento diario de | 46068,34.
ciento y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de quatro
Enfermos, y raciones de los
nominados Ministros y
sirvientes; y los ciento y
setentta y quatro mrs y catorze de mrs restantes en el
Costo de Labar la ropa a los
expresados desvalidos; com-
pra de diez arrobas de Vi-
nagre para el gasto diario;
asignazion de los quatro mrs
que diariamente gozan

46068,34.

el sargento, y soldados que 16D684,, 31,,

están de Guardia ala puerta,

y otros diversos costos meno-

res extraordinarios q.e con

individualidad se expresan

en dha hijuela, en la q.e dió

recibo de su importe el expre-

sado Mayordomo .... ,,D727,,26,,

Itt: Se abonan y pasan en

quenta ala referida arca

de tres llaves ,, ochocientos,

y siete rr.s de v.on que de

ella separaron a D.n Juan

Martinez de Velasco May.mo ,,17D412,,23,,

Probeedor en virtud de Re- 1702412.. 23.
cado de Datta delos Capita-
nes D.n Juan de Aguilar y
cueto del orn de Santiago,
D.n Juan Manuel de Vi-
vero, y D.n Manuel Pru-
dencio de Molbiedro, Dipu-
tados dela Universidad de
Mareantes, y R.l Colegio
Seminario, de seis de Dizi-
embre de mil settesientos,
y sesenttaydos, por el imp.te
dela hijuela del gasto de una
semana deste Domingo 1702412.. 23.

 Real.s vn.

veinte y ocho de Noviembre 17D412,, 23,,
año antecedente, hasta sabado
quatro del citado Diziembre,
Los Quinientos y setenta
y seis rs. v.n y diez y seis mrs.
de ellos, que dió consumidos
en el sustento diario de los
Seminaristas hasta en
numero de ciento y qua-
renta y nuebe, Dietas de
quatro enfermos y racio-
nes que en especie tienen
señaladas para su manuten.

,,17D412,, 23,,

 Real.s de v.on

el Cocinero, su Ayudante, 1704,12,23.
Ropero, mozo demandado,
Lavanderas, y Zapatero q.e
remienda; y los dosientos
y treinta rr.s y diez y ocho
mrs de v.on restantes en
Lavar la ropa de los des-
validos; asignacion de los
quatro rr.s diarios que se
dàn al sargento y solda-
dos que estàn de Guardia
ala puerta; salarios del
mozo demandador, Tar-
dinero, Zapatero que

1704,12,23.

280	Rea.s de v.on
recomienda, y el que cuida de	17.412,, 23.
repartir el agua de las Cañe-	
rias correspondientes al	
mes de Noviembre proximo	
pasado, y otros diversos	
costos menores extraordi-	
narios que con individua-	
lidad constan de dha hijue-	
la en la que firmó recibo de	
su importe el citado Mayordomo	
Probeedor	,, 807,,
Itt: Nuevecientos y vein-	
tey dos rrs y tres mrs de	
dha moneda que de la misma	
	,,18.219,, 23,,

ànca separaron al expresado ,,182219.,23.,

Mayordomo Probeedor en

virtud de Recado de Datta

delos referidos diputados de

catorze del consavido mes

de Diziembre, por el importe

dela hijuela del gasto de otra

semana desde Domingo cin-

co, hasta Savado onze del

enunciado mes; Los seteci-

entos y sesenta y siete rr.s

y doze mr.s de ellos q.e dió

consumidos enel sustento

diario delos seminaristas ,,182219.,23.,

hasta en numero de ciento 480219. 23.

y quarenta y nuebe, Dietas

de quatro Enfermos, y racio-

nes que en especie desfrutan

los consabidos Asentistas, y

sirvientes; Y los ciento y

cinquenta y quatro rr.s y

veinte y cinco mrs restantes

en el costo de Lavar la ropa

à niños huerfanos; el de los

quatro rr.s diarios, señalados

al sargento y Soldados que

estàn de Guardia ala puerta;

Compra de vna fanega de 480219. 23.

sàl, y òtros diversos gastos 480219„23.
extraordinarios que se ex-
presan en dha hijuela en la
que diò recibo de su importe
el expresado Mayordomo. 9922„3.
Itt: Vn mil quatrocientos
y veinte y siete rr.^s de v.^on
que de la misma arca se
satisfacieron al dho D.^n Juan
Martinez de Velazco May.^mo
Probeedor en virtud de otro
recado de Datta de los nom-
nados Diputados de veinte
del consavido mes de Diz.^re
490141„26.

Real. de v.on

por el importe de la hijuela 49.741,,26.

de otra semana, que valiò

desde Domingo doze, hasta

savado diez y ocho, del enun-

ciado mes; Los,, un mil tres-

cientos y dos rs. vn. y dos mrs

de ellos que se diò impendidos

dho Mayordomo en el sus-

tento diario de los Colegiales

hasta en numero de ciento

y quarenta y ocho, Dietas

de sus Enfermos, y ra-

ciones de los expresados Mi-

nistros, y sirvientes; Los ,,49.741,,26.

	Reales vellón
Ciento veinte y quatro r^s.	49,141.26.
y treinta y dos mrs restantes en el costo de Lavar la ropa a dicha Comunidad, asignasion de los quatro extraordinarios señalados al sargento y soldados que estan de Guardia a la puerta; Porte de Cartas, y otros diversos costos menores extraordinarios que constan en dicha hijuela en la q^e firmó rezivo de su importe el prenotado Mayordomo	1,427.
	50,568.26.

50D568„26„

Ytt: Vn mil öchocientos y

cinco rs. y diez y siete mrs.

de v.on que de la misma arca

se pagaron al dho Mayor-

domo Probeedor en virtud de

Recado de Datta de los con-

savidos Diputados de vein-

tte y ocho del referido mes

de Diziembre y año de mil

setezientos sesenta y dos,

por el importe de la hijuela

del gasto de vna semana

desde Domingo diez y nueve,

hasta Savado veinte y

„50D568„26„

cinco de dho mes de Diz.re Los 50D568,, 26.

vn mil cientto y tres rs. y

veintte y siete mrs. de ellos,

que dió distribuido en el

sustento diario de los coleg.les

hasta en numero de ciento

y quarentta y ôcho; dietas

de quatro Enfermos, y Va-

ciones de los expresados Tri-

nitarios, y sirvientes, en cuia

Cantidad se incluie el valor

de ciento y seis libras de

Puerco âcezinadas para

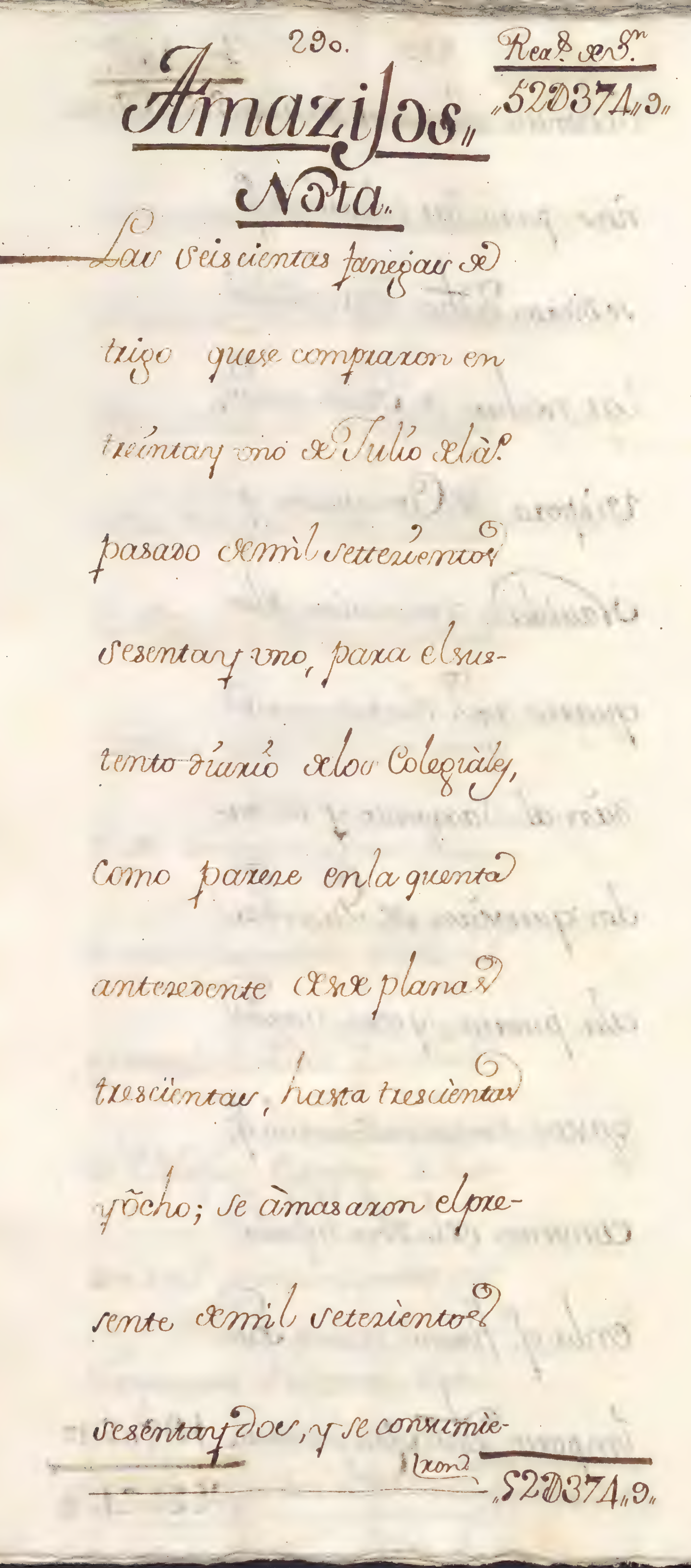
el gastto annual; Y los

50D568,, 26.

 Real.ˢ vn.ᵒˢ

Settecientos y vn rr.ˢ y vein- 50∂568.„ 26„
te y quatro mrs restantes en
el costo de Lavar la ropa de la
Comunidad, la composicion
de la romana que sirve a
ta Casa; y diferentes piezas
nuevas que se le hecharon,
el de cinquenta y tres herra-
duras que en todo el año ha
gastado la Xaca que sirve
al Colegio; Compra de qua-
tro mil quatrocientas y
cinquenta nuezes, diez
y seis arrobas de Penos 50∂568„ 26„

ochentta almudes de casta- 50956„26„
ñas para las colaciones q.e
se dieron á dhos desvalidos
las noches de Todos santos,
vispera de Concepcion y
Navidad; asignacion delos
quatro rr.s diarios que se
dàn al Sargento y solda-
dos queestàn de Guardia
ala puertta, y otros varios
gastos extraordinarios q.e
constan dela dha hijuela
enla q.e firmò resivo desu
importe dho Mayordomo 18805„17„
„52D374„9„



Rea.s de V.n
„52D374„9„

Amazijos„

Nota.

Las seiscientas fanegas de trigo que se compraron en treinta y uno de Julio del añ.º pasado de mil settezientos sesenta y uno, para el sustento diario de los Colegiales, como pareze en la quenta antezedente de la plana de trescientas, hasta trescientas y ocho; se amasaron el presente de mil setezientos sesenta y dos, y se consumieron

„52D374„9„

en el Pan de la Comunidad, 520374,, 9.

como parece de las Libranˢ.

siguientes ....—

It: se abonan a la referida

arca de tres llaves, ciento y

cinquenta y seis rrˢ. de v.ⁿ

que de ella se pagaron a D.ⁿ

Juan Martinez de Velasco

Mayordomo Proveedor en

virtud de Libranza de losˢ

Capitanes D.ⁿ Juan de

Aguilar y Cueto, y D.ⁿ Juan

Manuel de Vivero, Diputadosˢ

de la Universidad de Mareantes 520374,, 9.

y Real Colegio Seminario de 520374,, 9,,
de treinta y uno de Marzo de
mil settezientos sesenta y
dos, por igual suma q.^e diò
satisfha. a Thomas Ruiz
Panadero de esta Ciudad
por el costo y trauajo de
amasàr, doze Costales de
trigo que ay en el Granero de
esta obra pia, el que diò en
pàn al respecto de cinquen-
ta y seis hogazas por cada
uno segun el ajuste fecho
por dha. Diputaz.^n satisfaci(endole) 520374,, 9,,

al respectto de treze rs. por ,,52D374,, 9.

cada costal, como todo se

a justia de dha Libranza en

la que firmò rezibo de su

importe .... ,,D156,,

Yt: Trescientos y setenta

y siete rs. de dha moneda

vattisthos al propio Mayormo

Probeedor en virtud de otra

Libranza de treinta de Abril

del cittado año por los mis-

mos que pagò al referido

Panadero por amasar

veinte y nueve Costales

,,52D530,, 9.

del expresado trigo, y darlo" 520530"9"

en pàn para el sustento de

la Comunidad en el significado mes dicho respecto de

treze rrs. por Costal deque

dió recivo el nominado Mayordomo .... 0377"

Itt: Quatrocientos y veinte y nuebe rrs. de la referida

Especie pagados a dicho Dn.

Juan Martinez de Velasco

en virtud de Libranza de

treinta y vno de Mayo de

el mismo año por igual 520907"9"

partida que satisfizo al re- „52907„9„
ferido Thomas Salvador
Ruiz por beneficiar treinta
y tres covitales del expresa-
do trigo al zittado precio de
treze rr.s de v.on por cada uno
los que entregó en pàn para
el sustento de la Comunidad
en el zittado mes de Mayo
de que dio recivo dho May.mo „D429„
Itt: otra igual Cantidad
que de la misma Arca se
pagò al dho Mayordomo
Probeedor en virtud de
„53D336„9„

Real.s de v.on

„53Ɖ336„9„

Librania delos dhos Diputtados de treinta de Junio del significado año, por la misma suma satisfha al propio Panadero Thomas Ruiz, por el travajo de amasar dhos treinta y tres Costales de Trigo, à tres rr.s de v.on cada uno los q.e entregò en pan, para el sustento diario delos semnaristas en el dho mes de Junio de cuia cant.d dio rezibo. „Ɖ429„

„53Ɖ765„9„

Ytt. Quatrocientos y qua- | 53876„9„
renta y dos rrˢ. dela propᵈ.
moneda devellon que dela
consavida arca sepagaron
al dho Dⁿ. Juan Martinez
de Velasco Mayᵐᵒ Probee-
dor emeritto de otra Li-
branza delos Capitanes Dⁿ.
Juan de Aguilar y Cueto,
Dⁿ. Juan Manuel de Vive-
ro, y Dⁿ. Manuel Pruden-
cio de Molbiedro, Diputadˢ.
dela Univerᵈ. de Mareantes

y Real Colegio Seminario „53D765.9„

de treinta y uno de Julio de

dho año de mil seteciento

y sesentta y dos, y los im-

portto el costto de benefici-

ar treintta y quatro Cos-

ttales de trigo a tres rs de

vn. cada uno, los veinte y

tres de ellos que entregò en

pan el dho Thomas Ruiz

a razon de cinquenta y

seis hogazas por cada uno,

en fuerza de la suerte que

„53D765.9„

tenia hecho, y los onze res. 53765,, 9.
rantes del de cinquenta
y quatro hogaras, a conse-
quenzia dela moderazion
que los Sres. Diputados le
hicieron, cuio pan fue
para el Sustento diario
dela Comunidad en el
dho mes de Julio co-
mo consta dela Expresada
Libranza en la qe. firmó
recibo desu importe dho
Mayordomo .... — 0442,,

,,54207,, 9,,

It: Quatrocientos y sesenta y ocho rr.s de la significada especie de v.on satisfhos de la misma arca al dho Mayordomo Probeedor en virtud de Libranza de los prenotados Diputados de treinta y uno de Agostto del mencionado año de mil setecientos sesentta y dos, por igual Cant.d entregada al Panadero Thomas Saluador Ruiz, por beneficiar, y amasar treintay seis Costtales „5482„07„ 9„

„5482„07„ 9„

Realᵉˢ vonᵒⁿ

del Trigo que dha Real obra„ ..... 5Δ0207„9„

pia tiene en los Graneros

tos que dió en pan para el

gasto de los seminaristas

en el citado mes de Agostto

al respectto de treze rrˢ vonᵒⁿ

por costal de cuia Cantidᵈ

dió recibo .... „0Δ68„

Itt: Quinientos y veinte rrˢ

de la dha moneda de vonᵒⁿ qᵉ

de la propia Arca se pagaron

al referido Dⁿ Juan Mar-

tinez de Velasco, en virtud

de otra libranza de los prenotᵈᵒˢ

„5Δ0675„9„

Diputtados el treinta de | 54D675.,9.,
septiembre del enumpriado
año de mil seteziento sesen-
tta y dos, los mismos que
manifesto hauer pagado
al referido Thomas Saluador
Ruiz, por el costo de amasar
quarenta Costales del trigo
que ay en los Graneros los
que dio en pan para el gas-
to de la Comunidad en el
citado mes al respectto de
treze rx de v.n cada uno de
cuia Cant.d dio recivo.... = | ,,D520,,
| ,,55D195,,9,,

Itt. se abonan adha arca „ 55919„9.

Quinientos y cinquenta y nueve vn. dela propia es-pecie, pagados della al dho Mayordomo Probeedor en virtud de otra Libranza delos cittados Diputtados de treinta y uno de Octubre de mil settecientos y sessenta y dos, por igual Cantd. satisfha al dho Panadero Thomas Ruiz por bene-ficiar quarenta y tres cos-tales de Trigo, y darlos

„ 55919„9.

559195„9.

en pan para el sustento de
los Colegiales en dho mes
de Octubre al respectto de tre-
ze rr.s vn. cada uno de cuia
Cantidad dió recivo........ „559„

Itt: Quatrocientos y noben-
ta y quatro rr.s de la prop.a
moneda vellon pagados
de la cittada Arca al dho
D.n Juan Martinez de Velasco
en virtud de otra Libranza
de los expresados Diputad.s
de treinta de Noviembre
del significado año por la „559754„9.

"55D754"9"

misma suma que satisfizo

al expresado Thomas Ruiz

por amasar y beneficiar tre-

inta y ocho costales de trigo

al respecto de trece rs. de v.on

cada una, los que entregò en

pan para el consumo diario

de la Comunidad en el dho

mes de Noviembre de cuia

Cantidad diò recibo .... 8494.

Itt. sesenta y cinco rs. de

la propia moneda de vellon

que se pagaron de la misma

àrca al dho Mayordomo

"560248"9"

Probeedor en virtud de Libr.ᵃ 2ª „ 560248„9.

delas significados Diputados

de diez y ocho de Diziembre

de mil settez.ᵗᵒˢ sesentta y dos,

por igual partida entreg.ᵈᵃ

àl significado Panadero por

amasar y beneficiar cinco

Costtales del referido trigo

que havia enlos Graneros

arazon de treze rr.ˢ cada

uno, los que entregò en pan

para el quartto delos huerfa-

nos en dho mes de Diziem.ᵇʳᵉ

con cuios cinco Costtales

„ 560248„9.

 Reas. vn.

se finalizaron las seiscien" 560248." 9."

ttas fanegas de Trigo

compradas el año pasado

de mil settezientos sesentay

uno; haviendose recono-

cido de aumento seis

fanegas que quedaron à be-

nefisio de dha obrapia; y

de la referida Cantidad dio

recivo dho Mayordomo_ 0.65."

Garvanzos"

Yt: se abonan a dha Arca

cientto y treintay un rrs, y

veintteydos mrs vn. que

de ella se pagaron a D. Juan 560313."9."

Martinez de Velazco May.no ... 56D313„9„

Probeedor en virtud de Librança de los significados Diput.dos de nueve de Agosto de dho a.o de mil settecientos sesenta y dos, por el valor de dos fan.s y quartilla de Garvanzos que comprò para el gasto diario de la Comunidad de los Seminaristas à precio de cinquenta y ocho rs. y me.o de v.on la fanega de cuia Cantidad diò recibo en la citada Librança .... D131„22„

56D444„31„

Ytt: Trescienttos y sesenta" | 56D444„31„

rr.s dela propia moneda de

vellon sattisfhos dela mis-

ma arca alexpresado Ma-

yordomo Probeedor en vir-

tud de otra Libranza delos

nominados Diputados de

treinta y uno de Agostto de

elexpresado año porel va-

lor de seis fanegas de Gar-

vanzos aprezio de sesenta

rr.s de v.on cada una que

Comprò para elgasto anual

1.560441.31.

de los desvalidos de dha R.l

obrapia de cuia Cantid.d dió

recibo en la citada Libranza.. ..0360..

Chicharos..

Itt: Tresciensttos y nobenta rr.s

de la expresada moneda de v.on

que de la misma arca se

pagaron al nominado D.n

Juan Martinez de Velasco

Mayordomo Probeedor en

virtud de Libranza de los

Capittanes D.n Juan de

Aguilar y Cueto, y D. Juan

Manuel de Viveros, Dip.dos

1.560801.31.

Dla universidad deAlcar- 5608 o 1 „ 34.
antes y R.l Coleg.o semin.o
de veinteyocho de Febrero
demil settecientos sesen-
tay dos, porel valor de
ocho fanegas de Chicharos
que compro a D.n Ignacio
dela Oreja vecino desta
Ciudad para elgasto anual
delos Coleg.les alrespecto de
quarentayocho rs.n y tres
quartillos de v.on fanega
de cuia cantidad dio recibo
enla citada Libranza .... 0390 „
5799 1 „ 34.

Itt: Ciento y ochenta r.s v.on ... 578194 ,,31,,

la propia especie satisfhos

dela misma arca al citado

Mayordomo en virtud de

otra Libranza de treinta y

uno de Mayo, por el valor

de quatro fanegas de chi-

charos que comprò apreci.o

de quarenta y cinco r.s de

vellon cada vna, al referido

D.n Ygnacio dela Oreja para

el expresado gasto anual

de cuia cant.d diò recibo ... ,,0180,,

,,578374 ,,31,,

Itt: Ciento y veinte rr.s v.n „578374„31„
dela propia moneda pagad.s
al dho Mayordomo en
virtud dotra Libranza,
de treinta y uno de Agosto,
del referido año, por el va-
lor de dos fanegas de chi-
charos, q.e compró a D.n
Santiago Manfredo, vez.o
desta ciudad, á precio de
sesenta rr.s de v.n cada
una, para dignificado gasto
ânual, de cuia Cantidad dió
recibo .... „0120„
„578494„31„

Ytt: Otra igual Cantidad sa- 5704.94.31.

tisfecha al propio Mayord.mo

en virtud de Libranza de

treinta de Septiembre por

el valor de otras dos faneg.s

de Chicharos que comprò à

el expresado D.n Santiago

Manfredo àprecio de se-

senta rr.s de v.n fanega

para el referido gasto de

que diò recibo en la citada

Libranza .... 120.

Ytt: otra igual partida q.e

dela misma arca se

5706.4.31.

315.	Reales vellon
satisfizo al enunpriado	570614„31„
Dn. Juan Martinez de Velar-	
co Mayordomo Probeedor	
en virtud de otra Libranza	
delos nominados Diputados	
de veinte de Noviembre de	
dicho año, por el valor de	
otras dos fanegas de chicharos	
que compró al signíficado Dn.	
Santiago Manfredo al zi-	
tado precio de sesenta rs.	
cada una para el gasto dia-	
rio dela Comunidad de cuia	
Cantidad dió recibo	„0120„
	„570734„31„

Ytt: se abonan a dha Arca ... 570734„31„

ciento y cinquenta r.s de v.on

pagados della al mismo

Mayordomo Probeedor, en

virtud de Libranza delos

dhos Diputados de catorze

de Diziembre del expresado

año por el valor de dos

fanegas y media de chicha-

ros que compró al referido

D.n Santiago Manfredo à

presio de sesentta r.s de v.on fanega

para el gasto diario delos coleg.les

de cuia Cantidad dió rez.vo ... „0150„

„570884„31„

Reas. de v.on

Lentexas.

„57D884„31„

Itt: se abonan„ Ciento y

siete u.s de v.on pagados de

la nominada arca de tres

llaves a D.n Juan Marti-

nez de Velasco Mayordomo

Probeedor, en virtud de Li-

branza de los dhos Diputados

de treinta y uno de Julio

del referido año de mil se-

tecientos sesenta y dos, por

el valor de dos fanegas de

Lentexas compradas en

la R.l Aduana a Fran.co „57D884„31„

Real.^s^ v.^on

Lopez vezino delos Palacios ,,570881,,31.

para el gasto dela Comun.^d

delos huerfanos de dho

Colegio aprezio decinquen-

ta y tres rr.^s y medio de v.^on

fanega, de cuia Cantidad

diò recibo .... – .D107,,

Ytt: Ciento y diez rr.^s de la

propia especie satisfechos

al significado Mayordomo

Probeedor en virtud de Li-

branza de treinta de Sept.^re

del cittado año por el valor

de dos fanegas de Lentejas ,,570991,,31.

	319	Rea.s de v.n
que compró para el expres.do		570991,, 31,,
gartto a Felix Perez vez.o		
del Viso apreció de cinqu-		
enta y cinco rs. de v.n fanega		
de cuia Cantidad dió recibo		9110
It: ciento y veinte y ocho		
rs. de la dha moneda pa-		
gados al nominado Ma-		
yordomo en virtud de otra		
Libranza de los referidos		
Diputados de diez y ocho de		
Diziembre del propio año		
por el valor de otras dos		
fanegas de Lentteada		
		580101,, 31,,

que comprò a Melchor ,,580101,,34,,

Garrido vezino dela misma

villa del Vino āprezio de

sesentta y quatro rr.s de v.on

cada una; de cuia Cantid.d

diò recibo .... ,,D128,,

Otavas,,

Itt: se àbonan alareferida

àrca,, Dozientos y ochenta

y ocho rr.s de v.on que de

ella se pagaron alnomin.do

D.n Juan Martinez de Velaz-

co en virtud de Libranza

delos expresados Diputad.s

,,580229,,34,,

 Reales de v.ⁿ

de treinta y uno de Julio ,,58D229.,,34.

de dho año de mil setecientos

sesenta y dos, por el valor de

doze fanegas de Habas que

compró à Juan calvillo-

vezino dela collazion de S.ⁿ

Bernardo para el gasto à-

nual delos huerfanos de

dha obrapia à prezio de ve-

inte y quatro rr.s de v.ⁿ fane-

ga de cuia cantidad dió

recibo .... ,,D288.,

Arròz.,

It: Ciento cinquenta y

cinco rr.s de dha moneda ,,58D517.,,34.

 Reales de V.n

de vellon satisfechos de la misma arca al expresado Mayordomo Probeedor en virtud de dos libranzas de los significados Diputados de veinte y ocho de Febrero, y treinta de Junio del mencionado año, por igual Cantidad que importo el valor de dos quintales de Arroz que compro el uno de ellos a D.n Ignacio de la Oresa en precio de setenta y cinco r.s, y el otro a D.n | 58D517„31„

58D517„31

Santiago Manfredo en el ,,580547,,34,,

de ochentta para el gasto

anual de la expresada Real

obrapía, de cuio importe

dió recibo en dhas Libranzas. 0255.

Castañas blancas,,

Itt: Doscientos y siete reales

de vellon pagados de la nomi-

nada arca al dho Don Juan

Martinez de Velasco Mayordomo

Probeedor en virtud de

Libranza de los dhos Dipu-

tados de treinta y uno de

Enero del citado año de

,,580672,,34,,

mil settezientos sesenta y | 588672,, 34,,

dos, por el valor de diez y

ocho arrobas de castañas

blancas, que compró à

Juan Muñoz vezino de

la villa de Santiponze

aprecio de once rr.s y medio

de v.on la arroba para

el gasto de Potages en la

Quaresma para la Comu-

nidad; de cuia cantidad dio

recivo .... – ,, 0207,,

Pasas,,

It: Docientos y nobenta

y un rr.s y medio de v.on – 588879,, 34,,

"580879„34„

que dela referida arca se

pagaron al dho D.n Juan

Martinez de velasco Ma-

yordomo Probeedor en vir-

tud de Libranza delos no-

minados Diputados de

veinte y ocho de Febrero

del significado año, por

el valor de treinta arrob.s

y tres quartas de otra de

Pasas de Almuñeca que

comprò a Joseph Xime-

nez vezino dela villa de

Mazaleon àprezio de 580879„34„

diez xs. la arroba para | 580879„32.
los Colegiales Enfermos,
y colaciones delos demas de
cuio importe rebaxó en
la Rl. Aduana diez
y seis xs. dela propia es-
pecie porlo respecttibe alos
dhos, yquedaron liquidos,
los mencionados dos ci-
entos y nobentta y un xs.
y medio de v. delos quales
dió recivo enla menciona-
da Libranza............ | „0291„17.

„590171„14.

It: Trecientos y cinqu- „5934171„14„

entaydos rrs. dela dha mo-

neda von: pagados dela

expresada arca al referido

Mayordomo Probeedor

en virtud de otra Libran-

za delos nominados Di-

putados de diez de Noviem-

bre del propio año, por el

valor de ocho quintales de

Pasas de Almuñeca de

Malaga que compró a An-

tonio Garzia vezino dela

villa de Febar aquarenta

„5934171„14„

"599171" 14"

y quatro rr.s de v.on el quintal

para las Colaciones de los

Seminaristas, y consumo

anual de los Enfermos, de

cuia cantidad dió recibo "9352"

Itt: Trescientos y cinquenta

y siete rr.s de la dha moneda

pagados al preritado Ma-

yordomo Probeedor en vir-

tud de otra Libranza de diez

y ocho de Diziembre del mis-

mo año de mil setecientos

sesenta y dos, por el valor

de treinta y quatro arrobas "599523.14"

Real.s vn.

y tres quartas de Pasas ... 599523„14„

de Almuñeca que comprò

a Mathias de Avila vez.o

de la ciudad de Velez, las

veinte y cinco arrobas y

quarta de ellas, a precio de

diez rr.s cada una, y las

nueve arrobas y media

restantes por ser mas su-

periores, a el de onze rr.s de

v.n y todas para el gasto

anual, de los coleg.les y de

dha Cantidad firmò re-

civo ... „2357.

„599880„14„

Realˢ de v.ⁿ

,,59888,,14,,

Higos

Ytt: Trescientos yochenta y un rrˢ. y quatro mrˢ. de v.ⁿ que de la referida arca se pagaron a D.ⁿ Juan Martinez de Velasco Mayordomo Probeedor en virtud de Libranza de los nominados Diputados de treinta de Noviembre del citado año, por el valor de quarenta y siete arrobas, y diez y seis libras de Higos de lepe que compro a D.ⁿ Santiago Granfredo

,,59888,,14,,

para los desayunos de la „597880„ 14„
Comunidad de los Seminaristas
a precio de ocho reales de vellón la
arroba de cuia Cantidad doy
recivo .... „2381„ 1„

Manteca de Flandes.

Itt: se abonan a la dicha arca
Nuevecientos y diez y siete
reales y veinte y dos maravedís de vellón
que de ella se pagaron al re-
ferido Mayordomo Probee-
dor en virtud de Libramito
de los significados Diputados
de quince de Febrero ....

„600261„ 18„

de mil settecientos y sesenta	60D261„18„
y dos, por el valor de tresci-	
entas y nobenta libras de	
Manteca de flandes que	
compró a D.n Ygnacio de la	
Oreja vezino desta Ciud.d à	
precio de veinte quartos	
libra para los desayunos	
de los huerfanos de dha	
obrapia de cuia cant.d dió	
recivo …………………	„D917„ 22„
Itt: Nuevecientos y ochenta	
y ocho rr.s y ocho mrs de v.on	
	„61D179„ 6„

que de la misma arca se ,61D179,, 6,,

sattisfacieron a D. Ygnacio

de la Oreja, en virtud de

otra libranza de primero de

Abril del mismo año, por

el valor de Quatrocientas

y veinte libras de Mantteca

de flandes que se le compra-

ron para los mismos de-

sayunos de la Comunidad

a precio de veinte quartos

libra de cuia Cantidad dió

recivo .... ,,D988,, 8,,

Ytt: Quatrocientos y ,620167,, 14,,

Reas. ve.on

cinquenta y cinco rs. y diez | 62017.14.
mrs. de la prenotada moneda
de v.on que de la dha arca de
pagaron al propio d. Conv.to
de la Ôrden en virtud de
otra Librama de veinte y
siete de Mayo del citado-
año, por el valor de Ciento
y nobenta y tres libras y me-
dia de Manteca de Flandes
fina que se le compraron
para los expresados desayu-
nos de la Comunidad a-
precio de ôchenta mrs. | 62017.14.

libra de cuia Cantidad dio „620167„ 14„

recivo q.e firmò por el suso-

dho Pedro de Sebrango.— „3455„ 10„

It: Trescienttos y sesenta

iii rs. de v.on pagados a D.n Juan

Martinez de Velasco Ma-

yordomo Probeedor en vir-

tud de libranza de los nó-

minados Diputados de diez

y ocho de Diziembre de re-

ferido año, por el valor de

quatro Cuñetes de Mante-

ca de flandes q.e comprò

al mismo D.n Ygnacio de

„620622„ 24„

la ôrefa para los cumpli- 620622„24.
dos de Pasquas de Navidad
remitidos ala Corte aprez.
de seis pesos de aquenze rs.
de vn. cada cuñete, de cuia
cantidad dió recibo dho.
Mayordomo .... „0360„

Aceyte.

Itt: se abonan y pasan
en quenta ala dha. Arca
Dos mil y sesenta y cinco rs.
y seis mrs. de vn. que de ella
se pagaron a D. Juan Mar-
tinez de Velasco Mayordo.
„620982„24.

Proveedor deste Colegio en 620982„ 24.
virtud de Libranza de los
nominados Diputados de
veinte y ocho de Febrero del
dho año, por el valor de
ciento y treinta y una arro-
bas de azeyte medida me-
nor, que compró a Manuel
Gonzalez para el gasto anu-
al de dha obrapia, libres
de derechos, medidas, Porte,
Guias y demas gastos al
precio de quinze rr.s y vein-
te y seis mrs de vellon la „620982„ 24.

arroba de cuia Cantidad ,,620982,,24,,

dió recivo 20065, 6,,

Bacallao,,

Itt: Cinco mil ochocientos yochenta rr.s de v.on que dela referida arca se satisfacie-ron a D.n Christoval Cesa-reo de Azpeitia en virtud de Librama delos signifi-cados Diputados de ocho de Febrero del dho año demil setezientos sesentay dos, por el valor de quarentay nuebe Quintales de ,,650047,,30,,

Bacallao principal que | 6$⊅047„30„
se le compraron para el gas-
to annual de los seminar^tas
a precio de ciento y veinte
rr^s. cada quintal libres de
derechos, en virtud del Pri-
vilegio que goza dha Real
Fundacion de cuia Cant.^d
dio recivo .... | 5⊅880„

Leña„

Itt: Tres mil nueve cientos
y setenta y quatro rr^s, y
treinta y dos mrs de v^n q^e
de la referida a ^{n}ia se pagar^n | 70⊅927„30„

340.

	Reas. vn.
A D. Juan Martinez de velasco Mayordomo Probeedor de dha Rl. Fundacion en virtud de Libranza de los nominados Diputados de treinta y uno de Agosto del expresado año de mil setecientos sesenta y dos por el valor de un mil quatrocientos sesenta y nueve quintales de Leña de encina que comprò a Juan Perez vecino de la Collacion de	70D927,,30
	70D927,,30

Reales de Vellon

San Bernardo para el ,,70D927,,30,,

gasto anual del Colegio à

precio de veinte y tres quar-

tos el quintal, puesto en

èl, y libres de todos de cuia

Cantidad dió recivo 3D974,,32,,

Papèl,,

Itt: se àbonan a dha àrca

ochocientos y diez rr.s de Vellon

que de ella se pagaron a D.n

Juan Baptista Vallarino

vezino, y del Comercio de

esta ciudad, en virtud de

Libranza de los referidos

,,74D902,,28,,

Reales vellon

,,740902,,28.

Diputada de primero de sep-

tiembre de dho año de mil se-

tezientos sesenta y dos, por

el valor, de un Balon de papel

florete de Genoba que se le

comprò para el gasto de las

escuelas y Claves de dha

obrapia, de cuia cantidad

diò recivo .... ,,9810,,

Importan ,,750712,,28,,

las partidas distribuidas en

el sustento diario de los semi-

naristas; en las Dietas de los

que estubieron enfermos; Ra-
ciones que en especie desfrutan
varios Ministros, y sirvientes;
y sueldos Mensales que algu-
nos de ellos gozan, en la confor-
midad manifestada en las pre-
venciones puestas al principio
de la Data de esta quenta, que
vale desde primero de enero de
mil setezientos sesenta y dos
hasta fin de Diziembre de el
setenta y cinco mil setezient.

y doze rs. y veinte y ocho mrs. de vellon que se abonan al Arca de tres llaves en virtud de los Recados, y Libranzas q. van citadas | 75071

Num.º 2º

Bestuario de la Comunidad.

Medias. Reas. de von.

Primeramente se abonan y pasan en quenta al Arca de tres llaves del Rl. Colegio seminario, un mil novecientos y ocho rs. de von. que de

Recon

Real.^s de v.^on

" D o o o "

ella se pagaron a D.^n Martin

de Iriarria, vecino y del co-

mercio desta ciudad en vir-

tud de dos Libranzas de los

Capitanes D.^n Juan de Agui-

lar y cueto, D.^n Juan Ma-

nuel de Vivero, y D.^n Man.^l

Prudencio de Molbiedro Di-

putados de la vniversid.^d de

Mareantes, y dha Real

obrapia de doze de Agosto y

veinte y cinco de Noviembre

de mil setecientos y sesenta

y dos, por el valor de

" D o o o "

trescienttos y diez y ocho pares ,Đooo,,

de Medias de hilo azul de

Maraxon que se le compraron

aprecio de seis rrˢ de Vⁿ cada

uno para el Bestuario de

la comunidad de los ciento

y cinquenta huerfanos, de

cuia Cantidad diò recivo por

el dho Dⁿ Martin, su casero

dⁿ Thomas de Paredes que

quedan con dhas libranzas ,1Đ908,,

Zapatos.

Ytt: se abonan à la expresa-

da àrca de tres llaves cinco

mil settezientos y catorze

1Đ908,,

rsˢ. de vellon que dellas se „10908„

pagaron a Dⁿ. Juan Marti-
nez de velarde Mayordomo
Probeedor de esta expresada
Rˡ. obrapia, en virtud de
doze libranzas despachadas
por los significados Diputa-
dos sus fhas de treinta y
uno de enero, veinte y ocho
de Febrero, treinta y uno de
Marzo, treinta de Abril,
treinta y uno de Mayo, tre-
inta de Junio, treinta y
uno de Julio, treinta y

„10908„

uno de Agosto, treinta de „10908„

Septiembre, treinta y uno

de Octubre, treinta de Novi-

embre, y veinte y quatro

de Diziembre de dho año

de mil settezientos sesenta

y dos; por el valor de qui-

nientos y setenta pares de

Zapattos que compró à

Fran.co Gonzalez Miño de

ôbraprima; los quinientos

y sesenta y ôcho pares à

prezio de diez xx.s de v.on

„10908„

casarmo repartidos en esta forma; Los quatrocientos sesenta y tres pares en la comunidad de los seminarios que existió en dha obra p. en todo el expresado año; y los ciento y cinco pares restantes a los que se embarcaron en la R.l Armada y Rexistros de la America; Y los dos pares cumplimto. a los quinientos y setenta a precio de diez y siete rrs de vn. casarmo los que se .. 10908..
.. 10908..

dieron alos Ayudantes de „10908„
escuela conel uniforme azul
para que los dias festibos
fuesen iguales conla Co-
munidad al Rosario, co-
mo todo consta con indi-
vidualidad delas expresa-
das doze libranzas enlas
quales firmò recibos de su
importe dho Mayordomo „50714„

Crias

It: Tres mil seiscientos
y ochenta rs. y veinte y
quatro mrs de vn. que de

„70622„

la referida arca de tres lla- „70622„
ves se pagaron a D.n Diego
de Leon Sotelo vezino y del
Comercio de esta Ciudad, y
Corredor de ella en virtud
de Libranza de los nomi-
nados Diputados de dos
de Septiembre de mil sete-
cientos y sesenta y dos, por
un mil noberientos y cin-
quenta y cinco rr.s y tres
octabos de plata de a diez
y seis quarttos cada uno
que importo el valor „70622„

de ocho piezas dobles y tres

quartas partes de otra de

creas Grecianas con ciento

y quarenta y quatro varas.

cada una, que se le compra-

ron para el Vestuario de

la Comunidad; las siete

piezas y media de ellas à

prezio de veinte ducados

y medio cada pieza; y la

una, y quarta restante de

embuelta ael de diez y ocho

ducados y medio, que con

nuebe xx. y seis ôctabos de 70622„

plata que importò su corre-

taje arazon demedio por

ciento sobre el principal

valor de dha Crea as-

cendiò todo ala significa-

da Cantidad, dela que diò

recivo que queda con dha

Libranza .... 30680„24„

Brabantes blan-cos„

Itt: se abonan âla referida

ârca „ Dos mil quatro cien-

tos y nobenta y quatro xx

y veinte y seis mrs de v.on 110302„24„

Reales de v.^on

que de ella se pagaron a D.^n „110302„ 24.
Juan Prieto del Campillo ve-
cino y del Comercio de esta
Ciudad en virtud de Libran-
za de los nominados Diputa-
dos de veinte y nuebe de
Abril de mil setezientos y
sesentta y dos, por el valor
de cattorze medias piezas de
Brabanttes blancos que
tubieron seiscientas y diez
y seis anas q.^e compusieron
quatrocienttas y nobenta
y ocho varas y nobenta y „110302„ 24.

seis cien à bos dotra, que „1103o2„ 24„

sele compraron para vari-

as mudas de manteles, y

Sabanas de los seminar-tas.

aprecio de cinco rr. de vn.

cadavna de cuia Cantidad

dió recivo en dha Libranza 20491„ 26.

Paño Azul.

Itt: vn mil seiscientos y

nobenta rrs. y diez y siete

mrs de la propia especie

que de la misma Arca se

pagaron a Manuel Lopez

Frutos vezino de la villa

de Cabeza del Buey. „130797„ 16.

	Reas. de v.n
en virtud de Libranza de	130797„16„
los significados Diputados	
de veinte y seis de Febrero	
del expresado año por el	
valor de ochenta varas y	
media de Paño azul fa-	
brica de dha villa que le	
compraron, para con las	
trescientas y quarenta y tres	
varas y tres quartas que	
el año pasado de mil sete-	
cientos y sesenta y uno con-	
dujo a este Colegio, y constan	
en la quenta antecedente	130797„16.

al numero segundo de la .130797.16.

Datta de ella, de 2 planas

trescientas y nobenta y dos,

hasta trescientas y nobenta

y quatro, completar el Pa-

ño neresario para el

nuebo Bestuario que se

hà executado para todos

los seminaristas de

chupa, calzon, y Bolante,

las quales dhan ôchenta

varas y media se ajusta-

ron aprecio de veinte y

un rs. de v.on cada una

.130797.16.

de cuia cantidad dió re- 130797,,16,,

civo en esta Librama.. _ 10690,,17,,

Paño de Bujalanze,,

Itt: Seiscientos y catorze r.^s

y ocho mr.^s de v.^on que de la

referida arca repagaron

a d.^n Joseph Fernandez ver.^o

de esta Ciudad, y del Comerz.^o

de ella en virtud de Libran-

za de los consavidos Dipu-

tados de veinte y ocho de

Enero de mil setezientos

sesenta y dos, por el valor

de quarenta y cinco varas

_ 150487,,33,,

	Reales de vellón
y media de Paño de Busa-	15D187,,33
lame pardo, que se le compra-	
ron para Capotillos de la	
Comunidad a precio de	
trece reales y medio de vellón vara	
de cuia Cantidad dió recibo	D614,,8
Item: un mil y sesenta y	
dos reales de la referida mone-	
da que se satisfacieron	
de la expresada Arca a Don	
Juan Martinez de Velasco	
Mayordomo Probeedor en	
virtud de Libranza de los	
prenottados Diputados	
	16D102,,7

Reas. vn.

de veinte y ocho de Febrero | 16D102„7„
del consavido año, por el valor
de ochenta y ocho varas, y
media de dho Paño de Bu-
jalanze q.e comprò del mis-
mo D.n Joseph Fernandez
contenido en la partida an-
tezedente para el Corte de
varios Capotillos de los co-
legiales actuales de dha
obrapia, y de los embarcados
en los Navios de R.l Armda.
aprezio de doze rr.s de v.n cada
una decuia cant.d dio recibo | 1D062„
| 17D164„7„

	Reales vellón
	170161„7„
Itt: se abonan ala expre- sada arca„ Quinientos y ochenta y ocho rs. y ocho mrs de von que della se pagaron a Dn. Joseph Fernandez en virtud de Libranza de veinte de septiembre del mismo año por el valor de quarenta y cinco varas y quartta de Paño pardo de Grazalema que se le compra- ron a precio de trece rs. vara para capotillos de los expre- sados Seminaristtas	
	170161„7

cuia Canttidad dió rezivo ... 170164„7„
en dha Libranza .... „588„8„
Ytt: Dos mil y veinte y dos
rs. y veintte y seis mrs. de v.
que se pagaron a Fran.co Xi-
menez, y Joseph de Soto,
vezinos dela villa de Yraza-
lema en virtud de Libran-
za delos ~~ch~~umpliados Di-
putados de catorze de octu-
bre del mismo año por el
valor de ciento y setenta y
una varas y tercia de paño
pardo fabrica de dha villa 170752„15„

 Reas. ven.

que se les comprò en Ferià de 170752„15„

Santiponze para Capotillos

de los desvalidos de dho R.l

Colegio; las ciento y cinco

varas dellas aprecio de do-

ze rr.s v.on y las sesenta y

seis y tercia restante de

ad de onze y medio de cuia

Cantidad dio recivo que

firmò a su ruego y por tes-

tigo D.n Fran.co Antonio de

Fuero .... 20022„26„

Hechur.s de Ropa„

Itt: se abonan y pasan en

—————————— „190775„7„

quentta ala dhã arca de 1907775..7..

tres llaues deeste R.l Colegio

seminario quinientos y se-

tenta rr.s y treinta mrs de v.on

que della sepagaron adn

Martinez de Velasco Mayordomo

Probeedor envirtud de Recado

de Datta delos capittanes D.n

Juan de Aguilar y Cueto, y

d.n Juan Manuel de Vivero Di-

putados dela universidad de

Mareantes, y dha R.l obrap.

de treinta y uno deenero de

mil settezientos sesenta y

dos, y los importò una —

—..1907775..7..

,,19D775,,7,,

cremonia que dió; de la gastó

executados en los cortes, y

hechuras de ciento y seten-

ta y nueve Camisas, grands.

y medianas, para el servi-

cio de la comunidad de los

huerfanos; quatro sabans.

y quatro Almohadas para

uno de los Ayudantes que

duerme en el dormitorio con

ellos, lo qual se executó de

el terlió de seis piezas dobles

comprado el año de mil sete-

cientos sesenta y uno ad.n

Juan Maria Prat-Meux, | 19D775„7„

que se contiene enla quenta

antecedente desta de sexplanas

nas trescientas y ochenta

y seis, hasta trescientas y

ochenta y ocho, de cuios

gastos con expresion de partidas

tidas constan por menor de

Memoria que dió dho. Mayº

enla que firmó recivo dela

expresada Cantidad ___„ „D570„30„

Ytt: Diez mil quinientos se-

senta y nueve rs.vn y veinte

y cinco mrs. de vn. que dela

„20„D346„3„

 Reales de vellon

significada arca, se satis- „200346„3„

facieron al propio May.mo

Probeedor, en virtud de otro

recado de Datta de los dhos

Diputados de treinta y uno

de Mayo del nominado

año, y los importò vna

Memoria que diò por me-

nor con expresion de par-

tidas del costo, y hechuras

de ciento y cinquenta Bolan-

tes nuebos compuestos de

casaca, chupa, y calzon de

paño azul de cavera del

„200346„3„

Bueÿ delas trescientas y ,,20D346,,3,,

quarentay tres varas y terd

quarttas queel año pasado

demil settezientos sesentay

uno se compraron dittan.l

Lopez frutos vezino dedha

villa como se expresa enla

quenta antecedente dede

planas trescientas y nobenta

ydos, hastta trescienttas y

nobentay quatro; Y dela d

ochentta varas y media con-

tenidas enesta quenta desde

plan.ˢ tres z.ᵗᵃˢ cinq.ᵗᵃ y cinco-

,20D346,,3,,

hasta tres z.tas cinq.ta y ocho „20D316„3.

para el Bestuario delos coleg.les

incluiendose asi mismo en

la expresada Memoria el

valor delos forros, esterlin.s,

botones de Metal dorados, el

de ciento y cinquenta pares

de Medias azules de Lana;

ciento y cinquenta pares

de zapatos; Docientas y

veinte y cinco. varas y me-

dia de colonia negra doble

para corbatines; quaren-

ta y media varas de castor

grana para la divisa de „20D316„3.

los d.hos Bolanttes, en man.o 20 D 346 " 3 "

pa, y cuello, con otros varios

gasttos menores q.e constan

enla expresada Memoria

enla quedió recivo deÿ im-

porte d.ho Mayordomo. — 10 D 569 " 25 "

Itt: Doscienttos y cinco r.s

y veintey quatro mr.s dela

propia expecie de v.on que dela

misma Arca se pagaron

a d.ho Mayordomo Probeedor

en virtud de Recado de Da-

tta delos Capittanes D.n Juan

de Aguilar y Cuetto, D.n Juan

— " 30 D 915 " 28 "

Manuel de Vuero, y d.n 30D91S.28.

Manuel Prudencio de Rob-
riedro Diputados dela Univ.d
de Mareantes, y dha Real
obrapia de treinta y uno de
Agostto de mil settesientos
sesentta y dos; y los impor-
to una Memoria que diò
del corte, y hechuras de
nobentta y siete sabanas
y quarenta y quatro tablas
de Manteles de Brabantes
redondos blancos fechas p.a
el uso delos Seminaristas

30D91S.28.

delas cattorze medias piezas ,,30 D 915,,28,,

de este genero compradas

a D.n Juan Prieto del campillo,

y constan enesta quenta de

doze planas tres.tas cinq.ta y tres-

h.ta tres.tas cinq.ta y cinco: en

cuia memoria se incluye

el valor del hilo para las

expresadas hechuras y otros

gastos que con individualidad

constan enella enla q.e firmò

recivo .... – ,,D 205,,24,,

Itt: settezientos y sesenta reales

y quinze mrs dela referida

,31 D 121,,18,,

Especie de v.on que de la mis- 31U121„18.
ma arca se pagaron al
enunpciado Mayordomo-
Probeedor D.n Juan Martin.z
de velasco, en virtud de Re-
cado de Datta de los nomin.dos
Diputados de treinta y vno
de Octtubre del consavido-
año, por los costtos del cor-
te, y hechuras de nobenta y
seis Capottes de Paño par-
do de Bufalanne para el
Bestuario de los seminar.tas
de dha R.l Fundazion de

31U121„18.

9..310121..18.

los quales fueron produzi-
dos delas trescientas y cin-
quenta vacas y siete doze
abos de otra, compradas en
veinte y ocho de enero, veinte
y ocho de febrero, veinte de
septiembre, y catorze de Octu-
bre de dicho año de mil sete-
cientos sesenta y dos a Josph
Fernandez, y Fran.co Xime-
nez, y Joseph de Soto, como
constan en esta quenta desde
plan.s trescientas cinq.ta y ocho
hasta tres.tas sesenta y tres =

..310121..18

Reas. vn.on

de quedó memoria por 31.121„18„
menor dho Mayordomo-
enla qual se incluye el
valor de ocho libras de hilo
negro de Cordova para el
expresado fin; Quinze li-
bras de hilo casero para
remendar enla Ropería,
y otros diversos gastos me-
nores que con expresión
constan della enla q.e fir-
mó recivo de su importe „760„15„
Itt. Ochocientos y cinquen-
tay dos rr.s y veinte y ocho
mrs dela dha moneda de vn.on
„31.881„33.

 Realˢ de v.ⁿ

que de la expresada arca se .. 3108811 .. 33..

pagaron al significado May.^mo

Probeedor en virtud de otro

recado de Data de los nomin.^dos

Diputados de quinze de Nov.^re

del enunpciado año, y los

importò una Memoria q.^e

diò con expresion de part.^das

del corte, y hechura de tres-

cientas y treinta y cinco ca-

misas de varios tamaños

para el servicio de los huer-

fanos de dha Real obra p.^a

y las produxo el tercio de

.. 3108811 .. 33..

ocho piezas dobles y tres ,,310881,,33.
quarttas partes de otra de
creas compradas a D.n Diego
de Leon sotelo, como se expre-
sa en esta quenta de de
planas tres z.tas y cinquenta
hasta tres z.las cinq.ta y tres
en cuia memoria se incluie
el valor del hilo para las
expresadas camisas, y en
ella firmò recivo de la expre-
sada Cantidad .... ,,0852,,28.

Sombreros,,

Itt: ciento y cinquenta y
seis rr. de vn. sattisfechos ,,320734,,27.

Reals. de von.

del Dn. Juan Martinez de Velasco — 32Ð734„27„

Mayordomo Probeedor dela

presada Rl. Obrapia en virtd.

delibranza delos significados

Diputados de veinte y ocho de

Febrero del cittado año de

mil setecientos sesenta y seis

porel valor de veinte y quatro

sombreros ordinarios que

comprò a Manuel Ximenez

Mro. de esta facultad aprecio

de seis rs. y medio de vellon

cada uno, para el servicio de

los Colegiales de cuia cantd. dio

recivo — „Ð156„

„32Ð890„27„

Reales de v.on

320890„27.

It: un mil ciento y veinte y

cinco rs. de la propia espe-

cie de S.rs [illegible] de la

misma Arca a Thomas

Perez vesino desta Ciudad,

y Maestro de sombrerero en

ella; en virtud de Libranza

de los referidos Diputados de

veintte y nueve de Marzo

de dho año de mil settesien-

tos sesentta y dos, por el va-

lor de ciento y cinquenta

sombreros de tres picos

que se le compraron a precio

de siete rs. y medio cada uno

—„320890„27.

,,322890,,27,,

uno para el estreno, y o so
del nuebo Bestuario de casa-
ca, chupa, y calzon: de paño
azul q. se executò para toda
la Comunidad, en los dias
festibos; de cuia cantid.
diò recivo .... ,,10125,,

It: trescientos y siete rs.
y diez y siette mrs. de vellon
que de la misma razon se
pagaron a D. Juan Martin
de [illegible] Maestro Bo-
tonero, [illegible] de otra
librança de los dhos Diput.dos

340015,, 27,,

De treinta de Septiembre 314.15.27.

Del expresado año por va-

lor de quarenta y cinco som-

breros ordinarios quecom-

prò à Salvador Reguera

vecino desta ciu.^d y tiño

sombrerero, enella aprecio

de quatro rr.^s y medio cada

uno, y el costo dela compo-

sicion desetenta vesos al

respectto de Real y medio cada

uno, unos, y otros para el

uso dela Comunidad de

cuia Cantidad diò recivo ... 307.17.

314.323.10.

Real. von.

34∂323.10

Mantas de Jerga

It. se abonan y pasan en quenta á la referida arca [illegible] y nobenta rs. y diez y seis mrs. von. que á ella se pagaron á D. Juan Martinez [illegible] ho- bernar, en virtud de quatro libranzas de los comissarios Diputados en fhas de ve- inte y ocho de Febrero, trein- ta de Abril, treinta y uno de

34∂323.10

383. Pesos de v.on

„3110323„10„

Julio, y treinta de septiem-

bre demil settecientos ses-

senta y dos, por el valor de

cinquenta y una Mantas

de Terga, que compró al

Fran.co Bernal vezino de

esta ciudad, y á ello sayale-

ro en el caño quebrado á

prezio de quinze rs. y med.o

de v.on cada una, para los

seminaristas que hacen

viage ala America, y Nav.o

de Real Arm.da de cuia can-

tidad dió vo. en otras Libram.- „0790„16„

Importan las Partidas „358113„26„

significadas, consumidas en el Seminario dos resididos de dho Real Colegio Seminario en el tiempo desta quenta q.e vale desde primero de enero de mil settecientos sesenta y dos, hasta fin de Diziembre del Frenio y año mil ciento y treze rs.o y veinte y seis mrs de v.on que se abonan, y pasan en quenta ala dha Arca en virtud delas Libranzas, y Recados de Datta zitados 35Ə113

Num.º 3.º

Reparos de Obra

Hijuelas — Real.s de v.on

It.: se abonan y pasan en
quenta del arca de tres llav.s
del Real Colegio seminario
Doscientos y veinte y seis real.s
de v.on que della se pagaron
a d.n Juan Martinez de ve-
lasco Mayordomo Procura-
dor del, en virtud de Re-
cado de Data de los capitu-
res D.n Juan de Aguilar y
Cueto, y d.n Juan Man-

Doscie

386

Rea.s de v.n

Señores Mayordomo y Diputados de la Universidad de Alla
reantes y dha Real obrapia de
cinco de henero de mil setecien-
tos sesenta y dos, por el im-
porte de una hijuela de repa-
ros menores de obra q. valió
desde Domingo veinte y siete
de Diziembre del año pasado
de mil settecientos sesenta y
uno, hasta sabado dos de ene-
ro del significado de mil setteci-
entos sesentta y dos, en que se
incluien los Jornales de Al-
bañilería, y compra de ... D.ooo

Materiales para ellos que „0000„

por menor con expresion de

partidas constan de la d.ha

hijuela en la q.e firmó reci-

vo de la expresada Cantidad „0226„

Itt. ochenta rr.s de la preno-

tada especie que de la propia

arca se pagaron al nomina-

do Mayordomo en virtud de

otro recado de Data de los con-

sauidos Diputados de doze de

Enero de d.ho año, y los

importó la hijuela de otra se-

mana de vn Domingo tres

hasta sauado nueve de d.ho

„0226„

dho mes de Enero, de reparos „D226„

menores de obra, efectuados

en la expresada Real fundicion

que con expresion de partidas

se refieren individualmente

en ella en la q.e dió recivo de

la referida Cantidad ..... — „D„80„

Itt. otra igual partida satis-

fecha de la mencionada Arca

al citado Mayordomo Pro-

veedor en consequencia de

otro recado de Datta de diez y

seis del propio mes de enero

por igual suma q.e importaron

los Jornales y gastos menores „D3„6„

de Albañilería de la hijuela „0306„

de reparos de otra semana q.ᵉ

valió desde Domingo diez,

hasta sauado diez y seis del

significado mes de enero en

la qual firmó recivo de la

expresada Cantidad ...... „0080„

Ytt. se abonan y pasan en

quentta ala expresada arca

de tres llaues, ciento y qua-

tro rx. de v. que della se

pagaron al dho D.ⁿ Juan

Martinez de Velasco May.ᵐᵒ

Probeedor del mismo Real

Colegio en vírtud de otro

„0386.

Recado de Dn a los principa- 0386.
les Diputados de veinte y seis
de dho mes de enero y año de
mil setecientos sesenta y dos
por el importe de la hijuela de
Reparos de obra de vna semana
que valió desde Domingo diez
y siete hasta Sauado veinte y
tres del cittado mes de enero,
en la que por menor se refiere
los Jornales y demas gastos exe-
cutados a este proposito, y
en ella firmó recivo de la ex-
presada Cantidad ——, 0104.
,0490,

Ytt: Doscienttos y ochenta y „0190„
quatro rr.ᵈ y diez y siete mrd.
dela referida moneda de Vn.
que dela expresada Arca se
pagaron al dho Mayordomo
Proveedor en virttud de Reca-
do de Datta delos consavidos
Diputtados de treinta y uno
del propio mes de enero, por
el importte dela hijuela de
esta semana de de Domingo
veinte y quatro, hasta sabado
treinta del prenotado mes de
los reparos de obra thos en

„0190„

dha Real Casa, asi por lo- „2430„
respectivo à Jornales de Al-
bañileria, y Materiales con-
sumidos en el expresado fin,
como con expresion constan
por menor de partidas en-
ellas puestas, en la q.e dio
rezivo de dha Cantidad ___„ „2284„17„
Ytt: se pasan en quenta à
dha Arca Ciento y treinta
y seis rs. de la mencionada
moneda de V.on que se llase
pagaron al expresado May-
yordomo en virtud de otro ___
___ 2774„17

recado de Datta de los consa- „D774„17.

vidos Diputtados de ocho

de Febrero de mil setezientos

sesenta y dos, por el impor-

te de los Jornales de Albañi-

lería, y Materiales con-

sumidos en los Reparos

de obra hechos en este Cole-

gio en la semana de ne

Domingo treinta y uno de

enero, hasta sabado seis

del cittado Febrero, que

con expresion de partida

consta de hijuela que „D774„17.

presentò en la q. firmò re- | „774„ 17„
civo de la dha Cantidad | „136„
Itt: Doscienttos y seis rs, y
quatro mrs dela misma mo-
neda de vellon que de la referida
Arca se pagaron al propio dn.
Juan Martinez de velasco-
Mayordomo Probeedor, en
virtud de Recado de Datta de
los consavidos Diputados de
quinze del cittado Febrero pr.
el importe de los Jornales de
Albañileria y Carpinteria,
y compra de Materiales dis-

| „910„ 17„

tribuidos enlos reparos | 3910"17"

menores thos. en dho Coleg.º

enla semana, que valió des-

de Domingo 7" hasta savado

13" del citado mes de febrero

de que dió hijuela con expre-

sion de partidas, y en ella fir-

mò recivo dela expres.da cant.d | 3206"4"

Itt: Ciento y nueve rs. de v.^on

que dela misma arca fueron

satisfhos al expresado Ita-

yor como Probeedor en virtud

de Recado de Datta delos Ca-

pittanes Dn. Juan de Aguilar

y Cuetto, Dn. Juan Manuel

"10116"21"

de Vivero, y D.n Manuel Pru- 10116„ 24„
dencio de Colbiedro Diputado
dela universidad de Marcante
y dho Real Colegio Seminar.o
de trece de Julio de mil sete-
cientos sesenta y dos, por el
importe delos Jornales del
M.ro de Albañil y Peones, q.e
se ocuparon en varios repa-
ros menores thos enla en-
fermeria en picar, y solar
una sala por hauer muerto
enella el enfermero Ectico,
y Tisico, se quedo hiyuela
por menor enla q.e firmo 10116„ 24„

rezibo dela enumpriada 10116„ 24.

Cantidad ________ „ „2109.

Itt: Noventayocho rr. yocho mrs devellon que dela expresada arca sepagaron ael nominado Mayordomo Proveedor, en virtud deotro recado de Data delos enumpriados Diputados deveinte del dho mes de Julio, porelgasto de Jornales deAlbañileria, y compra deMateriales p.ra elreparo executado enla enfermeria dequedo hizieda pormenor conexpresion de

„10225„ 24.

Real. de V.on

partidas, y en ella recivo dela | 10225„ 21„
expresada Canttidad.......... | „ 098„ 8„

Itt: se abonan adha Arca ochenttayocho rx. de dha especie de V.on sattisfechos de ella al mismo Mayordomo Probeedor en virtud de otro recado de Data delos expresados Diputados de veinte y siete del citado mes de Julio por el importe delos Jornales de Albañileria dela hijuela de reparos thos en la cittada enfermeria en una semana que salió de dhe Domingo | 10323„ 29„

dieziocho, hasta veinteý „10323„-29„

quatro del consavido mes

de Julio, en la que firmò

recivo de la expresada cantᵈ „0088„

Ytt. Doscienttos y nobentaý

un rrˢ. y medio de la propia

moneda, que dela prenotada

Arca se satisfacieron al

expresado Mayordomo en

virtud de otro ~~recado~~ de „0291„

Data delos dhos Diputados

de treintaý uno del significado

mes de Julio, parió de mil

settezientos sesentaý dos

„10411„29„

"400" | Reas. de v.on

por el importe de los Jornales "10411" 29"

de Albañilería, y Materiales

comprados para el referido

reparo de la Enfermería de

que dió hijuela por menor

con expresion de partidas

en la qe. dió recivo de dha

Cantidad .... 0291" 17.

Arcas"

Itt: se abonan y pasan en

quenta a la dha arca de tres

llaves " ochocientos y seten-

ta rr.s de v.on que de ellas se

pagaron a D. Juan Martin

"10703" 12

Reales de v.on

nez de Velasco Mayordomo 10703„12„
Probeedor desta R.l ôbra p.a
en virtud de recado de Data
de los capitanes d.n Juan de
Aguilar y Cueto, y d.n Juan
Manuel de Vivero Diputad.s
della, y de la universidad de
Mareantes de treinta y uno
de henero de mil setecientos
y sesenta y dos; por el im-
porte de veinte y quatro ar-
cas de Pino de flandes con
sus aldabones y cerradur.s
que se hicieron nuebas para

10703„12„

Rea.s v.on

los seminariu tas embar- 12703,, 12,,
cados en los Navios de Real
Armada y Registros de Ame-
rica; en un Guardapolbo tho.
en el quartto del Capellan D.
Anttonio de Aguilar y Cueto,
y otros reparos menores de
Carpinteria, y cerrageria,
executados en el dormitorio,
y otras oficinas del Colegio,
de que dio memoria porme-
nor dho Mayordomo, y en
ella recivo de la expresada
Canttidad .... ,,9870,,

,,22573,, 12,,

403. Reales de vellon

.2D573.,12.

Itt. Quatrocientos y nobenta

y un reales de la propia especie

de vellon que de la misma arca

se pagaron al nominado Ma-

yordomo en virtud de Recado

de Data de los Capitanes Don

Juan de Aguilar y Cueto, Don

Juan Manuel de Vivero, y Don

Manuel Prudencio de Mol-

biedro Diputados de la Uni-

versidad de Mareantes y dicho

Real seminario de treinta y

uno de Julio del prenotado año

por los mismos que dio

.2D573.,12.

impendidos en la compra de .22573,,12,,
Madera de flandes para la
hechura de doze arcas para
los seminaristas q.e se em-
barcan; tres escaleras peque-
ñas para el uso del Navio,
de quedó memoria por menor
con expresion de partidas
en la q.e se incluien los Jor-
nales del Maestro Carpintero,
y otros gastos menores con-
cernientes a este fin, de que
firmò recivo en ella .... ,,2491,,

It: Nobenta y seis r.s de la ,,32064,,12,,

105. Reas. de v.on

significada moneda de v.on q.e 33064„12„

de la prenotada arca se pagò

ron a dho Mayordomo Probee-

dor en virtud de Libranza

de los consavidos Diputados

de treinta de septiembre del

mismo año, por el valor de

quatro arcas de cedro, que

comprò a Fran.co Diaz de ño

carpintero aprecio de veinte

y quatro rx.v. de v.on cada una

para el uso de los seminar.tas

que se embarcan de cuià can-

tidad diò recibo .... „96„

„33160„12„

„3016o„12„

Composision del Navio.

Itt: se abonan y pasan en dha. ãrca, ochocientos y cinquenta y siete rs. y treinta y dos mrs. de vn. q. de ella se pagaron al expresado Dn. Juan Martinez de Velasco Mayordomo Probeedor en virtd. de recado de Data de treinta de Abril del propio año de mil settecientos sesentta y dos, por igual summa, que satisfizo á Dn. Franco. de Barreda Moño

„3016o„12„

de Mathematicas de dha R.l 1„3016„12„

obrapia; los q.e impendio enla

composicion, y carena del vauo.

de ella, para efecto de inteli-

gencias alos seminaristas

enlas maniobras, de quedio

Memoria pormenor con ex-

presion de partidas, y en ella

recivo de la cittada Cantidad „„857„32„

Gastos de Claze.

Itt: Quatrocientos y sesenta

r.s v.n y catorze m.rs de vellon

que de la misma arca se

pagaron al enumpriado.

„1018„10„

Mayordomo Probeedor en virtud de dos Recados de Data de veinte y ôcho, y treinta de Noviembre, por igual cantid.d que dió impendida por mano del expresado Mtrõ de Mathematicas en varios Instrumentos para la enseñanza de la Delineacion, y Dibuxo a los colegiales en que se incluie el costo de distintas mesas para dho fin de que dió dos memorias por menor, y en ellas recibo de la citada cant.d | 1D018„10„ | 1D160„14„

| 1D178„24„

Reas. de v.on

,,10178,, 24,,

Estantes para la Ropería.

Itt: seiscienttos y quarenta y cinco rr.s de la misma mon.da de vellon, satisfhos al propio Mayordomo Probedor en virtud de recado de Data de los referidos Diputados de treinta de Junio del nominado año, por los gastos q.e se le ocasionaron en la compra de madera de Flandes, y herrage para dos estantes grandes que se executaron

,,10178,, 24,,

y pusieron enla Ropería de „10178„24„

dho Colegio para la Guarda

del nuevo Bestuario de paño

azul compuesto de Bolante

chupa, y Calzon, hecho para

los huerfanos, enlos dias fes-

tibos, dequedió memoria por

menòr con expresion de par-

tidas, y enella recibo dela

prezitada Cantidad .... „0645„

Composision de Vidrieras.

Itt: seábonan ala referida

Arca „ ciento y sesenta y

diez y ocho mrs. de v. q. de lla „50123„24„

se pagaron al referido D.n Ju- „5D123„-24„
an Martinez de Velasco Ma-
yordomo Probeedor en virtud
de Recado de Data de los sig-
nificados Diputados de veinte
y tres de Octubre del mencio-
nado año de mil settezien-
tos sesenta y dos, por igual
Cantidad que dió distribuida
en la composizion de las vi-
drieras de escuela, clase, y
Enfermeria de dha obrapia,
y Faroles de sus transitos
y Dormitorios de que dió
memoria p.r menor y en ella vo. „D160„18
„5D284„8„

Real. vn.

Obra de Esparteria.

5D284„8„

Itt: Trescienttos y treinta rr.ˢ dela prenottada especie vn.ⁿ que dela significada arca se pagaron al referido Mayordomo Probeedor en virtud de otro recado de Data delos expresados Diputados de veinte y ocho de Diziembre del nominado año; por igual summa que dió impendida enla compra de sesentta y quatro petates de espartto aquatro rr.ˢ cada vno para los colegiales

„5D284„8„

embarcados en todo el Sr. „5D284„ 8„

numpriado año: compra de

varias espuertas para el

manejo de la Coruña; vn re-

zon para la xaca q. sirve

a dha õbrapía, y otros diver-

sos gastos extraordinarios

conducentes ã espartería

que por menor se cumpri-

an en dha memoria en la

que dió recivo .... „D330„

õbra de Cordo-nería.

Itt: Cinquenta y seis rr.s y

veinte y nueve mrs. de la

——————— „5D614„ 8„

referida moneda vattisthos „5061.4, 8„

dela expresada Arca al dho

Mayordomo envirtud de otro

recado de Data delos nom-

nados Diputados del propio

dia veintte y ocho de Dizi-

embre de mil setezientos y

sesentta y dos, por igual su-

ma, que dió consumida

enla compra de treintta

brazas de cordel para tender

laropa delos Colegiales; una

libra de otra de mas fino, para

los faroles delos transitos.

„5061.4„ 8„

un Tirante para lavela del „5D614„8„
Patio grande dela Escuela, y
varias porciones de hilo p.ra
bartear colchones dela Comu-
nidad, de que dio memoria
por menor dho Mayordomo,
y enella recivo dela cittada
Canttidad .... „D„56„29„

„5D671„3„

Importta este tercero
numero delos Reparos menores de
õbras que se hân executado enel
Real Colegio Seminario enel tiem-
po desta quenta que dale desde
primero de henero de mil settezi-
entos sesentta y dos, hastta fin

de Diziembre deèl enlos terminos

que encada vna delas partidas que

le componen bà expresado" Cinco

mil seiscienttos setentay vn rs

y tres mrs de vn quese abonan

ala significada Arca envirtud de

los Recados y Libranzas manifestados" 50671.3

Numº. 4º.

Gastos diferentes y extraordinarios.

Gasto de Yglesia. Real. de vn

1º. 2. y 3º. Tercio del Capellan

Misas.

Primeramente sepasan

en quenta, y Abonan "0000"

al Arca de tres llaues del R.l „D o o o„

Colegio Seminario„ seiscien-

ttos y noventta y seis rr.s de

v.n que della se pagaron à

D.n Miguel Fornaso y Gur-

man Presv.o Capellan de la

expresada obra p.a en virtud

de tres libranzas despacha-

das por los Capittanes D.n

Juan de Aguilar y Cueto

Alcalde de Santiago, D.n Ju-

an Manuel de Rivero, y

D.n Manuel Prudencio de

Molviedro Mayordomo

„D o o o„

y Diputados dela Univ.ᵈ de "Dooo"
Mareantes y prenotada R.ˡ
fundacion detreinta de Abril,
treinta y uno de Agosto, y
treinta y uno de Diziembre de
mil settezientos sesenta y
dos, porla limosna de tres-
cientas y quarenta y ocho mi-
sas resadas, ala tasa ordi-
naria de dos r.ˢ de v.ⁿ cada
vna, que Certifico hauer
dicho pormi persona diaria-
mente enla Iglesia de dho

D696

Colegio alos huerfanos de ... D0000

su Dottazion, y aplicado por

sus obligaziones en todo d

los tres tercios del citado año,

de cuia Cantidad dió recivo

en las nominadas Librans ... D696.

3.º Tercio P. P. de Juan

Itt. Quatrocientos y qua-

tro rr. vn. que dela prop.ª

Arca de tres llaves, satis-

facieron al M. R. P. fr.

Phelipe de san Agustin Sa-

cristan del Convento de san

Juan Baptista dela villa

de Alfarache, con tercero ... D696.

de N. S. P. S. Fran.co en
virtud de tres libranzas delos
nominados Diputados sus
fhas. de treinta de Abril,
treinta y uno de Agosto, y
treinta y uno de Diziembre
del referido año de mil sete-
cientos sesenta y dos, por
la limosna de ciento y una
de Misas resadas que Cer-
tificò hauer dicho los Re-
ligiosos de su Combento, y
Hospicio de triana en la
Iglesia de dignificado Reale.

Rea.s vn.

„D696„

Colegio, y aplicado por sus obligaciones en los dias festivos, y de comunion de los seminaristas, en los tres tercios q.e comprehende el referido año, a el respecto de quatro rr.s de v.on cada una de que dió recivo en las expresadas libranzas„ „D404„

Semana Santa

Itt: sesentta y dos rr.s y veinte y ocho mrs. de v.on pagas. al referido D.n Miguel Torrado y Guzman Presvitero „1870„

 Reas. vn.

Capellan del dho R.l Colegio „10400„

en virtud de Recado de Data

de los significados Diputados

de diez de Abril de mil sete-

cientos sesenta y dos, por

igual Cantidad satisfha al

Lizdo D.n Juan de Villanueva

y Albendea, Cura Benefi-

ciado de la Parroquial de

San Bernardo, y a sus Mi-

nistros por los dros de la ce-

lebridad de los Divinos ofi-

cios fhos en la Iglesia de

dha obrapia el Jueves, „10400„

„10100„

y viernes santo segun

estilo, con arreglo ala Escra.

de Concordia de quedo Ite-

moria pormenor, y en ella

recivo de dha Cantidad — „ „ „ „ 0062„ 28„

Jubileo Circular.
y Fiesta de Sn. Telmo.

Itt: Ochocientos y veinte

y seis rs. y veinte y ocho mrs

de vellon que de la expresada

Arca se pagaron al referi-

do Dn. Miguel Forrado, y

Guzman, Capellan del signi-

ficado Rl. Colegio Seminario

„10162„28„

en virtud de Recado de Data 10162.28.
de los mencionados Diputados
de treinta de Abril de mil se-
tecientos, y sesenta y dos, por
igual summa, que dió im-
pendida en la celebridad de los
quatro dias de Jubileo cir-
cular, y Fiesta q. se hiso al Sᵗ.
san Pedro Gonzalez Telmo
de que dió memoria por
menor q.ᵉ es como se sigue.

Jubileo. Reaᵈ. devⁿ.

Primeramente al Lizᵈᵒ. Dⁿ.
Juan de villanueva cura

„D ooo„ 10162.28.

	Reales de vellón	Reales de vellón
Beneficiados dela Parroquial	0000.	10162. 28.
desan Bernardo, y sus		
Ministros, sepagaron por		
los años de descubrir, y		
ocultar a S. M. mañana,		
y tarde enlos quatro dias		
del Jubileo, segun provi-		
dencia del Ill.mo Cavildo.	0090.	
Itt: porla limosna de tre-		
inta y tres misas rezadas		
a tres rs. cada vna di-		
chas enlos referidos qua-		
tro dias de Jubileo por		
varios eclesiasticos.	0099.	
	0189.	10162. 28.

426	Rs. v.on	Real. vn.	Real. vn.
Itt: por dos dichas ultimas		0189.	10162.. 28.
enlos dos primeros dias del			
expresado Jubileo aquatro			
rs. cada una		0008.	
Itt: Porlos musicos, e Instru-			
mentos que asistieron ma-			
ñana, y tarde todos los			
referidos quatro dias de			
Jubileo		0120.	
Itt: del Organista q.e estubo			
todos dhos quatro dias ato-			
car interin q.e la musica			
descansaba		0030.	
Itt: Porel desayuno asi			
		0317.	10162.. 28.

	Reas. vn.	Reas. vn.
	,0347,	10162,, 28,
de los musicos, como del or-ganista en los citados qua-tro dias del Jubileo ——	0030,	
Itt: por los Jornales de tres hombres q. se ocuparon dos dias en desesterar la Iglesia y sacristia, y aren-arlo toda a razon de qua-tro rs. al dia cada uno—	0024,	
It. por dos varas y me-dia de Jerga para al-fonbrar dha Ig.a Camari-nes y Sacristia ——	0009,, 14	
	,0410,, 14	,10162,, 28,,

Itt: por tres almudes de cal de Atoxón para blanqueàr parte dela Iglesia, y sacristia, y Tornal del que lo executò	0008.. 28.	
	0411.. 14.	10162.. 28.
Itt: por los Tornales que se dieron à tres mugeres que Alsofifaron la expresada Iglesia, Camarines, y sacristia	0016..	
Itt: por veinte Ruedas que se quemaron en descubrir y ocultar á S. M. los dhos dias del Jubil.º à quinze q.º tos	0035.. 10	
	0470.. 18.	10162.. 28.

	Real.s vn.	Real.s vn.
It: porla Gratificacion dada al que tocò la campana todos los quatro dias del Tubileo, mañana y tarde, y à los q.e traxeron la Alfombria „	0170„18. 0017.	10162„28.

Fiesta del S.to

It: por los dros Parroquiales del cura Beneficiado de san. Bernardo, sus Ministros, Bestuarios, Acompañados, segun Copia y tasasion aprobada p.r el Ilt.mo Cavildo „	0079„	
	0566.18„	10162„28„

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Itt: porla asistencia dela Capilla de Musica de nro. S.or san Saluador, la mañana dela Fiesta ——	„D566„18„	1D162„28„
	D0 50„	
Itt: porla limosna del serm.n que predicó el M. R. P. M. fr. Saluador Vermejo del Orn de Predicadores ——	D0 75„	
Itt: porla propina del Coche que lo trajo, y boluió allevarla a su Combento de S.n Pablo ——	D0 08„	
Itt: porel refresco dado a dho Padre Predic.or Cura y Diaconos dela actiuida ——	D0 05„	
	„D701„28„	1D162„28„

.431.	Reales vellon	Reales vellon
	0704.28.	10162.28.
It. por combocar la univer-		
dad sittareantes para la		
asistencia a dha fiesta	0012.	
It. por la leña para las lu-		
minarias la vispera en la		
noche, y agasajo que se diò		
al que cuidò de ellas	0007.	
It. por las ruedas, Boetillos,		
montantes, y Castillos de		
mano que se quemaron		
a expresada noche vispera		
de la fiesta, y agasajo del que		
os disparò	0052.	
	0775.28	10162.28.

	Real.s v.on	Real.s v.n
Itt. Por el clarin q.e concurrió la vispera del santo en la noche, y el día por la mañana	0775"28.	10162"28.
	0015"	

Novena del S.to

Itt. Por la limosna de nueve missas resadas q.e es practica el dezirle al santo por razon de Novena a la ora de las onze del día a quatro rr.s cada una ______	0036"	

Notta

Toda la zera consumida en estas funciones fué de la que el Colegio tiene

	"0826"28.	10162"28.

	Reales vellón	Reales vellón
	..0826..28.	10162..28..
comprada en mayor partida para el gasto de Iglesia.	0..0..0..	
Importan	..0826..28..	

los gastos expresados los ochocientos veinte y seis reales y veinte y ocho maravedís de vellón referidos al principio de este recado y memoria en la que dió recivo de su importe el dicho Capellan ....0826..28..

Oblasion de vino y Ostias para las Misas, y otros gastos de Yglesia.

3.º Tercio.

Item: Nuevecientos y tres ...... 10989..22..

rs. y seis mrs dela propia | 10989,, 22.

Especie de von. que dela referida

Arca se pagaron al nom-

nado Capellan Dn. Miguel

Forrado y Guzman en virtd.

de tres Recados de Data de los

significados Diputados de

treinta de Abril, treinta

y uno de Agosto, y vein-

te y dos de Diziembre de

mil setezientos sesenta

y dos, y los importaron

el valor del vino, y Ostias

para tao blasion de las

| 10989. 22.

19989,,22

otras diversas que se hize-

ron en la Iglesia de dha obra-

pia en todo el prenotado

año; en la composicion de

varios ternos, Albas, y

Amitos de dha Iglesia, La-

vado de Ropa, y otros distin-

tos gastos menores con-

ducentes al culto Divino

que con individualidad cons-

ta todo de tres memorias

que dió en los expresados tres

tercios, y en ellas firmó recivo

de la expresada Cantidad ,,903,,6,,

,,20892,,28,,

Labranza de Zera

20892„28

Itt: se abonan y pasan en quenta ala referida arca quatrocientos y cinquenta y seis rr.^s y ocho mrs de v.^on que della se pagaron a D.^n fran.^co Delgado Artista zerero en vistud de Recado de Datta delos nominados Diputados de veinte y ocho de marzo de mil setecientos sesentta y dos por la labranza de quatro-

1.20892.28.

cienttas y cinquentay seis

libras y quarta deseraon

varias menas a R.l v.on

libra; las trescientas y cin-

quentay cinco, y tres on-

zas dellas que quedaron

liquidas delas trescientas

y sesentay tres libras que

en amarillo se compra-

ron a Juan Pasqual ver.o

delavilla de Paterna el

año pasado demilsetteci-

entos sesentay uno, como

consta dela quentta

20892.28.

„20892„28„

ântesedente al numero;

quarto dela Datta dene

planas quinientas y vein-

te y cinco, hasta quinien-

tas y veinte y siete; y las

ciento y vna libras, y vna

ònza restante, de Zera vie-

ja que se le diò para renue-

vo, como todo consta y

paresse de Memoria que

exiviò en la que firmò

resivo C de esta Can-

tidad ——————— „9456„8„

„30349„2„

„439„ Real.s de V.on

Prosesion del S.to ,3D319„ 2„
ã S.n Pablo.

Ytt: Ciento y ochenta y dos rr.s de V.on que de la referida ârca se pagaron a D.n Mig.l Forrado y Guzman Presv.o Capellan del R.l Col.o Semin.o en virtud de otro recado de Datta de los dhos Diputtados de veinte de Junio de mil settezientos sesenta y dos, por igual Canttidad, que dio distribuida en el costto de llevar en proses.on ,3D319„ 2„

"110" Real.s vn.

al S.or san Pedro Gonzalez "30349"2"

Telmo con la Comunidad

de los seminaristas al R.l

Convento de san Pablo, p.ra

la asistencia, de la q.e alli

se executa el Domingo

infraoctavo del Corpus

segun la practtica y estilo,

y boluer atraer dho S.to

con la misma solemnid.d

a la expresada su R.l Casa

de cuios gastos dió memor.a

pormenor, y en ella reciuo

de dha Cantidad ________ "0182"

"30531"2"

 Rea.ᵒˢ v.ⁿᵒⁿ

"38531." 2."

Composiz.ᵒⁿ del sim pecado antiguo, y hechura de una Cruz.

Itt: Quinientos y quaren-
ta y nueve r.ˢ v.ⁿ y veinte y
quatro m.ˢ dela propia
moneda v.ⁿᵒⁿ que dela
significada arca se paga-
ron al mismo Capellan
D.ⁿ Miguel Forrado, y
Guzman en virtud de
Recado de Datta delos no-
minados Diputados de
veinte de Octtubre de dho

"38531." 2."

año de mil settecientos, y „30581„2„

sesenta y dos, y los importò

el gasto ~~que se causò en la~~

Composizion de un simpecado

antiguo que havia, y hacer

una Cruz nueva para el

Rosario en los dias festivos,

y poder reservar el nuevo

simpecado, y cruz para

los dias clasicos de que

diò memoria por menor

con expresion de partidas, y

en el llarezivo de la zitada Cant. „0519„24„

„10080„26„

„443„ Real.s vn.

„10080„ 26„

Entierro de vn Colegial.

Itt: cinquenta vn. de larerida especie de vn.on que se pagaron al mencionado D.n Miguel Forrado de Guzman Capellan de el expresado colegio, en virtud de recado de Datta de veinte de Abril de mil setteciento, sesentta y dos, por igual Cant.d que satisfizo al Cura, sochantre y demas Ministros de la Parroq.l de S.n Bern.do

„10080„ 26„

porlos dros del entierro de "10080" 26"

Antonio de la Flòr, semi-

narista de dha R.l obrap.a

que fallezio enella endiez

y nueve de dho mes, y se

le dio sepultura enla Yg.a

de dha R.l Casa, con arreglo

al Capitulo de Concordia

de que dio Memoria el

nominado Capellan, y en

ella firmò recivo de dha cant. "050"

Honrras de Colegiales

Itt: ciento y setenta y seis

"10130" 26"

„115„ Reaᵉˢ. vnᵒⁿ.

xx. vnᵒⁿ quese abonan ala „10130„ 26„

referida arca, satisfhos al

nominado Dⁿ. Miguel Torra-

do y Guzman Presvitero ca-

pellan deste Rˡ. Colegᵒ. Se-

minario en virtud de otro

recado de Data delos dhos

Diputados deseis de Diziemᵇʳᵉ.

del mismo año de mil

vetecientos sesenta y dos,

porigual Cantidad qᵘᵉ dió

impendida en las Hon-

ras que enel dia dos del

expresado mes se hicieron

„10130„ 26„

enla Iglesia dela referida „1013 „ 26„

obrapia por todos sus huer-

fanos q.e han fallezido en

ella, como enlos viages de

America y Levante, y por

todos los Ministros que

han sido de dha fundacion.

y muerto en servicio de

ella, de que dió memoria

por menor, y en ella recivo

de dha Cantidad .... „2176.

Propinas.

Pescado. Itt: se abonan ala referi-

da arca „ Doscientos y seten-

„1203 „ 6„ 26„

ta rr. de vn. que sellaron ... 1306,, 26,,

pagaron a D. Juan Martí-

nez de Velasco Mayordomo

Probeedor, en virtud de reca-

do de Datta de los dhos Di-

putados de treinta de Abril

de mil setezientos sesen-

ta y dos; los ciento y ve-

ínte rrs. de vellon por el va-

lor de veinte y quatro li-

bras de Corbina a cinco

rrs. cada una; I los cien-

to y cinquenta restantes

por el de cinquenta libras

...1306,, 26,,

„11306„26.

de Pescada atres rr.^s que compró todo para las Pro-pinas dela Comunidad de los seminaristas, el Jue-ves, y Viernes Santo; y p.^ra las asignadas alos S.^res Diputados, y varios sirui-entes segun la practica õbseruada, de cuio repar-timiento dió memoria pormenor enla q.^e firmó recivo de dha Cantidad _ „0270„

Jamones} Itt: un mil quinientos y setentay seis rr.^s dela

„10576„26„

"449" Reales de vellon

"10576" 26"

referida especie de vellon que

dela expresada arca se satis-

facieron al dicho Don Juan

Martinez de Velasco Ma-

yordomo Probeedor en vir-

tud de otro recado de Data

de treinta de Abril de

consauido año; Los un mil

trescientos setenta y seis

reales de vellon, por el valor

de trescienttas y quarenta

y quatro libras de Jamòn

dulze q.e comprò libres de

derechos à quatro reales de "10576" 26"

von libra; ciento y Noben- ,,10576,,26.
tta y cinco rrˢ. por el de
trese dozenas de Chorizos
ã quinze rrˢ. cada vna, y
los cinco rrˢ. restantes, por
la conducion de estos generos
desde la Rˡ. Aduana
ala expresada õbra pia, los
que repartió de Propina
en los tres dias de Pasqua
de Resurreccion ala Co-
munidad de los ciento y
cinquentta huerfanos,

Rea.s v.n

dela Dottazion della, enlos .10576.,26.

desayunos que seles dà; co-

mo asi mismo enla del S.r

Juez Conservador, Cava-

lleros Diputados, y algun.s

Individuos de fuera de

la Casa, con arreglo alo

observado hasta ahora;

no comprehendiendose en

esta, ni enla antecedente

Propina, ni enlas sigui-

entes de Ternera los

ministros deesta obra p.a

respecto deq.e afin de — .10576.,26.

„10576„ 26„

año seles sattisfaccen todas

en maravedises, por estàr

asì resueltto, como todo

mui pormenor se expresa

en Memoria q. diò dho

Mayordomo del signi-

ficado repartimiento, en

la que firmò recivo de

Terzera p. el dia del Corpus, y el de S.n Juan

radha Canttidad „10576„

Itt: Dos cienttos y seten-

tta y ocho rr.s y veintey

ôcho mrs. vn. que dela

referida arca se pagaron

„60152„ 26„

 Realˢ de v.ⁿ

6D152.. 26..

al nominado Mayordomo

Proveedor Dⁿ. Juan Marti-

nez de Velasco en virtud

de dos Recados de Data

de quinze, y treinta de Ju-

nio de mil settecientos, y

sesenta y dos, por el impᵗᵉ.

de ciento y diez y ocho libras

y media de Ternera, que

compró aprecio de ochenta

mrs. libra, y repartió de

Propina las cinquenta y

ocho dellas el dia del

Corpus, y las seventa y 6D152.. 26..

„151„ Real. von.

„60152„ 26„

media restantes dela del

señor san Juan, enel

extraordinario dado ála

Comunidad delos huerfan.s

enlos expresados dos dias,

y enla Propina del S.r Juez

Conservador, Cavalleros

Diputados, y otros sirvient.s

dela expresada R.l Casa;

de que dió dos memorias p.r

menor con expresion de

partidas, y enellas rezivo

dela enumpriada Cant.d — „0278„ 28„

„60431„ 20„

[Ch]ocolate
[p]a Mad.d
[C]adiz.

"155" Reas. xv.on

Itt: Dos mil setezientos "60131" 20"
y cinquenta y vn xv.on y
veinte y nueve mrs. Cxv.on
quese abonan y pasan en
quenta ala dha arca de
tres llaues, en virtud de
Recado de Datta delos no-
minados Diputados de ve-
inte de Noviembre demil
settezientos y sesenta y
dos, porlos mismos que
della se pagaron a d. Juan
Martinez de Velasco

"60131" 20"

 Reales de v.on

60431. 20.

Mayordomo Probeedor, y

dió impendidos enla com-

pra del Cacao, azucar, ca-

nela, ydemas gastos perte-

nezientes ala labranza de

onze arrobas de Chocola-

te para repartir de Propi-

na enla proxima Pasqua

de Navidad adistintos S.res

Ministros del Consej.o supp.mo

delas Indias, yotros dela

Ciudad de Cadiz de que pre

sentò C= Memoria p.r

60431. 20.

	„157„	Reales de v.on
menor la qual es del the		.6Ð131„20„
nor siguiente		
Primeramente„ Portreinta	Reales de v.on	
y tres millares de Cacao de		
Caracas aprecio de treinta		
y cinco rr. de v.on	„1Ð155.	
Itt: por diez y siete millar.		
del de Guayaquil a veinte		
y siete rr. millar	.Ð159.	
Itt: por seis arrobas de Azu-		
car Terciada a setenta y		
quatro rr. de v.on arrova	.Ð111.	
Itt: por nueve libras y tres-		
quartas de Canela aprecio		
de cinquenta rr. libra	Ð187„17	
	„2Ð515„17.	„6Ð131„20„

	Reales vellón	Reales vellón
Itt: Por settentta y cinco libras de Carbon de caña para dha Labranza à ocho mrs libra	„20545„17. „0017„22„	„60431„20„
It. Por los desayunos de los molesores	„0034„20„	
Itt: Por la labranza de cinquenta millares de chocolate que produxeron dhos gros al respectto de tres rs. millar	„0150„	
Itt: por traèr, y llevar las Piedras, Morteros, &c.	„0004„	
Importtan	„20751„29„	
los expresados generos comprados para la dicha		„60431„20„

 Read. de v.on

labrancia de las onze arrob.s ,,60431,,20,,

de Chocolatte mencionadas

los,, Dos mil seteziento

cinquenta y un r.s y vein-

te y nueve mrd de v.on sig-

nificados al principio de

este Recado, y Memoria

en la qual firmò recivo

de su importe dho. Mayor.mo ,,2751,,29,,

Azeitunas y Tabaco p.ra Madrid Cadiz

Itt: cinco mil setezien-

ttos y nobenta r.s y

quinze mrd de v.on que se

abonan y pasan en quen-

tta á la referida Arca de

,,90183,,15,,

 Real.s vn.

tres llaues, los mismos q.e „90183„15.

se pagaron della al dhô

D.n Juan Martinez de Velaz-

co Mayordomo Probeedor

en virtud de Recado de

Datta de los nominados

Diputtados de veinte y

ôcho de Diziembre de mil

settezientos sesenta y dos,

y dhô distribuidos en la

compra de trescienttos, y

doze cuñetes de Azeytuna,

doze Bottijas de dhas, dos

Cuñetes de Alcaparrôn

„90183„15.

Reales de vellón

y treinta y seis libras de "99183" 15"

tabaco para remitir ala

villa y Corte de Madrid, y

Ciudad de Cadiz, para las

Propinas dela Pasqua de

Navidad adiferentes S.res

Ministros deq.e dio me-

moria pormenor, y inclu-

iendo enella su conduc.on

y otros gastos menores thos

aeste fin q. Son enla for-

ma siguiente ——

Reales de vellón

Primeram.te Por tresient.s

y doze cuñetes de Azeytun

"Dooo" "99183" 15"

	Reales vellón	Reales vellón
	„162„	
mitad verde, y mitad morada aprecio de ocho rrs. de von. cada uno	„2D196„	„Doooo„ 9D183„15„
Itt: por dos cuñetes de Alcaparron al expresado precio	Do16„	
Itt: por doze Botijas con la azeytuna correspondte. a veinte y quatro cuñetes, y esta verde para el Ittmo. Sr. Presidente de la Contratazion aprecio de trese rs. y medio cada botija	„D162„	
Itt: por dos cuñetes nuebs.		
	„2D674„	„9D183„15„

	Reas. xv.on	Reas. xv.on
para la manteca de flandes:	20674,	90183,,15,
que se remitio a Madrid-	,,0.09,,	
Itt: por las seras, y lias p.ra hazer los terrios delas cargas para la corte ------	0.63,,	
Itt: por el porte de ciento y veinte y siete y media arrobas que pesaron las referidas cargas que se remitieron a Madrid, se satisfaccieron a Juan Muñoz vez.o de santiponze al resp.to de trezerr.s xv.on cada arroba ------	10657,,17	
	,,40403,,17,,	90183,,15,,

	Reales vellón	Reales vellón
Ytt: por treinta y seis libras de Tabaco, que se sacò de la Rl. fabrica, las doze libras de ellas para el Yttmo. Sor. Presidente del Tribunal de Contratazon. de Cadiz; seis libras a su Secretario, otras seis al de Vd. Intendente de Marina; seis al Sr. Dn. Carlos valenciano; y otras seis al Sr. Director de Pilottos Dn. Franco. Cumplido; aprecio de treinta y dos rs. y diez y seis mrs libra.	"1D403"17.	9D183"15.
	"1D168"32.	
	"5D572"15.	"9D183"15.

165.	Reaᵉˢ xⁿ.	Reaᵉˢ xⁿ.
Itt: por diez y ocho Lattas en que fuè dho Tabaco à dos rs. cada vna	50572.15.	90183.15.
	0036.	
Itt: por seis cajoncitos en que fuè el chocolate, y el referido Tabaco	0052.	
Itt: Por el Flete del Barco de Fran.co Ricardo q.e condujo a dha ciu.d de Cadiz ocho arrobas del referido chocolate, ciento y cinquenta cuñetes, y doze Botijas de dha Azeytuna y las treintta y seis libras de Tabaco	0110.	
	50770.15.	90183.15.

5077„15„ 9018 3„15„

Itt: porel porte de llevar al Rio los cuñetes, y Botijas de Aceytunas para su embarque —————— „0„14„

Itt: por el dro del Rl. Almirantazgo pagado enel muelle de Sevilla porel embarque delos ciento y cinquenta cuñetes, y doze Botijas de Aceytunas, y Cajon.s conel chocolate y Tabaco „0„6„

Componen „5079„15„ las referidas partidas los cinco mil Setecientos, y

nobenta rr.ˢ y quinze mrs. .90183.15.

de v.ⁿ expresados al princi-

pio deeste recado y Memor.ᵃ

enla que dió reciva dello

dho Mayordomo —————. .50790.15.

Pabos, Ga-llinas, y Frutas — Itt: Un mil ciento, y

ōchenta y cinco rr.ˢ y quin-

ze mrs dela significada

moneda de v.ⁿ que dela

prenotada Arca se pagar.ⁿ

ael nominado Mayordo-

mo Probeedor D.ⁿ Juan

Martinez de Velasco en

virtud de otro recado de. .140973.30.

Datta delos dhos Diputa- "140973" 30"

dos detreinta de Diziembre

demil setteçientos sesenta

ydos, porlos mismos que

dió impendidos enla com-

pra deveinte yocho Pabos

aveintey vn rs.ⁿ cada uno;

quarentay quatro Gallinas

ā seis rs.ⁿ; Tres mil seisci-

entas y cinquenta nuezes

adiez y seis rs.ⁿ y medio el

millar; Treze arrobas, y

catorze libras de Pesos

"140973" 30"

Pabos Ga-
llinas, y
otros

 Reales vellon

"140973"30"

à catorze rs. y veintte y
quatro mrs. la arroba; y
veintte y quatro almudes
de Casttañas, a diez y nue-
ve rs. y veintte y seis mrs.
fanega todo para las Pro-
pinas del Sr. Juez Conserv.
Cavalleros Diputados, con-
tador de Gracias, fiscal de
Millones, essno. de Alcava-
las, fiel del Matadero, y
essno. pp.co deste Coleg. se-
gun el antiguado Estilo,

"140973"30"

de que dió memoria por „140973„30„
menór enla q.e Se incluye
los Aguinaldos en mudda-
dos alas Lavanderas, el
zapatero q.e remienda àla
Comunidad, Portero, y Gu-
ardas dela Puerta de Xerèz,
y la del Arenal, Cañero de
los R.s Alcazares, y el de
este Colegio, y los delos ofi-
ciales del Correo por el apar-
tado de Cartas con arreglo
àsus señalamientos; enla

qual dió recivo dho Mayor. 1/4/D973" 30.

de la prenotada Cantid.d" 1/D/185" 15.

Repartimiento en maravedises de todas las Propinas, y Aguinaldos de los Ministros del Coleg.o pertenecientes a este Å. de

1762

Nota.

Se previene que por acuerdo de los S.res Mayordomo y Diputados de la vniversidad de Mareantes, y R.l Coleg.o Seminario de siete de enero "16/D/159" 11.

de mil settecienttos y cinqu- "160159"11"
enta y cinco, fuè resuelto p.^r
varios, y justos motivos q.^e
todas las Propinas que en
especie gozaban annualm.^te
los Ministros de dha Real
obrapia en diversos dias fes-
tivos, se resuvezan a una
sola, y que esta fuese por la
Pasqua de Navidad de cada
año en maravedies; y en
virtud de dha Resolucion se
formò un Reglamento ajus-
tado a un Quinquenio de
los valores de los Generos
"160159"11"

que comprehendian las ex- „160159„ 11„

presadas Propinas incluso

en el, el Aguinaldo en dine-

ro a efecto de que a cada Mi-

nistro de le sattisfaciese en

fin de cada año lo que le

correspondiese segun su

empleo; Y lo que por dho

motivo se sattisfizo en el

que comprehende esta qui-

enta del año de mil seteci-

entos sesentta y dos se ex-

presa en el Recado de Da-

tta siguiente

„160159„ 11„

Ytt: se pasan cinquenta y
q̃ abonan ala referida arca
de tres llaues, Dos mil qua=
trocientos y vn R.ˢ y treinta
mrs de v.ⁿ que della se
pagaron a D.ⁿ Juan Marti-
nez de velasco Mayordo-
mo Proveedor en virtud de
Recado de Data de los Capi-
tanes D.ⁿ Juan de Aguilar
y Cueto, D.ⁿ Juan Manuel
de Rivero, y D.ⁿ Manuel Pru-
dencio de Molviedro Diputad.ˢ
de la vniver.ᵈ de Mareantes

„160159„ 11„

	Reas. de v.on
y dha. R.l obrapia de veinte de Diziembre del significado año de mil settezientos ses-senta y dos, por igual su-ma que importo una Re-lazion que dio de los mi-satisfhos la Pasqua de Navidad del citado año a los Ministros del Real Colegio Seminario por ra-zon de todas sus Propinas, y Aguinaldos segun el reglamento formado para su distribuzion, cuias partidas	160159. 11.
	160159. 11.

"160159"11"

que acadavno correspon-

dio pormenor, sinen la

forma siguiente —————

Reaˢ. vⁿ.

Primeramente" a D.ⁿ Ma-
nuel de Roxas, y Mendoza
Presvº. Capellan Jubilado de
el Rˡ. Colegio, lepertenecie-
ron endho año demilse-
tezientos y sesenta y dos;
porla mitad delas Propinˢ.
y Aguinaldos respectivo
asu empleo, con arreglo
ael acuerdo de ocho de
Mayo de mil setezientos

"Dooo" "160159"11"

	Reales vellón	Reales vellón
y cinquenta y nueve por el	0000	160159.11
que fuè Jubilado, setenta		
y tres rs. y diez y seis mrs.		
de vellón reservando la otra		
mitad para el Capellan de		
la Universidad durante la		
vida del D.r Manuel	0073.16	
It.: al D.n Miguel Torrado		
y Guzman Presb.o actual		
Capellan de dha R.l fundaz.on		
nombrado por Jubilacion		
del D.r Manuel de Rojas		
le pertenecieron en todo el		
prenotado año, por mitad		
	0073.16	160159.11

	Read.s vn.	Read.s vn.
Propinas, y Aguinaldo-	.Do73"16"	160159"11"
con àrreglo alcitado Quin-		
quenio ________________	D146"32"	
——Al B.r D.n Anttonio de Aguilar y Cueto Presv.o deloRn de santiago Capellan dela univers.d dettareantes le correspondieron por mitad de sus Propinas y Aguinaldo" setenta y tres rr.s y diez y seis mrs de v.on los mismos q.e se desquentan. al Capellan Jubilado D.n Manuel de Rosas, y reservaron los		
	"D22o.14.	160159"11"

„179„	Rea.s xv.on	Rea.s av.n
V.res Diputados para dho efectto, como se expresò enla quenta delaño demil sete-cientos y sesentta àplanas nuevezientas ydiez y nueve desu Data ________	„0220„14„	160159„11„
	0„73„16.	
Itt: à D.n Manuel deRequena, Contador dela Univers.d dettareantes, y R.l colegio (A) seminario le pertenecieron enel cittado año porlas referidas Propinas, y Aguinaldo, segun el espresado Reglamento ________	„0219„20„	
	„0513„16	„160159„11„

"18.0" Rea.s xv.on Rea.s xv.on

Itt: a D.n Juan Martinez de velasco Mayordomo Proveedor de dha R.l fundacion le correspondió la misma Cantidad q.e se refiere en la partida antecedente, por tenèr iguales Propinas, y Aguinaldo .... "0219."20" | "0543."16" | 16.0159."11"

Itt: a D.n Fran.co de Barreda M.tro de Mathematica de la referida R.l obra p.a le tocò en todo el citado año por sus Propinas, y Aguinaldo .... "0146."32"

	"0880"	16.0159."11"

481.	Reals. vn.	Reals. vn.
Itt: a D.n Diego Sanchez Reciente Ayudante de la referida Clase de Mathematicas le correspondieron en todo el cittado año por sus Propinas y Aguinaldo con arreglo al Quinquenio	880	16159„11
	118„24	
Itt: a D.n Juan Coll y Salva Ayud.e de Artilleria practtica le tocò en dho a.o por las nominadas Propin.s y Aguinaldo la misma Cantidad que la anteriorm.te por tener el mismo señalam.to	118„24	
	1117„14	16159„11

	Reas. ven.	Reas. ven.
Itt: a D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Anttonio de	1D117.14.	16D159.11.
Fuero Oficial dela Contad.ª del referido Colegio, y Asen-te de Pleyttos del, le perte-neció en el propio año por todas sus Propinas y Agui-naldo igual Cant.ᵈ que la antecedente por tener el mismo señalamiento	D118.24.	
Itt: à D.ⁿ Enrrique de Al-dama Ayudante de la Ma-yordomo Probeedor Jubilado le correspondieron en el significado año por todas		
	10236.1.	16D159.11.

	Reas. von	Reas. von
sus Propinas y Aguinaldos	.10236.4.	160159.11.
mediante haverle concedido estas ā scalar al tiempo de dha Jubilacion ___.	.0118.24.	
174: a D.n Santiago Anton.o Bernedo, ā ctual Ayud.te de Mayordomo Probeedor nombrado en este empleo por Jubilacion del ānteced.te le correspondio en dho año por sus Propinas, y Aguinaldos igual Cantidad que la contenida en la ānterior partida ___.	0118.24	
	10473.18.	160159.11.

	Reales de vellón	Reales de vellón
Itt: a dn. Antonio Alvarez Canillo Maestro de primeras letras de dho Rl. Colegio le correspondieron en todo el expresado año por todas sus Propinas, y Aguinaldo	„10473„18„	„160159„11„
	„0131„32„	
Itt: a dn. Bernardo de Corua primer Ayudante de Escuela le pertenecieron por todas sus Propinas, y Aguinaldo en el mismo año	„0078„18„	
Itt: a dn. Antonio Borrero segundo Ayudante de la propia Escuela le tocò ig. cant.	„0078„18	
	„10765„18	„160159„11„

Itt: a dª. Manuela Marquez | 10765"18 | 160159"11
viuda de dⁿ. Rodrigo Antonº.
Lopez Enfermero q.e fuè de
dho Colegio, letocaron pro-
rrata por razon de Pro-
pinas en los ciento y se-
senta y seis dias de dho aº.
que viviò su marido h.ta
quinze de Junio q.e falle-
ciò _______________ | 0038"3.

Itt: a dⁿ. Joseph Lopez Trivi-
ño actual Enfermero de
la expresada obrapia le

10803"21	160159"11

	Reales de vellón	Reales de vellón
pertenecieron prorrata en	10803"21.	160159"11.
los ciento y noventa y ocho días contados desde diez y seis de Junio que fue nombrado en dicho empleo hasta treinta y uno de Diciembre del citado año por sus Propinas y Aguinaldo	0015"15.	
Item: a Ignacio de Saavedra Ropero de dicha obra pía le tocaron por todas sus Propinas, y Aguinaldo en el mencionado año	0083"18.	
	10932"20.	160159"11.

	Reas. ev.on	Reas. ev.on
Itt: al d.r d.n Joseph Perez de san vicentte Medico de dho R.l Colegio seminario le correspondieron entodo el mencionado año, por sus Propiñas, y Aguinaldo	10932„20 0116„10	160159„11„
Itt: a d.n Luis de Arteaga zirujano Barbero dela expresada R.l obrapia le tocaron por sus Propinas y Aguinaldo, igual Cant.d q.e la antecedente por tener el mismo señalamiento„	0116„10	
	20165„6„	160159„11„

	Reaᵈ. vnᵒⁿ	Reaᵈ. vnᵒ
	2Ɖ165..6.	16Ɖ159..11.
Itt: A Miguel Moreno Cozinero de dho Colegio le tocaron por todas sus Propinas y Aguinaldos en todo el referido año	Ɖ0 53..1.	
Itt: a Jazinto Benedicto Besa, Ayudante de dha Cocina le pertenecieron en el mismo año, por sus Propinas y Aguinaldos	Ɖ0 29..29.	
Itt: a dⁿ. Julián de la cuesta sacristan de la Iglesia de dha ōbrapia le tocaron por todas sus Propinas y Aguinaldos	Ɖ0 60..32	
	2Ɖ309..	16Ɖ159..11.

	Reales vn.	Reales vn.
	.20309.	160159.11.
Itt: a Manuel de Obregon moro de mandador de dha Fundazion le pertenecieron en el referido año, por todas sus Propinas, y Aguinaldo ———	00339.29.	
Itt: del Sargento y soldados que estan de Guardia a la puerta les correspondió las mismas Propinas, y Aguinaldos q. le fuè señalado al Portero del referido Colegio ———	00353.1.	
Componen	201001.30.	
		.160159.11.

las partidas pagadas alos ... 160159.11.

Ministros ê Individuos de

del R.l Colegio Seminario

portodas sus Propinas. y

Aguinaldos enelaño de

mil settecientos sesenta

ydos; los dos mil quatro-

cientos y vn rs, y treinta

mrs de vn. expresados al

principio deeste Recargo de

Datta, y memoria, acuio

margen dieron recivo, yel

May.mo afavor del Arca

.160159.11.

como distribuidos por su "16815.9.11.

mano __________ "22101.30.

Conduciones de Colegiales.

Itt: Quinientos y setenta y cinco ps. vn. que se la reffe-rida arca de tres llaues se pagaron a D.n Juan Marti-nez de Velasco Mayordomo Probeedor del R.l Colegio Se-minario en virtud de reca-do de Datta de los nominados Diputados de treinta y uno de

"189561.7.

Enero de mil setecientos „18D561„7.

sesenta y dos, por los mismos

que satisfizo a los Patrones

Bartholomè Guarrado, y Ju-

an de la Espada, por conducir

y mantener desde la ciud.

de Cadiz hasta esta obra pia

a tres seminaristas q.ᵉ bolvie-

ron de viage de la America;

y a los Patrones Francisco

Sanchez; Pedro de Riera, An-

tonio Fernandez, Bernavè

Lopez. Lazaro Moreno,

„18D561„7

	Reas. vn.
	"180561."7.
y Fran.co Gonzalez, que condujeron dedecesta ciudad de Seuilla ala de Cadiz, y mantuvieron adiez y seis Colegiales quese remitieron para embarcarse decuenta del Colegio envarios Nauios de S. M. y Merchantes, como consta pormenor de memoria quedio conexpresion de partidas, y enella firmò recivo dela cittada Cantidad	"0575."
Itt: seiscienttos y ochentta	
	"190136."7.

Realˢ de v.ⁿ
190136„7.

y seis rˢ. y veinte y seis
maravedis de dha moneda
de vellon que de la referida
arca de tres llaves se paga-
ron al propio Mayordo-
mo Probeedor Dⁿ. Juan Mar-
tinez de Velasco en virtud
de otro Recado de Datta
de los expresados Diputados
de treinta de Abril del sig-
nificado año, por igual sum-
ma, que dió impendida con
los Patrones Juan Leal,

190136„7.

495. | Reales vellón
Antonio Ximenez, y Fern.do | 190136. 7.
Ortega, por la conducion, y
manutencion hasta la ciud.
de Cadiz de veintte y dos se-
minaristas que se remitie-
ron a ella para embarcar-
se en distintos Navios de
R.l Armada, y Registros
de America, como todo cons-
tta con individualidad de la
otra memoria q.e dió por
menor en la q.e firmó recivo
de d.ha Canttidad ...... 8686. 26.

190822. 33.

„190822„ 33.

Itt: Doscienttos y quarenta y dos rrˢ. y diez y seis mrs de vellon pagados de la mencionada Arca al dho Mayordomo Probeedor en virtud de otro recado de Data de treinta y uno de Agostto del significado año, por los mismos, que dió sattisfhos àl Patron Juan Leal, y Joseph Dominguez, por conducir en sus Barcos desde estta Ciudad ala de Cadiz, ocho

„197„ Reat. de v.ⁿ

Colegiales, y mantenerlos „190822„ 33„

hasta su arribo a aquella

Bahia, los quales fueron

para servir plazas sobre

los Navios de R.ˡ Armada

de S. M. y otros Registros

de America de q.ᵉ diò me-

moria por menor con ex-

presion de partidas, y en

ella recivo de dha Cantid.ᵈ „9242„ 16.

It: Noventta rr. de v.ⁿ q.ᵉ

se pagaron al nominado

Mayordomo Provedor

en virtud de Libranza

„200065„ 15„

Rea.s von.

de los significados Diputados „20 D 065 „15„

de veinte y tres de Octubre

de mil settezientos sesenta

y dos, por igual Cantidad q.e

dió sattisftha a los Patrones

Juan de la Cruz, y Fern.do de

Ortega, por llevar en sus

Barcos, y mantenèr desde

esta Ciudad hasta la de

Cadiz a tres Seminaristas

que se remitieron a ella p.ra

embarcarse en varios avi-

sos de q.ta de la Casa, de cuio im-

porte dió recivo „D 090„

„20 D 155 „15„

"499"

Reales de vellon

"20D155" 15"

Diferencias de Sueldos de Colegiales.

Navío nuestra Señora del Pilar.

Ytt: se abonan y pasan en quenta a la referida arca de tres llaves " un mil trescienttos cinquenta y cinco reales y veintte y seis maravedís de vellon, que de ella se pagaron a Anttonio de Padilla seminarista de dicha Real Casa, que el año pasado de mil settezientos y cinquenta y ocho, fué embarcado con plaza de Grumete en el

"20D155" 15"

„500"

Real. vn.

„20D155„ ½„

Navio nombrado nuestra Señora de Pilar, su Dueño Don Miguel de Uriarte que fuè de Rexistro alos Puertos dela Mar del Sur, y Callao de Lima; en virtud de Libranza delos nominados Diputados de diez y ocho de Enero de mil settezientos y sesentta y dos, por los remates dela expresada plaza, cuià cantidad fuè perzivida el año de Mil setteziento, y sesentta y uno en „20D155„ ½„

Reales vellón

la ciudad de Cadiz por D. Joseph 20D155" vs.

Francisco de Villanueva en par-

tida de un mil quatrocien-

tos y setenta y cinco reales, y

veinte y seis maravedís de vellón, y co-

mo tal se hizo cargo a la

expresada Arca en la qu-

enta antecedente al numero

quarto planas noventa y

dos, y nobenta y tres; Y

mediante haver ido el re-

ferido Colegial despedido

del fuero, y domicilio de esta

Real Fundazion, se le entregò

.20D155" vs.

 Real.s vn.on

"20D155."15." los referidos vnmil tresci-

entos y cinquenta y cinco

rr.s y veinte y seis mrs q.e

quedaron liquidos hechos

varios desquentos dealgun.s

gastos que causò enesteb.

particular, como todo cons-

tta dela liquidazion q.e queda

con la citada libranza en la

que firmò rezivo ———— "10355."26."

Navio el Rayo vizcayno dela Flota del año de 1760 | Itt: seiscienttos y vn R.s y seis mrs dedha moneda

de v.on que dela expresada

arca se pagaron à Luis "210511"7.

 Reas. vn.

"210511.7."

Salvador de Arona y Atori-

ua Colegial de la referida

Rl. Fundacion q.e el año pa-

sado de mil setezientos y

sesenta hizo viage con pla-

za de Guzimete en el Nau.o

nom.do nra. S.ra del Rosar.o

Alias el Rayo de Vizcaya

su Dueño D.n Domingo de

Aguirre Iturberoaga

uno de los Merchantes q.e

compusieron el Buque de

la Flotta de Nueva España

del cargo del ex.mo S.r D.n

"210511.7."

„504. Real.s de v.on

Carlos Reggio, en virtud de 210511„7.

Libranza de los nominados

Diputados de veinte y ocho

de enero de mil settezientos

sesentta y dos; por la dife-

rencia de dha. Plaza de Gu-

rumete que sirvió en el ex-

presado Bagel, a la de Page q.e

toca y pertenese a la Casa,

y mitad de vino; cuios re-

mates por èntero cobrò el

Colegio como constta de

cargo tho en la quentta

antezedente al num.o quarto 210511„7

"505" Reales vellon
"21011" "7"

desde planas setenta y ocho hasta setentta y nueve, y de ellos se le librò la expresada Cantidad en la que està inclusa el valor del medio Barril de vino que por razon corresponde à dho Individuo como se a[?]justa de la liquidacion que queda con dha Libranza en la que diò recivo .... "D60" "6"

Cavº. nomdo Gallardo de la Flotta

Itt: Quinientos y veinte y nueve reales. y siete mrs de vellon que de la misma .... "22D112" "13"

Real.s de v.n
22D112"13.

Avia se satisfaccieron a

Juan de Barrios, termina.ta

de dha R.l Fundacion, en vir-

tud de otra libranza de los

nominados Diputados de

quatro de Febrero de mil se-

tezientos sesenta y dos, por

la diferencia de la plaza de

Grumete que sirvió, sobre

el Navio nombrado el Gallar-

do, propio de D.n Manuel

Rivero, é hijos, vno de los

Merchantes, q.e compusieron

el Buque de la Flotta de

22D112"13.

Ytt.s nom.
Galleando
Flotta.

Real. de v.^on^
,220112,, 13.

Nueva españa, que el año
de mil settezientos y sesenta
navegó al comando del ex.^mo^
S.^r^ Teniente General D.^n^ carlos
Reggió; ala plaza de Pago
que pertenezió al Coleg.^o^ en
cuia cantidad se inclúie
la mitad dela varazión de vino,
cuios remates perzivió es-
ta R.^l^ casa por entero, como
consta dela quenta ante ze-
dente al num.^o^ quarto del
cargo della, planas ochen-
ta y dos, y ochenta y três, co-

,220112,, 13,,

Real de v.ⁿ

„22D112„13„

mo todo se āpura dela li-

quidazion que se formò, que

queda con dha Libranza en

la que firmò recivo ——— „ „D529„7„

Dho Navro. Itt: un mil ciento ochen-

ta y dos. rs v.ⁿ y seis mrs dela

referida moneda de v.ⁿ q. de

la expresada Arca se pagaron

a Joseph Barreda semina-

rista dela nominada Real

ōbrapia, compañero del ān-

tezedente, que con plaza de

Grumete, hizo viage à

Veracruz en el mencionado

„22D641„20„

"509." Reales vellón
"220641". 20.

Navío nombrado el Gallardo, en virtud de libranza de los dhos Diputados de quinze del propio mes de Febrero y año de mil settezientos sesentta y dos, por los remates de la significada plaza, y valor del medio Barril de vino; La qual dha Cantidad, fuè perzivida en la Ciudad de Cadiz, por Dn. Joseph Franco. de Villanueva Apoderado de esta obra pía.
con la qe. correspondiò ael ——— "220641". 20.

"510" Reales vellón

"22061" 20"

referido su Compañero, y como tal se cargó en la quenta antecedente al citado num.º quarto della, desde planas ochenta y dos, hasta ochenta y tres; Y en atenzion à havèr ido el dicho Colegial, despedido dela Casa, se le entregò el todo sin hà ver havèr, hechos algunos descuentos, causados en su cobranza, como todo se comprueba dela liquidazion que queda con dicha Libranza "22061" 20"

enla qual firmò rezi- 22D641" 20"

vo ______________ " 1D182" 6"

Nav.o N.ra S.ra de Begoña de la misma Flotta.

Itt: quinientos y seis rr.s y veinte y dos mrs de v.on que dela misma arca de tres llaues se pagaron, a Joaq.n de Artorales, Colegial dela dha R.l obrapia en virtud de Libranza delos significados Diputados de quatro de fe- brero de mil setezientos y sesenta y dos, por los mismos, que importò la Diferencia dela plaza de

______________ "23D823" 26"

Reales vellon

Gurumete que venció en el 230823. 26.
Navio nombrado Nuestra Señora de
Begoña Alias el Venze-
dor, Dueño Don Manuel Ri-
vero, y Compañia, uno de
los Merchantes que compu-
sieron el Buque de la ex-
presada Flota de Nueva
España; a la de paga que
correspondió a dicha Real
obrapia, cuios remates de
sueldo persivió en la ciudad de
Cadiz Don Joseph Francisco de
villanueva, con el importe de 230823. 26

 Reales vellón

"230823." 26."

del medio Barril de vino

que podría de Racion corres-

ponde dicho Colegial, y los

remates de la plaza de Pages

que sirvió Juan Prieto-

seminarista tambien de

dicha Real Casa en el expre-

sado Bagel, y de todo se hizo

cargo ael arca en la quen-

ta antecedente desta ael

expresado num.º quarto

desde planas setenta y

nueve, hasta ochenta y

dos; Y de los dichos Quinien-

"230823." 26.

Real.s ves.
„230823. 26„

tos y seis rr.s y veinte y dos

mrs que como dho ès le

tocaron por su diferencia, y

medio Barril de vino, dió

recivo en la cittada libran-

za ....„ .8506„22„

Navío el Dragòn Francès de dha Flota

Itt: trescientos y noventa

y tres rr.s y treinta y vn

mrs ves.on que de la referida

àrca se pagaron à Gregorio

de Aguilar, seminarista

de dha Rl. Fundazion en

virtud de Libranza de los

nominados Diputados de

„240330„14„

"515." Real.^s de v.^n

veinte y cinco de Febrero "21033o"14.

de mil settecientos sesenta

y dos, por resto liquido del

medio Barril de vino, y

diferencia de la plaza de Gu-

rumete que sirviò sobre

el Navio nom.^do el Dragòn

Francès su Dueño D.^n Chris-

toval Calderin, uno de los

Merchantes de la expre-

sada Flotta de Nueva Esp.^a

ala de Page q.^e integram.^te

toca al Colegio; Los quales

d.^hos remates de sueldos "21033o"14.

Reales de v.on
„21033„14„

y medio Barril de vino percivió el Apoderado de esta R.l Casa en la ciud.d de Cadiz, y como tal fuè carg.da al Arca en la quenta antecedente, desde planas setenta y seis, hasta setenta y siete; haviendole entreg.do la prenotada Cantidad à dho Colegial con los desquentos de lo que tenia percivido en veracruz por quenta de su diferencia.

„21033„14„

Reas. de v.on

24D330..14.

como ressidencia dela li-
quidazion que queda con
dha libranza enla q.e firmò
recivo ———————— D393..31.

[...]n. el nuevo
[...]ito dela dha
Flotta.

Itt: Quinientos y quaren-
tta y quatro qs. y treinta
mil de v.on que se abonan
y pasan en quenta aladha
arca, en virtud de Libran-
za delos expresados Diput.dos
de treze de Mayo, de mil
setezientos y sesentaydos,
porlos mismos, que se
satisfaccieron, à Juan 24D724..11.

"548." Real. de v.on

salguero Coleg.l de esta R.l ... 2140724.11.

Obra p.a que el año pasado de

mil settecientos y sesenta

sirvió plaza de Grumete

en el Navio nombrado el

Nuebo Loreto propio del

Marques de Casa Aruon

uno de los Merchantes q.e

compusieron el Buque

de la Flotta de Nueva esp.a

del cargo del ex.mo S.r Teni-

ente General D.n Carlos

Reggio, por el importe de

.2140724.11.

medio Barril de vino, y di-
ferencia de la Plaza de Fixu-
mete correspondiente a dho
Colegial, a la de Page que
pertenece al Colegio; Y
mediante haver cobrado
este el todo de dho ingreso
y cargadose en la quenta
de este año al num.o terze-
ro de ella desde plana
cinquenta y ocho, hasta
sesentta, se entregò al re-
ferido Seminarista la pre-
notada Cant.d como se

 Reales de vn.

àdviente dela liquidasion" 21D721"11.

que està endha libranza

enla q.e firmò recivo .... "D511"30.

Dho Navio } Itt: Quinientos y sesenta

y vn ps. y doze mrs. dela

significada moneda de vn.

que dela misma àrca se

pagaron à Fran.co dela

Palma, seminarista desta

misma R.l Casa, compañe-

ro del ànteced.te, q.e hizo via-

ge con plaza de Grumete en

el significado Nau.o el nuevo

Loreto; en virtud de libranza .25D269"7.

Reales de v.^n

delos significados Diputados .250269.7.

del expresado dia treze de

Mayo de mil setecientos y

sesenta y dos; por igual sum-

ma que importó el medio

Barril de vno, y la dife-

rencia dela plaza de Gru-

mete que venció en el cita-

do Bagel; ala de Page que

correspondió ala Caxa; Y-

mediante, á hauer esta

recaudado todo el referido

ingreso, y el dicho Compr.^xo

.250269.7.

250269„7

y cargadose del arca en

esta quenta al num.o Terre-

ro desde las citadas plan.s

cinquentayocho, hasta se-

sentta; sele librò al dho

Coleg.l la mencionada Cant.d

que constò de liquidaciong.e

se formò, que queda enla

precitada libranza enlaq.e

diò recivo ....„ „2561„12„

Compra de Instru-mentos p.ra la Clase.

Itt: se abonan ala referida

àrca „Doscientos y setenta

„250830„19„

 Read.s von.

y quatro rs. von. q.e de ella "25D830"19.

separaron a D.n Fran.co de

Barrera Maestro de Mathe-

maticas de dho R.l Colegio,

en virtud de Libranza de los

S.res Diputados de veinte de

Febrero de mil setecientos

sesenta y dos, por el valor

de un Obtante Inglès, una

Escala, dos Cartas, dos

Compases, y un libro en

francès perteneciente à

Navegazion, que por su ma-

no se comprò para el uso, y "25D830"19.

 Real.^s vn.^{on}

"25083o.19."

Anseñanza de los huerfanos de dha R.^l Fundacion de cuia Cantidad dió rezivo_ "0274."

Pag.^do al Consul.^do

Itt: se abonan y pasan en quenta ala dha arca "Diez mil, y quarentayocho rr.^s y treintaydos mrs vn.^{on} por seiscientos, y sesentta y siete pesos escudos de a ciento y veinteyocho quartos, dos rr.^s y diez y seis mrs de plata de el propio valor, en virtud de Recado de Data de los

"26D1o1. 19."

Capittanes D.n Juan de Aguilar y Cueto, y D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo y Diputados de la universid.d de Mareantes, y d.ha R.l o'bra p.a de veinte y ocho de Jun.o de mil settezientos sesenta y dos, por ig.ual summa que de orn. de d.hos r.s pagó en la ciudad de Cadiz D.n Joseph Fran.co de Villanueva Apoderado en ella de la significada R.l fundazion, a D.n Juan de Garay, y Leaniz, Tesorero

„26204.13.

 Reales vellón

Rezeptor del Consulado de „26D4o A„13.

cargadores à Indias, y corres-

pondiò contribuir adho

Colegio, por Tres mil quini-

entas y cinquenta y ocho

toneladas, y noventa y ocho

ciên âbos de otra, que tubie-

ron de arqueo en Bodega

quinze embarcaziones, q.e

desde primero de henero del

año pasado de mil setteci-

entos sesentta y uno, hasta

fin de Diziembre dèl, hi-

cieron viage de Registro

„26D4o A„13.

.. 26 ∂ 1 0 Δ . 19.

a Veracruz, Cartagena, Havana, Cumanà, Caracas, Honduras, y la Mar del sur; y cargaron utiles al respecto de Real y medio de plata de la prenotada especie, por cada una, para ayuda ala limpia del caño del Trocadero, segun el Presupuesto, y regulacion formada por dho Consulado, que fuè aprovada por S. M. en Rl. orden de ocho de septiembre de mil settecientos y cinquenta y

.. 26 ∂ 1 0 Δ . 19.

cinco, en la que se mandò "26D1o A. 19."

dar principio desde prim.o de

enero de mil settezientos

y cinquenta y seis, y que se

continue hasta q.e dho Con-

sulado se reintegre del su-

plemento, que tiene hecho, y

haze, como todo Constta de la

libranza despachada, por los

referidos S.res Consules, con-

tra el nominado Apoderado

D.n Joseph Fran.co de villanue-

va, y recivo q.e diò el expre-

sado Tesorero Rezeptor, el "26D1o A. 19."

 Reaˢ. xvⁿ.

qual original quedò enla . 260104"13"
Contaduría deaquel Tribu-
nal, y tiene Certificacion
detodo lo expresado, la que
por ausencia desu Contadʳ.
firmò Dⁿ. Jph Perez de
Vargas, q.ᵉ queda con dho
recado deDatta ———— . 100018"32.

Ayuda de Costa.

Itt: ciento y veinteynueve
rs.ᵛ. dela dha moneda deVⁿ.
que dela expresada Arca
sepagaron aDⁿ. Juan Mar-
tinez de Velasco Mayordomo ———— "360153"17-

"530" Rea.s de v.on

Proveedor del R.l Col.o en 36D153.17.

virtud de libranza delos sig-

nificados Diputados de treinta

y uno de Marzo de mil se-

tecientos y sesenta y dos

por los mismos q.e dio sa-

tisfhos a D.n Nicolas San-

chez Cirujano vezino de

Triana, por la asistencia

de quarenta y tres dias que

estubo en dha R.l Casa asis-

tiendo en calidad de Enfer-

mero, por hallarse D.n Ro-

drigo Lopez q.e obtenia este

36D153.17.

.360153.,17.

Empleo con una larga y penosa enfermedad de la que falleciò, al respecto de tres rrˢ. vonᵒⁿ al dia, ademas de su manutencion, de cuia cantᵈ firmò recibo el citado Mayordomo .... .0129.

Gasto en Madrᵈ, Sevilla, y Cadiz.

En Madrid.

Cuenta del Agente, y su Sueldo ...

Ytt: Quatro mil quinientos, y cinquenta y nueve rrˢ. vonᵒⁿ que se abonan à

.360282.,17.

 Real.^s vn.^on

La referida arca de tres lla-	36D282„17-
ves en virtud de Recado-	
de Batta de los Capitanes D.^n	
Juan de Aguilar y Cueto,	
D.^n Juan Manuel de Vive-	
ro, y D.^n Manuel Prud.^o	
de Molviedro, Mayordomo	
y Diputtados de la univers.^d	
de Mareantes y R.^l Col.^o	
Seminario de treinta y uno-	
de Diziembre de mil sete-	
cientos sesentta y dos, los	
mismos que se pagaron de	
ella a D.^n Juan Antton.^o de	
	„36D282„17-

Reales de vellón

Herrante, vecino de la Vi- .360282.17

lla y Corte de Madrid, y

Asentista en ella de la expre-

sada Obra pía, y los impor-

tó todos los gastos que el

referido executó en vari-

as dependiencias que o-

currieron a la significada

R.l fundazion en el Supremo

Consejo de las Indias, en to-

do el mencionado año, co-

mo consta por menor de la

quenta, y Relazion Jurada

que remitió en la que .360282.17

Rea.s de v.n

se incluié el sueldo de ,,36D282,,17-

ciento y cinquenta duc.s de

vellon que tiene señalados

por dha ocupacion, y en ella

firmò recivo de la prenota-

da Cantidad 1D559,,

En Sevilla.,,

Revision de Quentas del año de 1760

Itt: se abonan, y pasan en

quenta a la referida Arca

Quatrocientos y veinte y sie-

te rr.s y diez y siete mrs de

v.n que de ella se pagaron

a D.n Fran.co Antonio de

Fuero, ofiz.l de la Contadur.a

,,10D841,,17,,

 Realˢ. vnᵒⁿ

„10D814„17.

y Asente de dha Rˡ. obrapía,
en virtud de Recado de Data
delos prenotados Diputados de
catorze de Junio delpropᵒ. año
demil settezientos sesentay
dos, porlos gastos que porsu
mano executò enla revisi-
on yaprobazion delas quen-
tas dedho Rˡ. Colegᵒ. corres-
pondientes al año demilse-
tezientos y sesenta, de que
diò memoria pʳ. menor asavʳ.

Primeramᵗᵉ. a Bernavè Sanchez de Herrera esⁿᵒ. — Realˢ. vnᵒⁿ

„D000„ „10D814„17.

„536„	Real.s de v.on	Real.s de v.on
de la Conservaturia del d.ho	„D o o o	1 o D 8 4 1„ 17„

Real semin.o de satisfaccion.

por los d.os del auto de come-

ter las quentas al Contador

Revecdor, hazer relazion del

Informe q.e este hizo, y el

auto de la aprobazion dellas. D o 6 7„ 47„

Itt: A d.n Bernavé Ro-

driguez de Sedano, contador

del estado del ex.mo s.or Duque

de Ver-aguas, a quien el s.r

Juez Conservador cometiò

las quentas para su revis-

ta, separazon p.r su trauajo,

„D o 6 7„ 47„	1 o D 8 4 1„ 17„

537.	Reales vellón	Reales vellón
	067.17.	10841.17.

e Informe .... 300.

Itt: ante oficiales, por el que tubieron en escrivir el expresado Informe .... 060.

Componen 0127.17.

los mencionados gastos, los referidos quatrocientos veinte y siete reales y diez y siete maravedis de vellón expresados al principio de este recado y Memoria, en la que dió rezivo de ellos dho Asente .... 0127.17.

Revision de quentas de año de 1761.

Itt: otra igual Cantidad como la antezedente que se abona a dha arca en .... 10269.

virtud de otro recado de | 110269.

Datta de los nominados

Diputados de veinte y siete

de octubre de mil settezi-

entos y sesentta y dos, sa-

tisfha al mismo D. Fran.co

Antonio de Fuero;

la que diô impendida en

la revision de las quentas

del año antecedente de

mil setezientos sesenta

y uno, con des.no Cont.or

y sus õficiales en los pro-

pios terminos sin difer.cia | 110269.

 Reales vellon

"140263"

àlguna que se contienen

en la partida ànteeedente;

de que diò memoria por

menor, y en ella resivo de

dha Cantidad ——— "0127"17"

nta del ocurador] Itt: se àbonan al arcfe-

rida àrca, setezientos y

treze rr. y ocho mrs de v.

que de ella se pagaron à

Manuel de villalta Pro-

curador en la Rl. Audien-

cia desta Ciudad, y del

nominado Coleg. en virt.

de Libranza delos signific.dos ——— 140696"17"

Diputados de treinta y uno ,110696"17"

de Diziembre de mil sete-

cientos sesenta y dos, y los

importó sus drõs, los per-

tenezientes del Abogado,

y Escrivano en los Pleytos

seguidos en esta Ciudad

con los Herederos de Dn.

Nicolas Ruiz sobre el cum-

plimto. de cierta Requisito-

ria del Sr. Presidente, remi-

tida de Cadiz para el em-

bargo de la hazienda y de-

mas efectos q.e tienen en

,110696.17.

la villa de la Puebla, y Co-
ria; el que asi mismo se hà
seguido con el R.l fisco de
la Ingg.on para q.e tome
a su cargo la vòz, y defensa,
sobre impedir la toma q.e
quiere haser de vna Ata-
rea de Tierra la R.l fabri-
ca del Tabaco, è introducir
en vn foso q.e està constru-
yendo; como tambien en
el Pleyto seguido con el
Administrador de la Real
Aduana sobre ta livert.d

devarios generos para „410696„17„
el Bestuario delos Colegˡᵉˢ
dequedió memoria por
menor dho Procurador con
expresion de partidas,
y enella firmò rezivo dela
expresada Cantidad ——— „8713.8„

Derechos de la Escrivania Mayor de Alcavalas

Itt: Trescientos y cin-
quenta y siete rs. dela
dha moneda de vⁿ que
dela propia arca sepaga-
ron àdⁿ Juan devillapor
essⁿᵒ mayor de Alcava-
las desta Ciudad, en
„120109„25„

Real^s vn.

1204.9-25.

virtud de Libranza delos sig-

nificados Diputados de vei-

ntequatro de Diziembre

de mil settezientos sesenta

y dos, por igual Canttidad

que importaron los dichos,

de la vista delos autos se-

guidos con el Adm.^or dela

Real Aduana desta Ciudad,

el de quinze Copias, ò Tes-

timonios dela orden que

vino delos S.^res Directores

de Renttas Generales, para

la Ventas delos Generos

"1204.9"25"

Comestibles, y de Bestuario, .120140.25

para los huerfanos de dha

R.l Fundacion, segun el se-

ñalamiento annual que

se les hizo, para ponerlas

en los oficios, Contadurias,

y fieldades que correspon-

dian, como todo con indi-

vidualidad consta de me-

moria que dio, q.e queda con

dha Libranza en la q.e fir-

mo recivo _______________ .0357.

Derechos de Escriv.no pp.co

Itt: Ciento y quarenta y

seis rs. y seis mrs. de v.on _______________

_______________ .120766.25.

Realᵉˢ vnᵒⁿ
420766"25"

que dela misma Arca
se satisfacieron a Dⁿ. Joseph
Prieto Muñoz esⁿᵒ. ppᶜᵒ.
del numero desta Ciudᵈ.
y de dho Rˡ. Colegᵒ. enviir-
tud de recado de Datta delos
enumpriados Diputados de
treinta y uno de Diziembre
de mil setteziento sesen-
tta y dou, portodos los años
que le correspondieron en
los Instrumentos thos en
su oficio entodo elcitado aᵒ.
sobre varias materias "420766"25"

	120766. 25.
concernientes adha obrap^a.	
y asistencia avna Junta	
General sequedio memoria	
por menor, y en ella recivo	
dela cittada Cantidad	2146. 6.
Secretaria de Carttas ...} Itt. se abonan adha Arca	
vn mil doscienttos y quatro	
rr.s y veinte y quatro mrs.	
de v.on que della se pagar.n	
à D.n Manuel de Requena	
en virtud de Libranza delos	
significados Diputados de	
treinta y vno de Diziembre	
de mil setteziento sesenta	120912. 31.

Real.^s vn.^s

D,,420912,,31,,

y dos, por ochentta pesos dos-

cuos de aciento y veinte y

ocho quartos, que con apro-

vazión de la Univers.^d de

Mareantes, y R.^l supremo

Consejo de las Indias, le están

señalados annualmente,

por el trauaxo de la secretaria

de Cartas de correspondencia,

Informes, y demas Represen-

ttaziones q.^e ocurren a la Uni-

verssidad de Mareantes, y d.^ha

R.^l obrapia, por no ser esto

de su obligazión, y la expres-

da D,,420912,,31,,

Real de v.on

te 120312.31.

Cantidad ès porlo correspond.

al año que acabò fin de Di-

ciembre de mil settezien-

ttos sesenttay dos, deq.e diò

recivo .... 12204.24.

Amanuenze, Quentas de los años de 1761, y 1762.

Itt: se abonan ala referi-

da arca, seiscientos ydos

rs. y doze mrs de v.on envir-

tud de dos libranzas deVein-

ttey siete de Octubre, y tre-

inttay uno de Diziembre

de mil settezientos sesenta

y dos, despachadas porla Di-

putazion, àfavor de D.n

112117.24.

"549." Reas. xv.

"1107.21.

Fran.co Antonio de Fuero

ôfizial dela Conttaduria, y

Asente dedho Colegio, los

mismos que se le satisfacieron

porel trauaxo de escrivir

las quenttas pertenezientes

del año demil setteziento

sesentta y uno, y la presen-

te demil settezientos sesen-

tta y dos, al respecto de ve-

inte pesos doc.os de aci-

ento y veintte y ocho quar-

tos por cada una, que es la

misma Cantidad aregn.da "1107.21.

Cargo contra los Herederos del S.r D.n Nicolas Merino

por la Universidad de dr.ª „110117„ 21„
la erección de dha obrapia,
por ser este travaxo prolixo,
y dilatado, a màs de no-
ser de la obligazion de dicho-
dho, en cuias Libranzas
firmò rezivo ______ „8602„12„

En Cadiz.

Pleyto contra los Herederos de D.ⁿ Nicolas Ruiz ______

Itt: se abonan ala referida
àrca de tres llaves „ Dosmil
settezientos y treinta y vn rr.
y diez y ocho maravedis de von
en virtud de Recado de
Datta de los Capitanes D.ⁿ ______
„110719„33

Reas. de v.^n	
Suma de la vuelta... 557.	1107719. 33.

Juan de Aguilar y cueto,

D.^n Juan Manuel de Vivero,

y D.^n Manuel Prudencio de

Molbiedro, Mayordomo, y

Diputados de la Univers.^d de

Mareantes y dha R.^l obra p.^r

de veinte y quatro de Dizi-

embre de mil seteciento se-

senta y dos, por los mismos

que importaron los derechos

del Lizd.^o D.^n Juan Geroni-

mo Gutierrez Gayon Abog.^o de

los R.^s Consejos, y de este Coleg.^o

en la ciudad de Cadiz | 1107719. 33.

los correspondientes a D.n Joa-
chin Anttonio de Sanz de
Ysla, Diputado del Consulado de Carga-
dores a Indias, y los res-
pecttibos a D.n Miguel de
Cos, Procurador del Juzgado
ordinario de dha ciud.d de
Cadiz, en el Pleyto q.e sigue
el referido R.l Coleg.o con los
Herederos de D.n Nicolás
Muro, Apoderado q.e fuè
de èl, en razon delas dos le-
tras protesttadas, de que

primero de Abril, hasta fin de Diziembre del citado año, de que presentaron los referidos interesados memorias por menor de ellos en las quales dieron recivo de lo que a cada uno correspondió .... 2073.4.18.

Manutenci- Lavado, y Remendado de Ro- pa de Colegiales de Cadiz ....

Itt: Onze mil ochocientos y quatro rs. v. y veinte y siete mrs. de von. que se abonan a la referida arca, en virtud de otro Recado de Datta de los significados Diputados de

.17045.4.17.

treinta y vno de Diziembre

del prenottado año de mil

settecientos sesentta y dos,

los mismos, que en la Ciu.^d

de Cadiz, gastto D.^n Joseph

Fran.^co de villanueva Apo-

derado en ella de la nomina-

da R.^l Fundacion, èn todo

el expresado año, con qua-

rentta y ôcho Seminaris-

tas remittidos â aquella

Ciudad, para embarcarse

en los Nauios de R.^l Arm.^da;

Avisos de Tierra firme,

Nueva españa, y Buenos

Ayres; asi en su manuten

cion en la referida Ciud. de

Cadiz durante el tiempo q.e

existian en ella sin destino,

como en el remendado y La-

vado de Ropa; y compra

de Quadrantes de dos arcos,

Cartas, Escalas, Compases,

y Pizarras, para el uso de

sus facultades, como mui

por menor se expresa todo

.4704551.17.

de Relacion que remitio

el dho Apoderado Dn. Joseph

Franco. de villanueva, enla

que firmó recivo dela cita-

da Cantidad, qe. queda con

dho recado ——— 110804.27.

Sueldo del Director de Colegiales en Cadiz

Itt: Un mil y cient rs.

de dha moneda de Vn.

sattisfhos dela expresada

àrca a dn. Franco. Calderon,

y Rabago Presvo. vezino de

la significada Ciudad de

Cadiz, Director enella

.5902256.10.

Real. v.on

,,599256,,10,,

delos Colegiales deesta refe-

rida Rl. D. Fundazion, q.e

se remiten de quenta dela

Casa para embarcarse, en

virtud de Recado de Da-

tta delos nominados Diput.dos

de treinta y uno de Diziem.re

de mil settecientos sesen-

ta y dos, por el sueldo que se

le està asignado de cient, du-

cados al año, por el trauajo

que tiene de cuidar de dhos

huerfanos, y de q.e diariam.te

,,599256,,10,,

		Reales de vellón
	„558„	„599256„10„
asistan ala Academia de Pilotos establezida en aquella Ciudad, a conti-nuar estudiando las facultades Nauticas, teniendolos en su Casa recojidos, hasta el señalamiento de Bageles en donde han de servir las plazas, que se les señalaren, de cuia Cantidad dió recivo		„10100„
Encomienda del Apoderado, y otros diversos gastos.	Itt: settezientos y diez y siette reales de vellón y veintte y seis	
		„609356„10„

"559" Reales vellon

maravedis de vellon que se ,,60 D 356.10.

abonan ala nominada àrca de tres llaves, en virtud

de otro Recado de Datta

de los propios Diputados de

treinta y uno del en umpliado mes de Diziembre, y

año de mil setezientos se-

sentta y dos, por la Enco-

mienda de Don Joseph

Francisco de villanueva,

Apoderado del Real Colegio

seminario en la Ciudad de

,,60 D 356.10.

	Real. vn.
Cadiz, delos Caudales que	60D356. 10.
enella recaudò, pertenecien-	
tes ala dha Rl. Fundazon.	
a razon de dos por ciento, co-	
mo consta mui por menor	
dela quenta remitida por	
el Ruso dho, en cuia Cantd.	
se incluien varios gastos	
menores qe. ocurrieron en	
dho año, que todo con la	
maior distinzon. es como se	
sigue	

Encomienda

		Real. vn.
Primeramente, Seiscientos	D000.	60D356. 10.

	Reas. vn.	Reas. vn.
y catorze rs. y veinteyseis maravedis vn. que impor-tò la encomienda del dho Dn. Joseph Franco. de villa-nueva, dela cobranza de Treinta mil setezientos treintay sieters. y dos maravedis vn. que en todo el dho año de mil se-tezientos sesentay dos, co bró pertenecientes a dha Obrapia; Los,, veinteysie-te mil quatrozientos	,,D000,,	60D356,,10,,
	,,D000,,	,,60D356,,10,,

562		Real.s vn.on	Real.s vn.n
veinte y ocho rr.s y diez y nueve maravedis vellon que tocaron prorrata à dho R.l Coleg.o en la letra de Treinta mil rr.s remitida de Canarias por quenta de la Contribucion de los Navios despachados de ellas, à diferentes Puertos de la America, de que queda hecho cargo en esta quenta al numero segundo, de sus planas diez hasta cinquenta y cinco,		D000	60D356.10
		D000	60D356.10

	Reas. vn.	Reas. vn.
Ylos. Tres mil trescientos	.0000.	.60356.10.
ocho rs. y diez y siete mrs.		
restantes, por los remates		
de sueldos de Coleg.les cargados		
en esta misma quenta		
al numero Terzero, desde		
planas cinquenta y cinco,		
hasta sesentta y cinco, à		
razon de dos por ciento.–	.3308.17.	

Varios Gastos.

Ytt. ciento y tres rs. de la		
moneda corr.te que el re-		
ferido Dn. Joseph Fran.co		
	.3308.17.	60356.10.

,,564,,	Reaᵒ. de v.ⁿ	Reaᵒ. de v.ⁿ
de villanueva, dió impen	,,D614,,26,,	60D356,,10,,
didos en dha Ciud. de Cadiz,		
asi en los derechos de los		
Regalos del Tabaco, Acey-		
tunas, y Chocolatte que se		
remitió la Pasqua de Na-		
vidas al Sr. Presidente, è		
Intendente, y otros Minis-		
tros; como en el costo de		
su repartimiento	,,D103,,	
Importa	,,D717,,26,,	
la Encomienda del signifi-		
cado Dn. Joseph Franᶜᵒ. de		
villanueva Apoderado		,,60D356,,10,,

Reas. vn.

v. 600356.10

de la vniversidad de Mareant.

y dha Rl. Fundacion en la

Ciudad de Cadiz de los cau-

dales, que recaudó en ella

desde primero de enero has-

ta fin de Diziembre de mil

settezientos sesenta y dos,

y demas gastos, q.e executó

concernientes a los cumpli-

dos de Pasqua de diversos

Ministros los setezientos

diez y siete rs. y veinte y

seis mrs. de v. q.e se inump-

600356.10

Rea.s xvn.

cian al principio deste re- „60 D356„ 10„

cado de Data, en virtud del

qual se pasan en quenta . D717„ 26„

Importa este quarto „61 D 074„ 2„

numero de los Gastos diferentes, y

extraordinarios, ocurridos al

R.l Colegio seminario en el tiempo

de esta quenta que va de dese

primero de henero, hasta fin de

Diziembre de mil setezientos y

sesenta y dos „ Sesenta y un

mil, setenta y quatro r.s y

dos maravedis de vellon

que se abonan a dha àrca de tres llaves, en observancia de los Recados de Data, y Librans. que contra ella han sido despachadas por la Diputacion ——————— "6100o71"2"

Num.o 6.o

Deudas Pagadas.

Tributo al S.to oficio.

Nota"

El Colegio seminario satisface en cada un año al R.l fisco de la S.ta Inquisicion de sevilla" Nueve

mil rs. de v.on de Tributo perpet.o reservativo, è inestimable, por el sitio en que està fundado, y resi-duo de las Posesiones q.e han queda-do en su recinto en virtud del con-trato, y escriptura que selebrò la Universidad de Maracantes con dho R.l Fisco, como Adminis-tradora perpetua de la prenotada Obrapia, la que fuè aprovada por vuestra g.d

En la quenta del año de mil sete-cientos y quarenta, àl numero

quinto de su cargo se expresó con
toda individualidad, como V. M.
havia tomado varias aranzadas
de Tierra calma delas q.e el dho
Fisco dió atributo perpetuo à la
significada Universidad para la
Fundacion del referido Colegio
Seminario, por el intrinsico valor,
y aprecio practicado por los medi-
dores de Tierra de esta Ciudad,
para la obra delas nuevas R.s
Fabricas de Tabaco, construidas
inmediatas à dha Fundacion

y se expresò quanto havia acae-
zido en esta dependiencia, y el liti-
gio, que con el nominado Tribun.l
de Inquisizion se sequiò; y como
por las senttencias difinitibas
dadas por este, y el supremo Con-
sejo de dha santta, y General In-
quisizion, quedò õbligado el nomi-
nado Colegio seminario apagàr
ãnnualm.te al cittado R.l Fisco
el importe de referido tributo,
mediante de que por ellas se le
õbligò atomar de las R.s fabricas

el valor de estas tierras, para im-
ponerlo en finca segura de la satis-
faccion de dho Rl. Fisco, como que-
dò declarado en el prenotado nu-
mero, y quenta; Lo que se hà re-
produzido en todas las succesibas;
en cuia consecuencia se hà paga-
do enteramente el nominado
Zenso, y lo que en el tiempo de
esta quenta sè hà contribuido al
Rezeptor del propiò Fisco, por
este motivo es como se sigue.

un año cumplido èn fin de Diziembre de 1761

Se àbonan, y pasan en quenta del arca de tres llaves de Real Colegio Seminario" Nueve mil xx^v. de v.^n que della se pagaron à d.^n Domingo de Aguirre, vez.^o de esta Ciudad de sevilla, èn nombre, y como Rezeptor del santo ofi-ciò de la Ynquisizion, y R.^l Fisco, y Camara de S. M. della, en virtud de Libranza de los Capitanes D.^n Juan de Aguilar, y Cueto, y D.^n Juan Manuel de

Vivero, Diputados dela univers.d de
Mareantes, y expresado R.l Semi-
nario, dedoze de Febrero demil
setecientos sesentta y dos, por la
Rentta devn año del Tributo-
perpetuo que se paga adho fisco
portodas las Posesiones, y sitio
que tenia enel Barrio de san
Telmo, que se tomaron para la
Construccion del edificio de dha
obrapia, envirtud de escriptura
aprobada porsu Magestad; con-
tado desde primero de enero

de mil settezientos sesenta y

uno, hasta fin de Diziembre

del, de que otorgò Carta de Pago

dho Rezeptor en nueve del ci-

tado mes, y año; ante Juan

Eusebio de Luque esc.no pp.co de

Sevilla, que Testimonio della, que-

da con dha Libranza "30000"

Num.º 6.º

Salarios de Minis-tros.

Nota"

Para la maior claridad de esta

quenta se hazen presentes eneste lugar los puntos siguientes ——"

"I."

Como por àcuerdo delos S.res Capitan. D.n Manuel delos Reyes, D.n Bernardo de Castro, y Cocho, yD.n Francisco Xavier de Tobar, Mayordomo y Diputados dela Univers.d delMareantes y R.l Colegio Semin.o dediez y òcho deMayo demil setezientos cinquenta y nueve, que està enel segundo libro corriente dellos àfolio diez y nueve, le fueron àumentados àD.n Antonio Borrero-

segundo ayudante dela escuela

de leer y escrivir, cinquenta ducados

I

de v.on al año, alos cientto y cinqu-

enta q.e gozaba porsalario y razo-

on; en atenzion alos motivos

expuestos adha Diputazion enel

II.

——— Que por otro de siete de Diziembre

del significado año que està enel

referido segundo libro afolio vein-

te y tres se Jubilò ad.n Manuel

de Rojas, y Mendoza Presv.o Cape-

llan dedha R.l Fundazion, conel

goze por entero delos trescientos

ducados que annualmente tenia señalados por salario, y razion, segun la Cedula de Fundazion en consideracion de sus meritos, abanzada edad, y demas circunstancias que se refieren en èl; Y en su lugar fuè nombrado Dn. Miguel Forrado y Guzman con igual sueldo y razion ——————.

"III"

Que por ôtro de diez y ocho del citado mes de Diziembre, que se halla en el referido segundo libro a folio veinte y quatro buelta, se Jubilò

a D.n Enrrique Aldama Ayud.te
de Mayordomo Probeedor con los
doscientos ducados de sueldo y
razon que gozaba, y le estaban
asignados anualmente p.r la R.l
Cedula de Fundacion aeste empleo
en vista de sus distinguidos me-
ritos, abanzada edad, y otras
justas razones que con individua-
lidad constan enel dho Acuerdo;
porel qual tambien fuè nombra-
do enla bacante desta Plaza
D.n Santiago Ant.o Bermeo con

igual señalamiento ——————

IV

Que por otro de los Capitanes D.n Bernardo de Castro y Cocho, D.n Franco Xavier de Tobar, y D.n Juan de Aguilar y Cueto, de veinte de Junio de mil setezientos y sesenta, que se halla en el nominado libro a folio veinte y cinco buelta, fuè resuelto el aumentarle a cada uno de los dos Alcaldes para desde primero de Julio siguiente, cinquenta duc.os de v.on en cada año, à demas de los cinquenta, q.e tenian,

con el motivo de lo dilatado del nu-

VI

mero de la Comunidad, el de los Mi-

nistros, sirvientes, y familias de

estos ________________________

V

Que haviendo muerto D.n Joseph

Fran.co de Morales ofizial q.e fuè

de la Contaduría de la mencionada

R.l Fundazion se nombrò en la

bacante de d.ha plaza a D. Fran.co

Antonio de Tuero con el goze de

dosciento ducados de v.n cada año, en

virtud de òtro acuerdo de los mis-

mos Diputados, q.e està en el citado

____

segundo libro corriente folio ve-
vinte y siete buelta ——————"

Delos aumentos de sueldos, Ju-
bilaciones, y nombramientos de
empleos referidos, se diò quenta
ala vniversidad de Mareantes en
Junta General que celebrò como
Administradora perpetua por
S. M. de dha obra pia; La qual in-
teligenciada de todo âcordò que
por la Diputacion se manifesta-
sen a su R.l Piedad estos parti-
culares para obtener la apro-
bazion nesesaria; y en la expres-
da

Junta fuè asi mismo resuelto en
vista de un memorial q.e diò D.a
Maria Magdalena Ortiz de
Escobar, viuda de D.n Joseph Fran.co
de Morales oficial de la Contaduria,
el señalarle annualmente cient
ducados de v.on en volsa del expre-
sado R.l Colegio, y perdonarle
un mil doscientos setenta y dos
rr.s y diez y seis m.s de v.on que
quedò deviendo el d.ho su marido
de resultas de las cantidades que se
le havian entregado para gastos

de Pleytos, con la previsa, è indis-
pensable circunstancia de darse
quenta ala superioridad para su
mayor validazion; Y en cumpli-
miento de lo significado en diez
y siete, veinte, veinte y quatro,
y treinta y uno de henero de mil
setezientos sesenta y uno, se hi-
cieron por la Diputazion siete
Representaciones a V. M. por
mano del Ex.mo S.r B.o Fr. D.n Ju-
lian de Arriaga, las que se re-
mitieron al Ill.mo S.r Presid.te -

dela Contratacion como Juez superintendente y Conservador dela citada Rl. obrapia, parasu direccion solicitando enellas el Real Beneplacito; y aconsecuencia destas instancias, tubo dho Illmo. Sr. Presidente dos Rs. ordenes que comunicò ala Diputacion enlas cartas q.e ala letra son enla forma siguiente.

Primera Real orden

Illmo. Sr. mio: en carta de prim.o del corriente, me previene el Exmo. señor Baylio fr. Dn. Julian

de Arriaga lo siguiente ——"

"En vista de instancia que hi-
"zo àl Rey, Dª. Maria Magdalena
"Ortiz de Escobar, viuda de Dⁿ. Jph
"Morales oficial maior que fuè
"dela contaduría dela casa de Sⁿ.
"Telmo de Sevilla, para que se
"àprobase alos Diputados su dis-
"posizion en quanto à haverla
"concedido la abitazion que go-
"zaba enla misma Casa enti-
"empo de su marido, conla àsig-
"naciòn de cient ducadˢ. annuales

„ para su manutencion; se ha ser-
„ vido S. M. condescender a esta
„ solicitud por atencion a su pobre-
„ za; Lo que aviso a V. S. de su Rl.
„ orn, a fin de que dè por su parte
„ la que corresponde a su cumplimto.
„ Y al propio tiempo hà desaprobado
„ el Rey a los Diputados, el que por
„ si mismos lo deliberasen; de cuia
„ resolucion les adbertirà V. S. para
„ su inteligencia ——————
Participo a Vms esta Real
deliberacion para su noticia, y

ã fin de que tengan presente en lo

succesivo lo que V. M. manda

para su puntual observancia.

Nuestro S.or Gue a v.m.s m.s a.s

Cadiz ocho de Diziembre de mil se-

tecientos sesenta y vno = B.l m.o

de v.m.s sus mas seg.ros servidor =

D.n Esteban Joseph de Abaria =

S.res Diputados del Colegio semi-

nario de san Telmo ———

gunda Re- òrden ——

Avui v.res m.os: el ex.mo S.or B.o

fr. D.n Julian de Arriaga en car-

ta de ocho del corriente me pre-

viene lo siguiente ——

„Tengo avisado a V. S. el recivo de
„su carta de tres de Marzo del año
„proximo pasado, que incluia las
„siete Representaciònes del Mayor-
„domo y Diputados del Colegio de Sn.
„Telmo de Sevilla, solicitando la
„āprobazion de varias providenci-
„as, que havian dado, concedien-
„do Jubilacion â algunos Depen-
„dientes con subrrogazion de
„òtros, y tambien pensiones ——
„Dixe entonces a V. S. reser-
„vava S. M. para mas examen

„el punto dela aprobacion, y que
„desde luego havia resuelto, que
„ènlo succesivo el Mayordomo, y
„Diputados no pudiesen vajo de
„ningun pretexto conceder Jubi-
„lacion, âumentar sueldos, ni
„dependientes, ni tampoco àyudas
„de Costta, ni limosnas, sin dàr
„primero quenta â S. M. y ôb-
„tener su Rl. aprovasion, y quesi
„lo hiciesen, se exigiesen inmedia-
„tamente del Mayordomo, y de ca-
„davno delos Diputados, ôtras

„tanta Cantidad, como la q.^e por
„su orden se librase, fuera de lo es-
„tablecido por la cedula de ereccion,
„y posteriores R.^s ordenes, poniendose
„lo que importase en las arcas del
„Colegio para aumento de la obra p.^a
„Despues en d.^ha de primero de
„Diziembre del mismo año, parti-
„cipè a V. S. que por atencion a la
„pobreza de D.^a Maria Magdalena
„Ortiz de escobar, havia S. M.
„condescendido a que tubiese efecto
„la merced, que se la havia hecho

„de cien ducados ãnuales, y quanto
„para su abitazion, que era vna
„delas partes de que trataban las
„citadas representaciones ——
„Esto supuesto, y que todo lo re-
„ferido hà detenèr cumplido èfec-
„to ènel modo q.e està mandado,
„en quanto alos demas puntos
„que fueron ãsumpto delas re-
„presentaciones, ha sido la resolu-
„cion de S. M. enlos Terminos
„siguientes ——————
„Que el Mayordomo y Diputados

„han procedido arbitrariamente
„engrabar la obrapia con aumen-
„to de gastos excusables enel todo,
„ò la maior parte, pues aun que
„le estubiesen concedidas en la ce-
„dula de Fundazion del año de
„mil seiscientos ochentay uno,
„(lo que no es asi, si es ò enotro-
„sentido diferente) las facultades
„que dizen, era justo tubiesen otra
„conducta mas arreglada de eco-
„nomia ___

„Que lo que unicamente apro-

„vaba S. M. ès el nombramiento del
„õfizial dela Contaduria, y no todo lo
„demas que han executado. ——
„Que igualmente ãprovaba por
„un efecto de venignidad las Jubila-
„ciones del Capellan, y del Ayudante
„de Mayordomo Proveedor, y alos q.^e
„les subrrogaron: reformando los
„cinquenta ducados aumentados
„àl Ayudante de leèr, y escrivir:
„y tambien los dos Medicos, redu-
„cidos à uno, con los cien ducados
„q.^e señala la cedula de èreccion.

„Participolo a V. S. de orn de S. M.
„para su inteligencia, y que la de
„esta determinacion al Mayordo-
„mo y Diputados, a fin de que la
„observen, y cumplan exactamte.

Lo que pongo en noticia de
Vms para su inteligencia, y q.
se arreglen puntualmente a lo
que S. M. manda. Nro Sr.
Gue a Vms ms as. Cadiz quin-
ze de henero de mil setezientos se-
sentta y dos = B. l. m. de Vms su
mas seguro servidor = Dn. Esteban

Joseph de Abaria = señores Mayordomo y Diputados del Colegio Seminario de san Telmo ——————

En virtud delas dos R.s ordenes ãntesedentemente referidas, quedaron aprovados los cien duc.os ãnuales que la Universidad le señalò a D.a Maria Magdalena Ortiz de escobar; la Jubilazion de D.n Manuel de Rojas, y Mende D.n Enrrique Abadora; la de D.n Enrrique Abadora; y la nominazion que por ma; y la nominazion que por

dho motivo se hizo en D.n Miguel

Torrado, y Guzman; y D.n Santiago

Antonio Bermeo, como asi mis-

mo la que se executò en D.n

Fran.co Antonio de Fuero de

la Ofizialia de la Contaduria ba-

cante por muerte de D.n Joseph

de Morales; y reformados los

cinquenta duc.os aumentados

ànualmente al segundo àyu-

dante de la escuela de leer y escri-

vir, y los señalados a los dos me-

dicos, y resueltos quedasen en
uno, con los cien ducados annua-
lès què previene la Rl. cedula
de la Fundacion; Respectto de lo
qual quedaron ebaquados estos
asumptos, y en las Nominas men-
sales se han librado a dhos Mi-
nistros lo que les hà correspondi-
do con arreglo al significado Rl.
preceptto como dellas se veri-
ficarà ——————.

Asi mismo se previene que por
Rl. orden de S. M. de seis de

Enero del año pasado de mil sete
cientos cinquenta y seis; està man-
dado que el Diputado q.e estè au-
sente de esta Ciudad en dependi-
encias propias no se le considere
el sueldo de tàl, interin que no
se restituia à servir su empleo;
en cuia atenzion haviendo nom-
brado la Universidad de Mare-
antes en Junta General que
celebrò en primero de enero de
mil settezientos, sesenta y dos,
à D.n Manuel Prudencio de Mol-

bierno por Diputado moderno, y
este hallarse àusente enla corte
en negocios propios, no se le librò
desde el cittado día; hasta fin de
Junio, que hizo suregreso aesta
Ciudad cantidad àlguna; y desde
primero de Julio que tomò
Posesion desu ministerio lequedò
consideraado elrespectibo salario
como constarà adelante —"

[margin: ...ceuada Enero —]

Reas. de v.ⁿ

Primeramente sepasan
en quenta del arca de
tres llaues del R.ˡ Coleg.º

„Dooo„

 Reas. vn.

"0000-

seminario, cinco mil

quatrocienttos treinta y

ocho rs. y diez mil rs.on

que de ella se pagaron à

los Ministros de la ex-

presada R.l obra p.a en

virtud de Libranza de los

Capitanes D.n Juan de

Aguilar y Cueto, y D.n

Juan Manuel de Viveros

Mayordomo y Diputado

de la universidad de

Mareantes, y significada

"0000-

Reales de v.^on

R.^l Fundasion de treinta y uno „0000„

de enero de mil settesientos

sesentta y dos, por mis sala-

rios y rasiones diarias de

los que las gozan en mara-

vedises de un mes cumplido

en fin de dho enero, cuios

nombres, y Cantidades que

a cada uno pertenecio por

menor son como se siguen

Primeramente al S.^r Ca- Reales de v.^on

pitan D.^n Juan de Aguilar

y Cueto Mayordomo Dipu-

tado de esta universidad „0000„ 0000„

602	Reales de von	Reales de von
y Colegio, le correspondie-	D000	D000
ron en el dicho mes de enero		
por su salario al respecto de		
quinientos duc.os de v.on al		
año	D458.11.	
Al S.r Capitan D.n Juan Manuel de Rivero segun-do Diputado, le tocò en el dicho mes al propio res-pecto de quinientos duc.os al año	D458.11.	
A D.n Manuel de Reque-na Contador de dicha R.l		
	D916.22	D000

	Reas. dev.on	Reas. dev.
Cava le tocaron en el citado mes de henero, por su salario al respecto de quatrocientos duc.os de v.on al año	"D916"22 "D366"22	"D000"
A d.n Juan Martinez de Velasco Mayordomo Proveedor le pertenecieron en el mismo mes por su salario, y razon al respecto de quatrocientos duc.os de v.on al año, los trescientos de salario, y los ciento de Razion	D366"22	
	1D619.32"	"D000"

	Reas. vn.	Reas. vn.
	10649"32"	"D000"
A D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presv.o Capellan Jubilado de dho Coleg.l le tocaron en el expresado mes de Enero por su salar.o y Razion aprobada p.r V. M. al respecto de trescientos duc.s al año, los doscientos de salario, y los ciento de Razion	"D275"	
A D.n Miguel Fornado y Guzman actual Capellan de dho ob.ra pia aprov.do		
	10924"32"	D000-

605	Reales vellón	Reales vellón
por s. Xt. le correspondieron	10921.32	D000
enel prenotado mes deene-		
ro pormisalario, y razion,		
con respectto ala partida		
antecedente	0275	
Al Br. dn. Anttonio de		
Aguilar y Cueto Presvo.		
delodn desantiago, y Ca-		
pellan dela universidad de		
mareantes letocò endho		
mes deenero porlaRazion		
que en volsa del Colegio		
tiene señalada pr. cedula		
	20199.32	D000

de la Fundacion al resp.to de "22199"32. "D000-

cient ducados al año ....." D0 91"23.

A d.n Fran.co Antonio de Fuero ofizial de la Contaduria y Agente de Pleytos de esta R.l Fundaz.on le correspondieron en dho mes de Henero a razon de trescientos duc.os de v.on al año, los doscientos de ellos por el empleo de ofizial, y los ciento por el de Agente ....." "D275.

A D.n Enrrique de

"22566"21" "D000-

.607.

	Reales vellón	Reales vellón
	20566.24	.0000
Aldama Ayudante de Mayordomo Proveedor Jubilado, y aprovado por S. M. le correspondieron en dicho mes de Enero por su salario y razion al respecto de Doscienttos duc. al año los ciento de salario, y los ciento de razion	0183.11	
A D.n Santiago Berneso actual Ayudante de Mayordomo Probeedor le tocaron en dicho mes por su		
	20749.32	.0000

	Reales de vellón	Reales de vellón
salario, y razion a igual	20719.32	D…
respecto que el anterezente	D183.11	
A Dn Franco de Barreda Maestro de Mathematicas de dha obrapía le correspondieron en el expresado mes de enero por su salario y razion al respecto de quinientos ducados al año, los quatrocientos de salario, y los ciento de razion	D458.11	
A Dn Diego Sanchez Reciente Ayudante de la dha clase de Mathematicas	30391.20	D…

	Reas. vn.	Reas. vn.
le correspondieron en el expresado mes de enero por su salario, y razion al respecto de doscientos y cinquenta ducados al año, los ciento y cinquenta de salario, y los cientto de razion	"30391"20"	"0000"
	"0229"6"	
A D.n Juan Coll y Salva Maestro de Artilleria practica de dho Colegio le correspondió igual Cantidad q.e al anteredente por gozar de igual señalam.to	"0229"6"	
	30849,32	"0000"

	Reas. vn.	Reas. vn.
A D.n Antonio Alvarez Canillo Maestro de primeras letras le pertenecieron en el referido mes de Enero por su salario, y racion al respecto de trescientos y cinquenta duc. al año, los doscientos y cinquenta de salario, y los ciento de Razion	320„28.	
A D.n Bernardo de Coua primer Ayudante de la referida Escuela le tocaron		
	3D819„32	D ooo-
	1D170„26.	D ooo-

.611.	Reals. vn.	Reals. vn.
	10170.26.	.0000.

en el expresado mes de enero por su salario y razion a respecto de dos cienttos, y cinquenta duc.s al año, los ciento y cinquenta de ellos de salario, y los cientto de razion ———— .0229.6.

A D.n Anttonio Borrero segundo Ayudante de la no-minada Escuela le corres-pondieron en el mismo mes de enero por su salario y razion, con arreglo alo-

	10399.32.	.0000.

	Reales de vellon	Reales de vellon
mandado por V. M. enla	10399.32	0000
ultima R.l orden de ocho de enero de mil setezientos sesenta y dos; al respecto de ciento y cinquenta duc.s de v.on al año; los cinquenta de salario, y los ciento de Razion	0137.17.	
Al D.r D.n Joseph Perez de san Vicente Medico de dho Colegio le correspondio por su salario al respectto de cient duc.s al año segun lo ultimam.te mandado p.r V. M.	0091.23.	
	10629.4.	0000

"613" Reales vellon Reales vellon

A D.n Luis de Artteaga "10629"1" D000"

zirujano Barbero de dho

Colegio le correspondiò en

el nominado mès por su

salario al respectto de cien

ducados al año —————— "D0 91"23"

A D.n Rodrigo Antonio

Lopez enfermero de la mis-

ma R.l Fundazion le

pertteneciò en dho mes por

su salario, y razion al res-

pectto de doscientos duc.s

al año, los ciento de salar.o

"10720"27 "D000"

	Reas. vn.	Reas. vn.
	"10720"27"	"Dooo-
y los cientto de Racion"	"0183"11.	
A Dn. Julian dela cuestta sacristan dela Iglesia de dho Colegio le pertenecio enel propio mes de Enero porla razion diaria que tiene señalada en maravedises enesta volsa al respectto de cien duc.os al año	"0091"23.	
A Ignacio de Saabedra Ropero de dha Rl. Fundacion letocò endho mes		
	"10995"27	"Dooo-

	Reales vellón	Reales vellón
„645„		
por su salario y razion al „	10995„27	0000„
respectto de doscientos ducados al año los cientto de salario, y los cientto de razion. „	0183„11„	
A Miguel Moreno Cocinero de dho Coleg.º y a su Ayudante les correspondieron en el significado mes de enero por sus salarios, al respectto de cien ducados el primero, y cinquenta el segundo en cada un año, por gozar ambos		
„	50179„4„	0000„

	Reales vellon	Reales vellon
las raziones en especie	5D179.4.	D000
y se incluien en las hijue-las del gasto ordinario	D137.17.	
A Da. Maria Magdalena de Escobar viuda de Dn. Joseph Franco. de Morales ofizial que fuè de la Contaduria de dha Rl. fundacn. le pertenecieron en el ex-presado mes de enero al respectto de cien duc. al año cuia gracia le hizo la mitd. y aprobò su Magestd.	D091.23.	
	5D408.10.	D000

	Reales vellón	Reales vellón
	50408,,10	,,0000,,
A Dª Jazinta y Dª Tiburcia de Altendietta, hijas de Dn Tiburzio de Altendieta Maestro de escuela q.e fue de dha Rl Fundazion, les tocò en dho mes de Enero por el señalamiento que les està hecho por la Universidad para pagar la Casa en que viven	,,0030,,	
Componen	,,50438,,10	
las referidas partidas de sueldos, y raziones satisfechas en el significado		,,0000,,

Real. de v.ⁿ

D o o o –

Cu es de enero de mil se-
tecientos sesentaydos, à
los expresados Ministros,
sirvientes y Dependientes
de la prenottada obrapia
los„ Cinco mil quatroci-
entos y treintayocho rr.
y diez maravedis de v.ⁿ
que se mencionan al
principio de esta libranza
a cuio margen diò cada
uno recibo de lo que le
pertenecio ———„ 5D438„ 10„

„5D438„ 10„

„619„ Reas. von.

„50438„ 10„

[...]esada de [...]brero — „ } Itt: se abonan ala dos- presada arca de tres llaves òtra ígual Cantidad como la que antes se satisfha della alos propios ministros, y sirvientes, en vìrtud de Libranza de los significados Diputados de veinte y òcho de febrero del enumpciado año de mil settecientos sesenta y dos, por sus salarios, y raziónes diarias — „50438„ 10„

.620.   Reas. vn.

delos quelas desfrutan 5D438.10.

en maravedises de un

mes cumplido enfin del

nominado Febrero, cuios

nombres, y Cantidades q.e

acada uno pertenecio sin

diferencia alguna son

iguales alas q.e por me-

nor seexpresan enla li-

branza, antecedente; y

enesta dio recivo cada

uno asu marg.n delo q.e

le pertenecio .... 5D438.10.

10D876.20.

"627." Real.s vn.on

[...]esada
[...]arzo

It: otros cinco mil quatro- 10D876."20"
cientos y treinta y ocho rs. y
diez maravedís vn. que se
reciven, y pasan en quenta
ala nominada arca de tres-
llaves del Rl. Coleg.o Semin.o
en virtud de otra Libranza
despachada contra ella por
los significados Diputados en
treinta y uno de marzo de
mil settecientos sesenta y
dos, por los mismos que se
satisfacieron alos referidos
Ministros, y sirvientes de

10D876."20"

Reas. xn.

la expresada obrapía por sus "10876."20."

salarios, y rasiones diarias

de los que las tienen asignadas

en maravedíses de un mes

cumplido en fin del zittado

Marzo, cuios nombres, y

partidas son las mismas

que se expresan en la prime-

ra Nomina deste numero,

y al margen desta dieron

rezivo de lo que a cada uno

perteneció _______ "5D438."10."

Mesada de Abril_ } Itt: otra igual partida que

se pasa en quenta, y abono

"16D314."30."

	Real. de v.ⁿ
ala prenotada àrca de tres-	.160314.,30..
llaves en virtud de otra Li-	
branza delos enumpciados	
Diputados de treinta de	
Abril de mil settecientos	
y sesenta y dos, distribuida	
entre los referidos Minis-	
tros y sirvientes del preci-	
tado Rl. Colegio seminar.º	
por sus salarios, y raciones	
diarias correspondientes	
ael enumpciado mes de	
Abril cuios nombres y	
partidas se manifiestan	
	.,160314.30..

Tesorería de Mayo.

Real. ven.

de Nomina despachada „160314„ 30„
porla Contaduria parael
referido pago, que queda con
la expresada libranza enla
que firmaron recivo delos
acada uno correspondiò ... 50438„ 10„

Atesada de Mayo

Itt: se àbonan alasignifica-
da àrca detres llaves, otros
cinco mil quatrocientos tre-
intayocho rs. ydiez mrs de
vellon, que della sepagaron
alos expresados Ministros,
y sirvientes delareferida
obrapia, „ envirtud deotra „210753„ 6„

625.	Real.s vn.
Librança de los mismos Di-	210753.,6.,

puttados de treinta y uno

de Mayo de mil settezien-

tos sesentta y dos, por sus

salarios, y raziones diarias

de vn mes cumplido en fin

del zittado Mayo, cuios

nombres, y Cantidades que

a cada vno pertenezio, sin

diferencia alguna son

las mismas que se mani-

fiestan en la primera li-

brança de este numero, y

en la pres.te firmaron rez.vo | 59438.,10.

| 270191.,16.

Mesada de Junio

.626. Real.s vn.on

Ytt: se pasa enquenta à .270191.16.

la misma arca otra igual partida que della se satis-fizo alos significados Minis-tros y sirvientes del R.l Colegio seminario en virt.d de otra Libranza de los pre-notados Diputados de treinta de Junio de mil settezientos sesenta y dos, para sus sala-rios, y raziones diarias que les correspondio en el citado mes en iguales ter-

.270191.16.

Reales. ,,270191,,16,,

minos, y circunstancias

relacionadas enla primera

Nomina deste dho num.º

y enesta firmaron resibo

asu margen delo q.e acada

uno correspondiò .... ,,5D138,,10,,

[…]evada [...]Julio

Nota,,

Haviendose restituido de

la Corte el S.r Capittan

D.n Manuel Prudencio de

Molbiedro por fin de Ju-

nio demilsetezientos se-

sentta y dos, y tomado po-

sesion desu ministerio

,,320629,,26,,

de Terzero Diputado deeste

R.l Colegio Seminario en

primero de Julio siguiente,

se le considerò su sueldo de

tàl, desde dho dia en ade-

lante, a consequencia de lo-

mandado por S. M. y pre-

venido en esta quenta des-

de planas quinientas no-

benta y siete, hasta quini-

entas nobenta y nueve;

por cuio motivo en las No-

minas que se expresaràn,

Reads. xv.
.320629..26.

superexcede alos" cinco-
mil quatrocientos trein-
taysocho xv. ydiez mara-
vedis xv.on los quatroci-
entos cinquentaysocho xv.
y onze maravedis dela
misma moneda quele
corresponde adho moder-
no Diputado porsusueldo
encada mes alrespecto
dequinientos ducados de
vellon aelaño ———"

Asimismo se mani-
fiesta, como haviendo .320629..26.

Realᵉˢ ᵈᵉ v.ⁿ

muerto D.ⁿ Rodrigo An- "322629"26"

tonio Lopez, Enfermero que

fuè dedho R.ˡ Colegio, se

confiriò esta plaza por

ãcuerdo delos S.ʳᵉˢ Mayor-

domo y Diputado a D.ⁿ

Joseph Lopez Tribiño, con

igual sueldo, y razion q.ᵉ

gozò dho defunto, y pre-

viene la R.ˡ Zedula de

Ereccion "

Se àbonan ala referida

arca de tres llaues de R.ˡ

"322629"26"

Real. von.

Colegio Seminario" Zinco- | "320629"26"
mil ochocientos y noben-
tta y seis rr. y veinte y un
maravedis de von. q. e ella
se pagaron alos Ministro
de la expresada R.l obra p.
en virtud de Libranza de
los Capittanes D.n Juan
de Aguilar y Cueto, D.n
Juan Manuel de Vivero,
y D.n Manuel Prudencio
de Molbiedro, Diputad.
de la vniversidad de

"320629"26"

 Realᵉˢ vonᵒⁿ

,32D629,26,

Mareantes, y nominada

Rˡ. Fundazion de treinta y

vno de Julio de mil setteci-

entos sesentta y dos, por los

mismos que importaron

sus salarios, y raziones

diarias de los que las des-

frutan en maravedises

de vn mes cumplido en

fin del zittado Julio, cuios

nombres y partidas que

acada vno correspondio

constan por menor de ______

,32D629,26,

.633.	Real.s de v.on
.320629.26.

Nomina que se despachò por la Contaduria, la que queda con la expresada Libranza à su margen firmaron recivo de lo que à cada uno correspondio ... .58896.21.

[...]esada de Agostto } Itt: se pasa en quenta à la significada àrca de tres llaues otra igual Cantid.d como la antezedente que de ella se pagaron à los enumpriados Ministros, y sirvientes de Real

.380526.13.

 Rea.s v.on
„380526„13„

Colegio Seminario, en vir-
tud de otra libranza de los
citados Diputados de trein-
ta y uno de Agostto de
dho año de mil seteziento,s
sesentta y dos, por sus sala-
rios, y raziones diarias de
los que las desfrutan en
maravedises de un mes
cumplido en fin del citado
Agostto, cuios nombres
y Cantidades que a cada
uno correspondio por

„380526„13„

,,635,, Real. de v.on

por menor se consumpcian 380526,,13,,

en dha libranza, y asu mar-

gen dieron recibo ,,50896,, 24,,

Llevada Septiembre,, } Itt: se abonan ala referida

arca de tres llaves del Real

Colegio seminario, otros cin-

co mil ochocientos, y no-

venta y seis rv.on, y veinte y

un maravedis de v.on que de

ella se pagaron alos ministros,

y dependientes dela ex-

presada obrapia en virtud

de libranza delos nomina-

dos Diputados de treinta

,,110123,,

„11D123„

de septiembre de mil setezi-

entos sesenta y dos, por sus

salarios, y raziones diarias

de los que las desfrutan en

maravedives, correspondien-

tes al cittado mes, y lo que

a cada uno tocò, y sus nom-

bres consta de la citada li-

branza, a cuio margen

dieron rezibo .... „5D896„21.

Llevada de Octubre — Itt: otra igual Cantidad

como la antezedente que

de la referida Arca se satis-

facieron a los expresados

„50D319„21.

Real.s de v.on
50D319„21.

Ministros, y sirvientes

dela significada R.l obrapia

en virtud de otra Libranza

delos prenotados Diputados

detreinta y uno de Octubre

del nominado año, porsus-

salarios, y raciones diari-

as pertenecientes al cita-

do mes, cuios nombres, y

partidas, que acada uno to-

cò, constan dela Nomina

que se despachò para dho

pago porla Contaduria q.e

queda conla citada libr.za | 50D319„21.

Llevado á Economia

Real.s rv.s
„5o0319„21„

acuio margen firmò cada vno rezivo delo quele pertenezió —————— 5D896„21„

Llevada de Noviembre

Itt: se abonan, y pasan en quenta, otros cinco mil ochocientos noventa y seis rr.s y veinte y vn maravedis rv.on que dela expresada arca detres llaves se pagaron alos enumpciados Ministros, y sirvientes del dho R.l Colegio seminario, en virtud de Libr.za

„56D216„8„

Real de von.

de los dhos Diputados de 560216. 8.

treinta de Noviembre de

mil setteciento, sesenta y

dos, y los importó sus sa-

larios, y raziones diarias

de los que las gozan en ma-

ravedies del mes cumpli-

do en fin del cittado No-

viembre, cuios nombres,

empleos que cada uno exer-

ze, y Cantidades que por

ellos les tocò constan por

menor de Nomina des-

pachada por la Contaduria

560216. 8.

Real.s de v.n

que original queda con .560216. 8.

la expresada libranza

acuio margen firmaron

recivo .5896. 21.

Mesada de Diziembre. Itt: se abonan, y pasan

en quenta ala referida

arca de tres llaves, otros

cinco mil ochocientos y

nobenta y seis r.s y ve-

inte y un m.ra de v.on en

virtud de Libranza de los

significados Diputados de

treinta y uno de Diziembre .620112. 29.

Real. xv.
620112.,29.

de mil setecientos y sesenta y dos, por los mismos q.e se satisfaccieron en virtud de ella, a los Ministros, y sirvientes del dho Real Colegio Seminario, por sus salarios, y raciones diarias de los que las tienen señaladas en maravedises, correspondientes al nominado mes, de que se despachó Nomina por la Contaduria, q.e queda

.16.

.620112.,29.

	Rs. de v.n
	620112.29.
original conla dha Libranza, haviendo firmado à su margen el respectivo resivo delo que acadauno pertenecio	58896.21.
Componen	680009.16.

las partidas pagadas à los Ministros, è Individuos, y sirvientes del Real Colegio Seminario, por los sueldos, y Raciones diarias delos quelas gozan en maravedies, enel tiempo de

esta quenta que vale desde

primero de enero del año de

mil seteziento y sesenta

y dos, hasta fin de Diziem-

bre de él, como consta de las

Libranzas expresadas, y

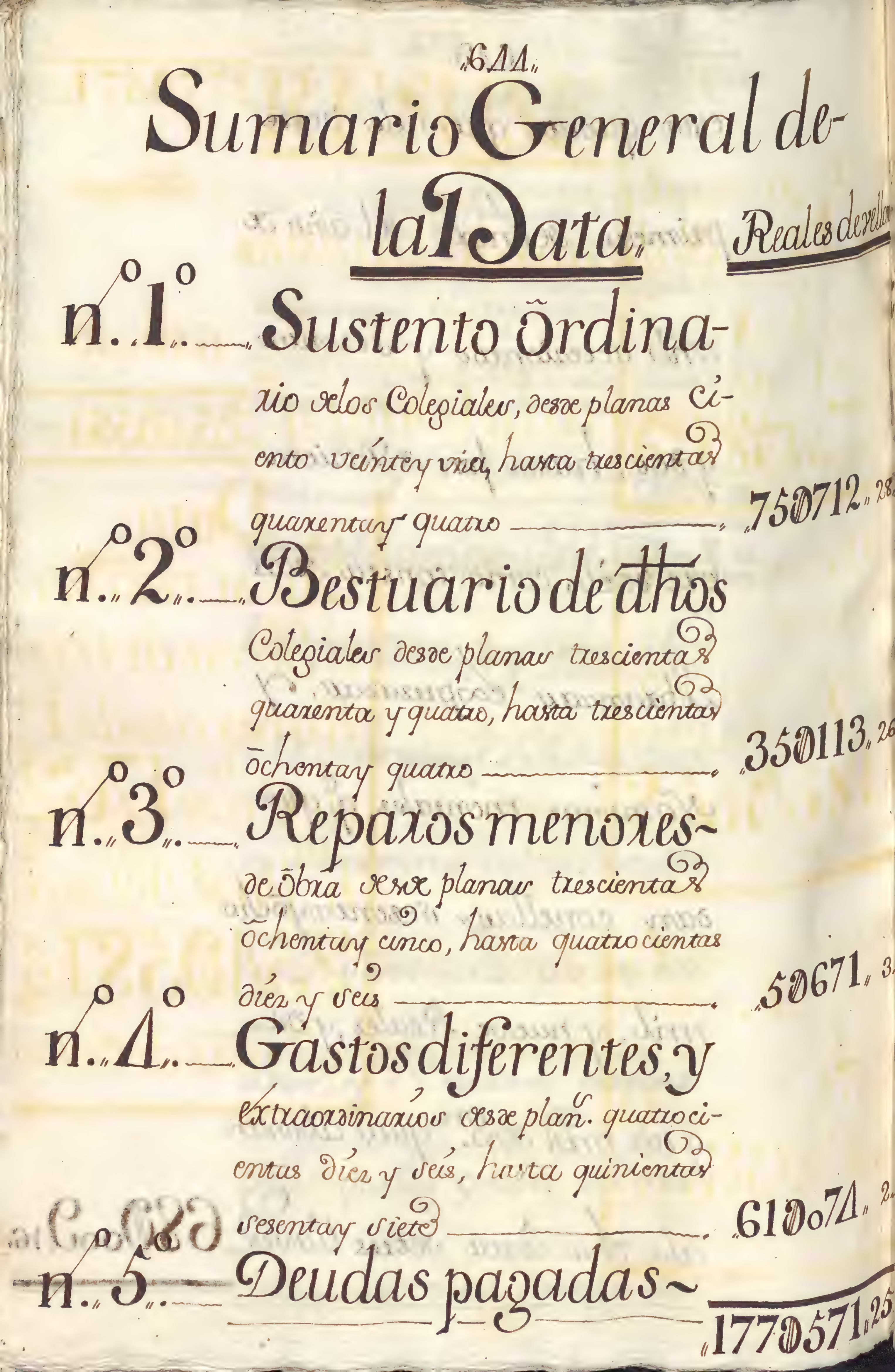
Nominas mensales q.e que-

dan con ellas" sesenta y ocho

mil, y nueve Reales y diez

y seis mrs de v.on que se abonan

ala dha arca de tres llaves .. 680009,,16.



Sumario General de la Data,,

		Reales de vellon
n.º 1.º	Sustento ordinario de los Colegiales, desde planas ciento veinte y una, hasta trescientas quarenta y quatro	,,75Ø712,, 28
n.º 2.º	Bestuario de dichos Colegiales desde planas trescientas quarenta y quatro, hasta trescientas ochenta y quatro	,,35Ø113,, 26
n.º 3.º	Reparos menores de obra desde planas trescientas ochenta y cinco, hasta quatrocientas diez y seis	,,5Ø671,, 3
n.º 4.º	Gastos diferentes, y extraordinarios desde plan.s quatrocientas diez y seis, hasta quinientas sesenta y siete	,,61Ø074,, 2
n.º 5.º	Deudas pagadas	,,177Ø571,,25

Reales devellon

"649"

seis planas quinientas sesenta y sie- "1770571"25"

te hasta quinientas setenta y

quatro "90000"

n."6"."–– **Salarios de Ministros,**

desde planas quinientas setenta y qua-

tro, hasta seis cientas quar.ta y tres "680009"16

Importa la Data q.e "2540581"7"

Se recive del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, desde primero de enero de mil setecientos sesenta y dos, hasta fin de Diziembre del" Dos cientos cinquenta y quatro mil quinientos ochenta y un rr., y siete mrs de vn.	**Data" Que se rezive a el Arca de tres-llaves, desde "1.o" de En.o de 1762 h.ta fin de Diz.bre de el, 2540581 rr.s y "7" mrs de vellon**

q.e se abonan, y pasan en quenta"

RESUMEn"

Ymporta el cargo q.e le queda hecho a el àrca de tres llaues del R.l Colegio seminario, desde primero de enero de mil settecientos sesenta y dos hasta fin de Diz.re del, como pareze en esta quenta desde plana primera, hasta Ciento y tres, seiscientos nobentta y ocho mil quatrocientos setenta y siete r.s y veinte y ocho mrs de v.n

Ymporta el Cargo hecho a el Arca de tres llaves desde el 1.º de En.º del 1762 hasta fin de Diz.re del

698047 r.s y 28 mrs de v.n

Ymporta la Datta que se le reciue en el expresado tiempo, como pareze desde planas Ciento y quatro, hasta seiscienttas quarenta y cinco, Doscienttos cinquentta y quatro mil quinientos ochenta y un Reales y siette marauedies de vellon

Ymporta la Data que se le rezive en dho tiempo a la nominada Arca

254058 r.s y 7 mrs de v.n

Resultan de Alcanze contra la prenotara àrca de tres llaues del propio R.l Colegio seminario, el dia fin de Diziembre de dho a.º de mil setezienttos sesenta y dos Quatrozientos quarenta y tres mil ochocientos nobenta y seis r.s y veinte y un mrs de v.n en la forma siguiente

Alcanze contra la dha Arca de tres llaves a fin de Diziem.re de 1762

443896 r.s y 21 mrs de vellon

—— Trescienttos diez y siete

mil nuevezientos y treze

ps. y diez maravedis xes.

endinero efectibo ———— 3170913"10"

—— Ocho mil ochocientos y do-

ze ps. y diez y siete mrs de

la significada moneda xes.

existentes endinero efec-

tibo enla referida arca de

tres llaues, porvia de Depo-

sito del valor delas cinco

Arannadas, y siete octabas-

partes deotra de Tierras

calmas, quetomò la Rl. ————

"3170913"10"

Reales von.
317Ɗ913„10„

Hacienda de S. M. de la portacion que el Rl. fisco de la Sta. Inquisizion de Sevilla dió á tributo perpetuo reservativo, é inestimable á la Universidad de Mareantes para la fundazion del Rl. Colegio seminario, y se incorporaron en las nuevas Rs. fabricas de Tabaco construidas immediatas á la expresada obra pia cuio ingreso se há de imponer en finca segura ... „317Ɗ913„10„

Rea.s xv.

3170913"1a

dela satisfaccion del nom-

nado R.l Fisco, encumpli-

miento delas sentencias

dadas porel tribunal des-

ta ciudad, y supremo Con-

sejo delasanta y General

Inquisizion donde por

apelazion selleuaron los

autos seguidos eneste

particular ———————" "80812"17.

———Noventa y seis mil dos-

cientos y setenta y dos rs.

en dela propia moneda xv.

en una Letra dada en ———

——————————— "3260725"27.

Reaᵈ. de v.
326072 5"27

la Ciudad de Cadiz atreinta de Mayo delaño pasado de milsetecientos y cinquenta y tres, anobenta dias de la fha, por dⁿ. Guillermo Maré, hijo, y Compañia, afavor delos Sᵣᵉˢ. Mayordomo y Diputados dela Univᵈ. de Mareantes y Rˡ. Colegio Seminario, contra dⁿ. Manˡ. Antonio dela Calle y Compᵃ. vezino desta Ciudad de Sevilla, la qual remitiò el Apoderado q. en aquella

"326072 5"27

	Reas. vn.
Cuidado tenia la dha Real	3260725„27„
fundacion por quenta de	
las limosnas que percibio	
en ella de los Dueños y Ca-	
ptanes de Naos q. con Regro.	
hicieron viage à varios	
Puertos de la America, y	
fue aceptada, y protextada	
por las razones que con toda	
claridad quedan significa-	
das en las quentas del año	
anteced.te de mil ochoci-	
entos y seis, h.ta ochozientos	
veinte y siete	960272.
	„4220997„27„

Rea.^s^ vn.
1220997.27.

Veinte mil ochozientos y
nobenta y ocho rr.^s^ y vein-
te y ocho maravedís de la
mencionada especie de
vellon en otra Letra dada
en la significada Ciudad de
Cadiz en veinte y quatro
de Junio del expresado
año de mil setezientos cin-
quenta y tres, a sesenta
dias de la fha, por D.^n^ Fran.^co^
Dufoó vezino y del Comer-
ció della, a favor de los S.^res^
Diputados, contra el prenot.^do^

1220997.27.

	Reals. vn.
Dn. Manuel Antonio de la	1220997"27"
Calle y Compañía, la que re-	
mitió Dn. Nicolas Muro	
Apoderado en aquella ciud.	
de dha Rl. Fundacion, y fuè	
azeptada, y protestada	
como la antezedente, por	
los referidos motivos	"209898"28"
Componen	"1430896"21"

las quatro partidas mencionadas

el total de los "Quatrocientos qua-

renta y tres mil ochozientos No-

benta y seis rs. vn. y veinte y un

maravedis de vn. del Alcanze

lexitimo que afin de Diziembre

demil settezientos sesentta y dos,

resulta contra el àrca detres lla-

ves del R.l Colegio seminario, co-

mo parere del Resumen desta

quenta q.e està aplanas seiscie-

entas y quarenta y seis

Las dos Letras de

laterzera y quartta parttida del

alcanze queresultta contra el

àrca detres llaues enesta quenta

que importan " Ciento y diez y

siete mil ciento y settentarr.s y

veinte y ocho mr.s de v.on fueron

remitidas dela Ciu.d de Cadiz

por los Apoderados que en ella te-
nia el Real Colegio Seminario, y
se aceptaron por D.n Man.l Ant.o
de la Calle y Compañia en esta
de Sevilla contra quien fueron
dadas para satisfacerlas cum-
plidos sus plazos
Haviendo quebrado este, y su
Compañia, y en la Ciudad de
Cadiz D.n Guillermo Mare, hijo,
y Compañia, y D.n Fran.co Dupò
dadores de las dos significadas letras
como se manifestò en la quenta
del año de mil seteciento 8

cinquenta y seis, a planas ocho-
cientas quarenta y quatro, y si-
guientes; La Diputacion practi-
cò todas las diligencias condu-
centes al perribo de sus impor-
tes, como se expresò en la quen-
ta del año de mil settecientos y
cinquenta y quatro de ese, pla-
nas un mil ciento y nueve,
hasta un mil ciento veinte
y cinco; Y en la del año de mil
setecientos cinquenta y cinco,
de ese planas ochocientas y

siete, hasta ochocientas y onze; y no haviendo podido lograr nin-gun favorable excito de resultas de ellas, se le puso Demanda a D.n Nicolas por la via executiba, como se expresó en la quenta del año de mil setezientos cinquen-ta y seis, desde planas ochozien-tas quarenta y quatro, hasta ochocientas cinquenta y quatro.

En la del año de mil setezientos cinquenta y siete, des de planas un mil y diez y seis, hasta un mil, y veinte y quatro, se manifestò

como haviendose seguido dho-
litis, y Apeladose porparte del R.l
Colegio seminario alsupremo Con-
sejo delas Indias; Jvistose este
ensala de Justicia, se proveyò
auto porel qual rebocò el dho
supremo Consejo los decretados
en razon dela vià executiba man-
dando remitir al Ill.mo S.r Pre-
sidente dela Real Audiencia dela
Contratacion, los expresados autos
formados para que por, y sin de-
legàr su Juris diccion, oyese alas
partes en via ordinaria obrando

conforme aderecho, y otorgando
las Apelaciones adonde corres-
ponde.

el año demil setezientos cin-
quenta y ocho, sedió principio en
la ciudad de Cadiz ael seguimi-
ento de dho litis, porla vía ordi-
naria ante el Illmo Sr. Presidte.
del Tribunal dela Rl. Audiencia
dela Contratazión, aconsequencia
delo mandado porel supremo con-
sejo delas Indias; y en las quen-
tas Generales dedho año derde

planas un mil ciento y cinco, hasta un mil ciento y onze; en las del de mil setezientos cinquenta y nueve de ese planas ochocientas ochenta y seis, hasta ochocientas nobenta y seis; en las del de mil settezientos sesenta, de ese planas un mil trescientas treinta, hasta un mil trescientas quarenta y dos; y en las del de mil setezientos sesenta y uno, de esse planas ochocientas diez y ocho, hasta ochocientas veinte

y siete, se diò individual razon de quantas diligencias se havian practicado en el citado Pleyto, y estado en que à fin de cada año havia quedado ——————„

En esta presente quentta correspondiente al año de mil setezientos sesentay dos, se expresa como haviendose recivido à prueba el citado litis por via de Justificacion, se ampliò esta, hasta el termino de los ochenta dias de la Ley; y conclusa q.e fuè
____

sepidiò porparte del Coleg.º publicacion deprobanza, agregandose à dhos autos, las executadas porel Colegio; porquanto laparte deD.ⁿ Isidro Isiro, no hizo ninguna enel expresado tiempo; Ihauiendose alegado de bien probado, se ledió traslado alrreferido D.ⁿ Isidro, quien tomò los autos, y despues de acusarle infinitas rebeldias, paraqui debolucion, saliò su Terno D.ⁿ Seuastian Clemente y Francia, pidiendo, que como

marido, y conjunta persona de Dª. Maria Ana Muro, legataria en el tercio, y remaniente del quinto, del Caudal q.e quedò por muerte de D.n Nicolas Muro su Abuelo; era preciso, se abriese el termino de prueba, y se diese por nulo todo lo hecho, por haver sido sin su citacion, formando articulo; Tal mismo tiempo el D.r Isidro Muro, bolvió los autos sin respuesta al alegato del Colegio ___________.

Haviendose dado traslado de este delo expuesto por Dn. Sevastian Clemente y Francia, y respondido lo conduzente, tomò los autos el Dr. Pedro Ruiz, y despues de varios apremios, y multas presentò Pedimento, alegando sobre lo principal del Pleyto, y insistiendo enla restituzion pretendida por Dn. Sevastian Clemente y Francia; y haviendose llamado los autos por su Illma. por auto proveido en

quatro de Agosto de mil setezientos

sesenta y dos, se declarò no hauer

lugar a la restituzión solicitada

por D.n Seuastian Clemente y Fran-

cia, y en lo principal se boluió à

dar traslado al R.l Coleg.o semin.o

——— el D.n Seuastian Clemente y

Francia, en vista de la significa-

da providencia, dió pedimento en

nueve de Agostto, Apelando en

quanto à hauerle denegado la

expresada restituzión del termino

probatorio, recusando al mismo

tiempo al S.r D.n Pedro Muñoz

Oydor dela Rl. Audiencia dela Con-

tratazion, y Asesor desu Ill.ma des-

de el principio deeste litis, delo qu-

al se diò traslado el mismo dia

ala parte del Rl. Colegio Semin.o,

la quesaliò respondiendo, y contra-

diciendo, asi lazittada Apelazion,

como lanominada recusación,

y replicando enlo principal de

dho litis; y haviendo llamado

los autos su Ill.ma y visto

probeyò uno encinco deoctubre

demil setezientos sesentaydos

cuio tenor alaletra es elsig.te

Auto_} "En la ciudad de Cadiz a cinco de
"octubre de mil setecientos sesenta
"y dos años, el Ill.mo S.r D.n Es-
"tevan Joseph de Abaria Cav.ro del
"orden de Calatraba del Consejo, y
"Camara de S. M. en el supremo
"de Indias, Presidente de la Real
"Audiencia de la contratacion à
"ellas: Haviendo visto estos autos,
"y que de ellos entre otras cosas
"resulta al parecer, que el ani-
"mo de la parte de D.n Isidro-
"Clemente, y el de D.n Sevastian Cle-
"mente y Francia, como maridos

„ quede enumpcia ver de D.ª Maria,
„ Ana Muro, es confundir el cono-
„ cimiento, y eternizar la duracion
„ de esta dependencia, deteniendo-
„ la substanciacion del Juicio, to-
„ do quanto la cabilacion, y ma-
„ licia es capaz de sugerir, y con
„ esta idea es de creer, se hà re-
„ tardado hasta aora, la producci-
„ on de Instrumentos que puedan
„ aparentemente persuadir persona
„ legitima la de D.ª Maria Ana
„ Muro, para la Terceria que

„ hà esperado ahora deducir ala
„ sombra dela mejora, quese dize
„ haverle hecho su defunto Abue-
„ lo D.n Nicolas Atiro, dirigiendose
„ todo por consejo del Lizenciado
„ D.n Tomas de Vargas y Alarcon,
„ que es tambien de D.n Pedro Atiro;
„ Y advirtiendose estar conocidas
„ las cabilaciónes con que trata
„ su direccion, con el rezelo deque
„ no podrà lograr la dilacion de
„ este Pleyto, si continua siendo
„ Asesor Ministro tan desintere-
„ sado, y imparcial, como el que

„en este negozio ha asistido a V.
„Illma confiado en la Dignacion
„con que S. M. se sirvió nombrar-
„le Oydor en la Rl. Audiencia, sin
„que en las providencias que con
„su parezer se han dado, consen-
„tida su Asesoria desde luego por
„dn. Nicolas Auzo; despues por
„su hijo, y Herezero Dn. Ysidro, y
„vltimamente por la de d.a Maria
„Ana Auzo, haya, ni se pueda
„descubrir motivo de lano justa,
„ni razional desconfianza en los
„procedimientos; y otra causa

,,pararu recusacion, que el deapro-
,,vecharse deeste medio, q.e quando
,,se procede debuena fè, franquean
,,las reglas Legales; combirtiendo-
,,lo enel abuso de querer propor-
,,cionar (dejando desayrado aun
,,Ministro del Rey) las tardan-
,,zas, que la malicia delaparte
,,favorecida dela cavilacion desu
,,Abogado, quiere poner enprac-
,,tica, combirtiendo el Juicio, que
,,deve seguirse debuena fè, debajo
,,dela mui recomendable proteccion

„ cer su Ill.ma en maliciosas ideas,
„ y cabilaziones, que sobre las mu-
„ chas tardanzas, que se han pa-
„ decido embarazen, y diviertan
„ su fenezimiento = Devia dene-
„ gàr, y denegò la reposizion que
„ solizita, y la Apelazion que
„ subsidiariamente se interpo-
„ ne, y la admision de la recusa-
„ ción del Sr. Dn. Pedro Muñoz,
„ y probeyò continue en acon-
„ sejàr a su Ill.ma como Asesor
„ sobre las demas providencias

„que corresponda darse; Y con re-
„flección alo que queda expuesto,
„y demas que resulta del Proceso;
„Devrìa asi mismo multar al
„dho Abogado en cinquentta
„duc.os de v.on āplicados por mitad
„alas ōbraspias del Hospicio de
„lasanta Charidad, y Pobres de
„la Carzel Real desta Ciudad;
„àpercibiendole, que si en adelante
„continuare dirijiendo ladefensa
„deeste Pleyto alas partes por
„quien hasta ahora la hà hecho,
„proceda enla buena fè, q.e como

„Profesor de Jurisprudencia, y nò de
„cabilaciones deve observar, con
„àpercebimiento de q.e se le impondrà
„maior pena dela q.e queda referi-
„da, y se pasarà, atendiendo los per-
„juicios que ocasionan, señalada-
„mente enlos Pleytos en esta
„Presidencia las cabilaciones ma-
„liciosas, à suspenderle de officio,
„y alo demas que haya lugar;
„Dandose como pareciere combe-
„niente quenta dello a V. M.
„ensu R.l Persona, ò enel Real
„Consejo delas Indias, para lo q.e

„ se reserve en la Escribania Tes-
„ timonio deeste auto = Y tambien
„ mandò, que poniendose con el
„ Proceso las diligencias ultimas
„ presentadas por parte del Coleg.º
„ seminario, y que se hizieron en
„ cumplimiento del Despacho ex-
„ pedido para el S.r Teniente mayor
„ de sevilla, se dè traslado a la
„ parte de D.n Isidro Ruiz, de lo
„ principal del pedimento presen-
„ tado por parte del R.l Colegio
„ en quatro del mes proximo pa-
„ sado de septiembre, notifican-

"dosele responda dentro de Tercero
"diá con āperzebimiento, y por
"este su āuto asì lo probeyò =
èl Lizenciado Dn. Tomas de
vargas en vista del auto ānte-
cedente, presentò un Pedimento -
mui dilattado, āpelando deèl en
la parte en quese le multaba,
y recusando asimismo al dho
Sr. Dn. Pedro Aruiños, requirien-
dole conla ley Real, deque se
comunicò Traslado al Colegio,
quien expuso lo combeniente,

y en veinte y vno de Octubre, salió

al mismo tiempo Dn. Sevastian cle-

mente y Francia, Apelando tam-

bien en lo principal de los autos,

y del significado probeido en cin-

co de Octubre, recusando asi mis-

mo al enunpziado Sr. Asesor,

y a su consequencia, demandò por

su Alma que de la vista de los

autos resultaria la providencia

que correspondiese en Justicia

a estas instancias; Y hallandose

los autos en poder de Dn. Isidro

Ruiz, fuè presiso apremiarle

con la reiteracion q.^e siempre a su
debolucion, los quales pusso en el
oficio responsidor con un dictamen
de varios Abogados; y en su
virtud pedidos estos por el Ill.^mo
S.^r Presidente, mandò que para
determinar sobre los puntos
pendientes, consignase ante
el d.ho Lic.^do D.^n Tomas de vargas
los cinquenta duc.^s en q.^e se le
havia multado, lo que con efecto
practicado assi, y vistos los sig-
nificados autos se probeio uno,
por d.ho Ill.^mo S.^r en veinte

y tres de Noviembre del tenor

siguiente ——————————————"

Auto, „En la ciudad de Cadiz a veinte y tres

„de Noviembre de mil setecientos

„sesentta y dos años; el Illmo. Sr.

„Dn. esteban Jph de Abaria Cavro.

„del orn de Calatraba, del consejo y

„Camara de S. M. en el supremo

„de Indias, Presidente dela Rl. Au-

„diencia dela contratacion á ellas;

„Haviendo visto estos autos, Dijo:

„que la Apelacion interpuesta por

„parte de Dn. Tomas de Vargas en

„ocho del mes proximo pasado de

" octubre, para ante V. M. y señores
" del Rl. y supremo Consejo delas Indi-
" as, delas determinaciones parti-
" culares respectibas al suyo dho en
" la providencia de cinco del mismo
" mes de octubre, como incidente
" del Pleyto q.e sigue la parte del
" Rl. Coleg.o Seminario, contra los
" vienes de D.n Nicolas Aixo enti-
" empo que aun vivia, y se han
" continuado contra los q.e quedaron
" porsu fallecimiento = Derria dixla,
" y la oyò, solo enel efecto Devo-
" lutibo, y mandaba y mandò sedè

"àla parte dedho Dn. Tomas, Testi-
"monio della, con relacion deltti-
"empo enquetubo principio contra
"èldefunto Dn. Nicólas Auxo la
"pretension deducida por parte
"del Rl. Coleg. sobre la cobranza
"dela Cantidad que aun actual-
"mente se litiga; providenciar
"quese dieron para qe. ebacuasen
"lo respectibo alas diligencias con-
"ducentes alasustanciacion del
"juicio; tiempo enquese recivio
"ā Justificacion, quedespues se
"declaró ser aprueba, notificacion-

„que de esto se hizo; Certificacion
„que se halla à la buelta del folio
„doscientos sesenta y cinco; Auto
„de veinte y dos de Diziembre del
„año de sesenta y uno, y su noti-
„ficacion a una, y otra parte; pro-
„videncia dada al folio doscientos
„ochenta y dos, con fha de veinte
„y quatro de Marzo de este año,
„y su notificacion; pedimento de
„la parte del Colegio, para que se
„hiciese publicacion de probanzas,
„traslado que de el se dio, y notificò
„à la parte de D.n Isidro C Muro.

„ y publicacion, que conefecto se
„ hizo en veinte y nueve deℓ Mayo
„ deeste año, poniendose conlo^d
„ àutos las probanzas q.^e se havian
„ hecho; alegato debien probado pre-
„ sentado por parte del Coleg.^o en
„ doze de Junio deeste año, quese
„ dió traslado ala parte del d.^r Isi-
„ dro Arizo, y fuè notificado en
„ catorze del mismo mes; y àcu-
„ sandose larebeldia al dho d.^r Isi-
„ dro el dia veinte y tres, enel ve-
„ inte y cinco, presentò pedimento
„ laparte del d.^r Sevastian Clemente

"y Francia, enunciando sin prue-
"ba, ù otro instrumento de q.e era
"Marido, y conjunta persona de
"D.a Maria Ana Muro consu ex-
"presion desnuda de ser esta, hija
"de d.n Nicolas Muro, y legataria
"del tercio de los vienes que queda-
"ran por su muerte, en que dijo,
"que aun q.e pudiera como tal
"interesado por razon de su mu-
"ger, pretender la nulidad de lo-
"actuado, haviendose pasado el
"termino de prueba, sin haverse
"hecho alguna por el d.n Isidro

„Expresando devèr sèr restituida ad-
„berius omnivam probationem, sobre
„que formò articulo; oyda la parte
„del Colegio aquien sediò traslado en
„trece de Julio, semandò notificàr
„àla parte de D.n Ysidro cturo, res-
„pondiese al Traslado pendiente del
„alegato presentado porparte del
„Colegio en doze del mes de Junio
„con apercebimiento; y haviendo res-
„pondido al folio trescientos quaren-
„tay dos, sellamaron los autos, y
„decretò ensu vista, aquatro de
„Agostto folio trescientos cinquenta

„y seis, no hauer lugar ala resti-
„tuzion intentada porparte de Dn
„Seuastian Clemente y Francia,
„como marido dela Da Maria Ana
„Muro, que hasta entonzes no-
„constaba ser parte enmodo al-
„guno, ni menor edad, pues la ca-
„lidad delegataria, clausula de Tes-
„tamento desu defunto Abuelo, y
„la certificacion desu Baptismo se
„presentaron despues, y estàn desde
„el dho folio trescientos cinquenta
„y seis, al trescientos cinquenta y
„siete, trescientos cinqta y ocho,

„y trescientitos cinquentay nueve)
„ vemandò dar traslado ala parte
„ del dho Dn. Sevastian del alegato de
„ bien probado, quese presentò por
„ parte de Dn. Ysidro Ruiz, enel ci-
„ tado dia veinteyquatro; y asi hà
„ sido forzoso seguir las mismas
„ despues demuerto el Dn. Nicolas,
„ para consu hijo Dn. Ysidro Ruiz,
„ explicandolo todo conla claridad,
„ y brevedad posible, àfin de que
„ setenga el conocimiento nesesa-
„ rio; sin omitir lo ordenado por
„ la Rl. Cedula, dha en Buen

"Retiro a veinte y siete de Junio
"de mil setezientos sesenta y uno,
"y lo que en su execuzion, y cumpli-
"miento se hà probeido por su
"Ill.ma y en su contrabenzion se
"hà executado por el dho D.r Ni-
"colas, y fallezido este primero por
"su hijo D.n Isidro Muro, y despu-
"es tambien por parte de D. Sevas-
"tian Clemente y Francia, como
"marido, y conjunta persona de
"D.a Maria Ana Muro; y asi mis-
"mo se expresarà el tiempo en que

" se deduze hauèr fallezido el Dⁿ.
" Nicolas Ruiz, sin que se hubiese
" presentado el Testamento debaxo
" de cuia disposicion muriò, ni se
" huviese hecho mencion alguna,
" del Prelegado, ò mejora que sir-
" ve de pretexto, ò motivo ala pre-
" tension, que con nombre de Ter-
" zeria se hà deduzido por parte
" del dho Dⁿ. Sevastian Clemente,
" deduzente, que haviendo al pare-
" cèr con cuidado escondidose
" āla noticiá del Juicio tal

„Prelegado, ò mejora, que àhora se
„enuncia hecha àfauor del dho D.n
„Seuastian; no hubo motivo algu-
„no parà considerarla persona
„interesada, hasta q.e se presentaron
„àl folio trescientos sesenta, las
„certificacion de Baptismo de dha
„D.a Marià Ana, y la desu Casa-
„miento conel dho D.n Seuastian,
„y conella el Testimonio dellegado
„de tercio, y remaniente delquin-
„to hecha asu fauor, y de D.n Ant.o
„Auro, porel referido D.n Nicolas

„diciente que en los autos, no-
„havia la menor fundada noticia
„de tales Nietos legatarios del dn
„Nicolas, por lo qe quedò imposi-
„bilitado el conocimiento de que
„tales personas interesadas ha-
„bia en el Mundo, hasta que se
„presentaron dhos Instrumentos,
„mucho despues de haverse hecho
„publicacion de probanzas = Y so-
„bre lo pretendido por parte de Dn
„Sevastian Clemente y Francia,
„con el escrito de veinte y siete
„del mes proximo pasado de Octubre

„y su otro si, a su tiempo se darà
„la providencia q.^e corresponda en
„Justicia = Que d.^n Jph Fran.^{co} de
„villanueva declare al tenor de
„los particulares del primer otro
„si, y que sobre el segundo se lleve
„à efecto lo que antes està pro-
„veido, asi lo mandò con acu-
„erdo del S.^r d.^n Pedro Muyños =
En fuerza del anterior mandato
declarò D.^n Joseph Fran.^{co} de Villa-
nueva Apoderado del R.^l Coleg.^o
Seminario al tenor de ciertas

preguntas pretendidas porel D.n

Isidro Alaro, el qual pidió despues

Despacho asu Ill.ma para quela

Diputacion dela expresada obrap.a

hiciese òtra declaracion; y sobresi-

sele hauia de conceder, o nò, como

también para resoluèr porlo q.e

miraba ala nueva Apelacion in-

terpuesta por d.n Seuastian Clem.te

y Francia, y lo alegado porel Li-

cenciado D.n Tomas de Vargas, y

Alarcon, decretò su Ill.ma se

confiriese Traslado al R.l Colegio

conel termino dedos dias; elque
luego que tomò los autos, respon-
dió sobre todo, yensu vista se lla-
maron estos, y seexpidió uno
porel significado Yllmo. Sr. Presidte.
en seis de Diziembre delrèferido
año, quesu tenòr es elsiguiente.

Auto.

"Enla Ciudad de Cadiz aseis de
"Diziembre demil setezientos se-
"sentay dos años; el Yllmo. Sr. Pre-
"sidente dela Rl. Audienzia dela
"Contratazion &a. Haviendo visto
"èstos autos, y pretenziones pendtes.

„devia denegàr, y denegò, la Apelaci-
„on interpuesta, y la admision dela
„recusazion quese haze por parte
„de Dn. Sevastian Clemente y Fran-
„cia en lo principal, y otro si de
„su escrito presentado en veinte
„y siete de Octubre de este año, y
„mandò quese lleve aefectto lo-
„probeido en auto del dia cinco
„del mismo mes en lo que es deste
„asumpto respectibo, y tambien el
„de veinte y tres del proximo ante-
„cedente en quanto al Testimonio.

„ enla conformidad que en su con-
„ texto se previene sin hauer lugar
„ ala reforma que pretende dn To-
„ mas de Vargas, y Alarcon en su
„ Escripto de veinte y nueve del pro-
„ pio mes, dejando por ahora sus-
„ pensa la distribuzion de la multa,
„ para hazerla a su tiempo segun
„ proceda de derecho, y sin embargo
„ de deberse considerar inutil, y
„ solo conducente a retardar la
„ conclusion de estos autos el des-
„ pacho solicitado por parte de dn

"Isidro Arias; en el otro sí de su es-
"cripto de veinte y nueve del citado
"mes de Octubre en el caso, que se
"verifica por la Declaracion recivi-
"da a dn. Joseph Franco. de Villanueva
"en veinte y quatro del mes proxi-
"mo pasado con deseo de evitar
"este perjuicio, y que se proporcione
"la determinacion en lo principal
"de estos autos; Mandò asi mis-
"mo que se expida el Despacho que
"pretende para los fines q.e apetese
"entregandose ala parte de Dn.

„Isidro Atiro, y se le haga saver q.e
„dentro del presiso termino de doze
„días lo debuelba con las diligenci-
„as que en su virtud se huvieren
„hecho, ò sin ellas, pena de dosci-
„entos ducados aplicados ala òbra-
„pía del R.l Colegio Seminario de
„San Telmo para reintegrarle
„en parte delos crecidos costos
„de este Pleyto, y pendiente dho ter-
„mino responda, y ebacuè derecha-
„mente la parte del referido Atiro,
„el Traslado que le fuè notificado

„en veinteydos del cittado mes de
„Octtubre segun la diligencia del
„folió dosciento veintteydos, y pa-
„sado quesea sin ebaquarlo, se
„apremie ael Procurador sacando-
„le ocho ducados de plata con
„la misma aplicacion envirtud
„deeste auto, quesirva de manda-
„miento en forma, cometido a
„qualquiera Ministro desta Rl.
„Audiencia, y no se admita Pedimto.
„alguno queno sea respecttibo a
„cumplir este auto, para cuia

„consecuzion sesuspenda la data del
„Testimonio decretado, sobre instan-
„cia hecha por dho dn. Tomas res-
„pectto que para su formazion se
„nesesitan estèn los autos enel
„ofizio, sin quese dilate el feneci-
„miento deste negocio enlo prin-
„cipal con perjuicio delos intere-
„sados enèl, àque seseve ocurrir;
„y poreste su auto, asi lo probeyò
„con acuerdo del Sr. Dn. Pedro Tru-
„ños del Consejo de V. Mt. oydor
„endha Rl. Audiencia ———

En consequencia delo relaciona-
do, sele entregaron aD.n Isidro-
Ruiz, los prenotados autos, y des-
pacho pedido, elque presentò en
sevilla, y consiguientemente se
ebaquò con puntualidad porla Di-
putazion la declarazion preten-
dida; I mediante no querèr re-
cojerla parasu presentazion, se
sacò Testimonio en q.e se hacia
constàr la certeza delo referi-
do, el quese presentò en Cadiz
con pedimento pidiendo sele

āpremiase àello respecto de hā-
ver pasado los terminos quesele
concedieron paraestas diligenci-
as, yquese hallaban sin con-
cluir porsu neglifencia, supli-
cando àsu Illma mandase desi-
griese la multa impuesta en
vista delo qual se decretò elqe
se puriese dho Pedimento y Tes-
timonio enlos āutos, y que
lavista dellos, resultaria la
providencia; encuio estado que-
dò esta Dependiencia āfin de

Diziembre demilsettezientos se-

senttaydos; Y enla quenta si-

guiente del demilsettezientos

sesentaytres, sedarà exacta

noticia delo quese huviere ade-

lantado enella

Y enla forma, y con las-

Nottas, y Prevenciones referidas, que-

da liquidada esta Quenta, que vale

desde primero de enero del año pasado

de mil setezientos sesentaydos, hasta

fin de Diziembre de èl; La qual hè ajus-

tado Yò Dn. Manl. de Requena

Contador dela Universidad de Mareantes, y significado Real Colegio Semin.

fiel, y legalmente, salvo error de pluma, ô summa, que caso que parezca se deverà deshacer: Y para que conste la firmo en esta Real Fundacion de Extramuros de Sevilla à veinte y dos de Agosto de mil setezientos sesenta y tres a=

Manuel de Reguera

Los Capitanes Dn. Domingo de Viertua actual tercero Diputado de la Universidad de Mareantes y Rl. Colegio Seminario, y Dn. Franco. Xavier de Tobar Capitular de la referida Universidad electos

por ella en Junta general de primero de Enero de este presente año de la f[ec]ha, q[u]e passò ante Jph Prieto Muñoz Ess[criba]no P[úbli]co del numero de esta Ciud. para la especulacion, y revision dela quenta for-mada a el arca de tres llaves dela enuncia-da R[ea]l obra pia de todas las rentas, y efectos per-cibidos en el proximo año passado de mil setez-tos noventa, y dos, y su distribucion; cuia adminis-tracion corrio à cargo delos Capitanes D[o]n Juan de Aguilar, y Acero del orden de Santiago, ve-inte, y quatro perpetuo del ilt[r]e Cavildo, y Regim[ien]to de esta misma Ciudad, D[o]n Juan Man[ue]l de Vivero, y D[o]n Manuel Prudencio de Molviedro Maiordomo, y Diputado dela enunciada Uni-versidad de Mareantes, y R[ea]l Colegio Seminario cuio cargo importa seiscientos noventa, y ocho mil quatrocientos ochenta, y siete rr[eale]s, y veinte, y ocho mr[avedi]s de V[ello]n y su Data doscientos cinq[uen]ta y quatro mil, qui-nientos ochenta, y un rr[eale]s y siete mr[avedi]s. resultando

de alcanze contra la prenotada Arca de tres lla-
ves el dia treinta, y uno de Diz.e de mil setezient.s
seventa y dos, quatro cientos quar.ta y tres mil, ocho
cientos noventa, y seis rr.s y veinte, y un mrs de
v.n Los trescientos diez, y siete mil, novecientos, y
treze rr.s y diez mrs de ellos en dinero efectivo:
ochomil, ochocientos, y doze rr.s y diez, y siete mrs
permanentes en la mencionada Arca por via
de deposito del valor de cinco aranzadas, y sie-
te octavas partes de otra de tierras Calmas, que
tomó V. M. y mandó agregar a sus nuevas
R.s fabricas del tabaco construidas inmediatas
ala citada R.l fundacion, de la porcion, q.e el R.l
fisco, de la S.ta Ynq.on dio atributo perpetuo reser-
vativo, è inestimable ala misma Universidad
para la execucion del significado Colegio por el
legitimo aprecio hecho por medidores, y Partidores
de tierra; los q.e se deben imponer en posesion

sequia de la aprobacion del significado Rl. fisco, á consequencia de las sentencias difinitivas dadas por el Tribunal de Sevilla, y Supremo Consejo de la Sta. y General Inquisicion. Y los ciento diez y siete mil, ciento, y setenta rs. y veinte, y ocho mrs. en dos letras dadas en Cadiz en treinta de Mayo, y veinte, y quatro de Junio de mil setez. cinqta. y tres; la una de noventa y seis mil dos cientos setenta y dos rs. por Dn. Guillermo Mazè, hijo, y Compa. á noventa dias de la fha; y la otra de veinte mil, ochocientos noventa y ocho rs. y veinte, y ocho mrs. por Dn. Franco. Dufoò a sesenta dias, ambas á favor de la Diputacion contra Dn. Man!. Antonio de Calle y Compa. vezino de Sevilla, por quien se aceptaron, y por quiebra de este, su Compa. y los dadores de las contrahidas letras en Cadiz, se protextaron, y dirigieron á aquella Ciudad á Dn. Nicolas Castino Apoderado en aquel entonzes de la Universidad de Mareantes, y Rl. Colegio Seminario á

efecto de q. como sacador de ellas, se hiziera cargo de su valor, aprompitandolo a dha obra pia.

Decimos, q. haviendo visto, y examinado con la particularidad debida ala oblig.on de mios encarg.s la prev.te quenta, assi las partida, q. incluie su Cargo como las de la data, resumenes y liquidacion he-chas, y el Alcanze, q. â fin de Diz.e de mil setezientos seventa y dos resulta contra la nominada arca de tres llaves en la forma, q. de ella se evidencia desde planas seiscientas quarenta y seis, hasta seiscientas cinq.ta y quatro, no hemos encontrado el menor obs-taculo, respecto a estar dispuestas con el mas perfecto methodo. Por lo q. usando de las facultades, q. en es-te Caso tenemos, y nos estan conferidas, y a lo re-suelto por la Universidad de mareantes en Junta General de diez de Octubre de mil setez.tos veinte y uno, nos Conformamos con la predicha quenta, y la aprobamos en todo, y por todo seg.n su contenido: con la prevencion, de q. por este hecho no se ha de

deducir contra nosotros la mas leve instancia
por lo respectivo alas dos letras protextadas: pues en
el caso de haver justas Causas para repetir alos
dhos sobre el asumpto, se deberà practicar contra
quien compete. Y por la actual Diputacion se con-
tinuarán las diligencias Judiciales, q.e ay pendien-
tes en dha dependiencia hasta su fenecim.to a
fin de lograr el cobro de tan importante partida.
Y para q.e conste lo firmamos de n.ros nombres
en Sevilla à veinte, y ocho de Sep.e de mil setez.tos
setenta, y tres años=

Domingo de Ysuortua   Juan ... Cotta[?]

